

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 242484

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Depósito Legal. M.1-1958

Año XXIII

Sábado 1 de febrero de 1958

Núm. 28

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
INDICE ANALITICO de las disposiciones generales publicadas durante el mes de enero de 1958	* 152	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Formacion Profesional Industrial. — Orden sobre justificación de gastos de las Juntas de Formación Profesional Industrial	* 156
Revisión de precios.—Orden por la que se determinan para el mes de enero de 1958 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955	* 156	MINISTERIO DE TRABAJO	
		Seguro de Enfermedad.—Orden por la que se establece la composición de la Comisión de Enlace a que se refiere el artículo 28 de la Ley de 14 de diciembre de 1942	* 156

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden por la que se dispone la de don Anselmo Abad Guillén	1078
Ascensos.—Resolución por la que se disponen de escala en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos	1077	Otra por la que se declara la de don Antonio Jiménez Romero	1078
Otra por la que se dispone el de don Diego Medina Gavilán a Instructor de segunda de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea	1077	Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de segunda categoría	1079
Situaciones.—Orden por la que se concede la de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona	1077	Otra por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, en activo, Rama de Juzgados	1079
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Reingresos.—Orden por la que se autoriza el de don Gabriel Peña Barros en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal	1079
Ascensos.—Decreto por el que se dispone el del Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Mariano Crespo de Valladaura y Caveró, Conde de Serramagna a Ministro Plenipotenciario de segunda clase.	1077	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otro por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de tercera clase al Consejero de Embajada don Jaime Alba Delibes	1077	Nombramientos.—Orden por la que se dispone, por traslado, el de los señores que se indican para Corredores Colegiados de Comercio de Málaga y Valencia	1079
Otro por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de tercera clase al Consejero de Embajada don Juan Manuel Adriaensens y García-Vidal	1078	Servicio activo.—Orden sobre reincorporación al mismo del Corredor Colegiado de Comercio, en situación de «sin ejercicio», don Antonio López Romero.	1079
Otro por el que se promueve a Ministro Plenipotenciario de tercera clase al Consejero de Embajada don Rafael Morales Hernández	1078	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Nombramientos.—Orden por el que se dispone el del Capitán de Fragata don José Sáenz de Cenzano y Ponce de León para Vocal representante del Ministerio de Marina en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de La Coruña	1080
Ascensos.—Orden por la que se promueve a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Francisco Barcala Hernández	1078	MINISTERIO DE TRABAJO	
Excedencias.—Orden por la que se declara la de don Juan Pujol Bergés	1078	Ceses.—Decreto por el que se dispone el del Director general de Previsión, don Francisco Javier Ruiz de Ojeda Feduchi	1080
Otra por la que se declara la del Secretario de la Justicia Municipal don José Macián Pérez	1078	Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Cristóbal Graciá Martínez para el cargo de Director general de Previsión	1080
Jubilaciones.—Orden por la que se declara la de don Francisco Alfonsín Coto	1078		

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO			
Ceses.—Decreto por el que se dispone el de don Adolfo Muñoz Alonso en el cargo de Secretario general Técnico del Ministerio de Información y Turismo	1080	Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Eduardo del Río Iglesia para el cargo de Secretario general Técnico del Ministerio de Información y Turismo	1080
Otro por el que se dispone el de don Juan Beneyto Pérez en el cargo de Director general de Prensa	1080	Otro por el que se dispone el de don Adolfo Muñoz Alonso para el cargo de Director general de Prensa	1080

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA

Rifas.—Resolución por la que se autoriza al reverendo Padre Director del Colegio de Misiones del Espíritu Santo de Paredes de Nava (Palencia), para celebrar una de utilidad pública, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de agosto

1081

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Transportes por carretera.—Resoluciones por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos de viajeros entre las localidades que se citan

1081

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Bachillerato Laboral Superior.—Orden por la que se aprueban los cuestionarios de Formación Religiosa

1083

Concurso Nacional de Arquitectura-Escultura.—Orden por la que se resuelve el correspondiente al año 1957

1084

Concurso Nacional de Grabado.—Orden por la que se resuelve el correspondiente al año 1957

1084

Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios.—Orden por la que se reconoce oficialmente la de la Iglesia (femeninas), en el Asilo Hospital Beata María Ana de Jesús, de Madrid

1084

Otra por la que se autoriza a la de Zaragoza para establecer la especialidad de Asistencia Obstétrica (Matrona)

1084

Fundaciones.—Resolución por la que se aprueba la subasta de una casa propiedad de la de doña Tomasa Josefa de la Muela

1085

Libros de texto.—Resolución por la que se convoca concurso para seleccionar los del Bachillerato Laboral Elemental para los ciclos de Lenguas, Ciencias de la Naturaleza, Especial y Formación manual

1085

Obras.—Orden por la que se aprueba un proyecto en la iglesia parroquial de Cisneros (Palencia), monumento nacional, importante 80.000 pesetas

1086

Otra por la que se aprueban en la Colegiata de Santillana del Mar (Santander), monumento nacional, importante 50.000 pesetas

1086

Otra por la que se aprueba un proyecto en la muralla de Segovia, importante 80.000 pesetas

1087

Otra por la que se aprueban en la de San Millán, de Segovia, ciudad monumental, importante 100.000 pesetas

1087

Otra por la que se aprueban en la Colegiata de Cervatos (Santander), monumento nacional, importante 90.000 pesetas

1088

Otra por la que se aprueba un proyecto en la Igle-

sia de Santiago del Arrabal, en Toledo, ciudad monumental, importante 181.523,84 pesetas

1088

Orden por la que se aprueba un proyecto en la plaza de la ciudad de Alcaraz (Albacete), importante 98.984,94 pesetas

1088

Otra por la que se aprueban los expedientes de revisión de precios de las de construcción, terminación y reparación que se expresan

1089

Resolución por la que se aprueba la revisión de precios de las de reforma y adaptación de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia

1090

Otra por la que se aprueba el proyecto para instalación de laboratorios fotográficos en el Museo Arqueológico Nacional

1090

Otra por la que se aprueba el proyecto de las de reparación del Internado «Generalísimo Franco», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid

1090

Premios.—Orden por la que se adjudican los del concurso de la «Fiesta del Libro»

1091

Otra por la que se concede premio al mejor guión cinematográfico para la campaña contra el analfabetismo

1091

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Prototipos.—Resolución por la que se aprueban en firme, de la entidad «Ascensores, S. A.», cinco prototipos de aparatos elevadores

1091

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Bélmez (Córdoba)

1092

MINISTERIO DE COMERCIO

Concesiones.—Orden por la que se autoriza el cambio de dominio de una cetaria a favor de don Salvador Bordas Costa

1092

Otra por la que se autoriza instalación de viveros flotantes de mejillones

1093

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Descalificación de casas baratas.—Orden por la que se dispone la de la número 20 de la avenida de Levante, de la Ciudad Jardín, de esta capital, solicitada por don Florián José Díaz Núñez

1093

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Obras.—Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de las que se citan

1093

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Estadísticos Técnicos.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición para ingreso en el Cuerpo

1094

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Jardinero del Hospital del Rey.—Resolución por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos para cubrir la plaza que se señala

1094

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncia vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas	1094	Profesores numerarios de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.—Orden por la que se admite la renuncia de don Antonio Colino López al cargo de Presidente del Tribunal a plazas de los del grupo décimo de enseñanzas de los Centros que se señalan	1094
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Catedráticos de Escuelas de Comercio.—Orden por la que se declara desierta la oposición convocada para cubrir la cátedra de «Contabilidad» de la de Barcelona	1094	Otra por la que se acepta la renuncia de don Rafael Fernández Huidobro al cargo de Vocal propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de los del grupo tercero de los Centros que se indican	1094

V Otros anuncios y convocatorias oficiales

FRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Lugo, Melilla, Murcia, Navarra, Palencia, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y Valladolid		1100	
Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.—Anunciando la necesidad de adquisición de artículos de goma y diverso instrumental para los Servicios Sanitarios de Guinea	1095	MINISTERIO DE AGRICULTURA			
MINISTERIO DEL EJERCITO		Orden por la que se convoca concurso para instalación de una factoría destinada a la obtención de fibra de lino, cáñamo y kenaf y extracción de aceites de sus semillas en la zona regable del Montijo/ Dirección General de Agricultura.—Haciendo pública la relación de autorizaciones provisionales para el cultivo del arroz, concedido por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952			1103
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Baleares.	1095	Servicio Nacional del Trigo.—Almería, Cáceres, Córdoba, Jaén, Logroño, Lugo, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife y Teruel			1104
MINISTERIO DE MARINA		Departamentos Marítimos.—Cádiz			1105
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE COMERCIO			
Caja General de Depósitos.—Central	1095	Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de don Julián Ortega Guerrero, en nombre de «Francés y Compañía, S. A.», de Montoro (Córdoba), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de aceites vegetales crudos, comestibles, de oliva, girasol, cacahute, algodón, soja y sésamo para su transformación en aceites refinados de alta calidad, con destino a la exportación			1106
Delegaciones.—Madrid, Alicante, Santa Cruz de Tenerife y Sevilla	1095	Transcribiendo instancia extractada de S. A. Hijos de Mendizábal, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 169.000 kilogramos de redondo de hierro de dimensiones varias para su transformación en tornillos y cadenas, con destino a la exportación			1106
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DEL AIRE			
Jefaturas de Obras Públicas.—Huesca	1096	Dirección General de Servicios.—Junta de Adquisiciones de la R. A. C (Getafe)			1106
Confederaciones Hidrográficas.—Ebro	1098	Bases Aéreas.—León			1106
Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Oviedo)	1099	MINISTERIO DE LA VIVIENDA			
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Instituto Nacional de la Vivienda.—Anunciando las subastas-concursos de las obras que se citan			1106
Dirección General de Enseñanza Liberal.—Resolución por la que se autoriza a retirar los textos no premiados ni autorizados en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación en este Diario Oficial	1099	Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.—Secretaría			1107
Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Gerona	1099	Comisión de Urbanismo de Barcelona.—Plan Comarcal			1110
Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social.—Convocando concurso para la adjudicación de becas y medias becas para graduados-alumnos del segundo año del curso de Habilitación de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral	1099				
Real Academia de la Historia.—Anunciando la provisión de dos plazas vacantes de Académicos de número	1100				
MINISTERIO DE INDUSTRIA					
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.)	1100				
Delegaciones.—Barcelona, Alava, Albacete, Avila, Cáceres, Cádiz, Cuenca, Guipúzcoa, Jaén, La Coruña.					

VI.—Administración de Justicia

VII.—Anuncios particulares

INDICE ANALITICO

de las disposiciones generales publicadas durante el mes de enero de 1958

ABASTECIMIENTOS		APUESTAS		AYUDA		CIRCULACION	
B. O. E. NÚM.	PÁGINA	B. O. E. NÚM.	PÁGINA	B. O. E. NÚM.	PÁGINA	B. O. E. NÚM.	PÁGINA
ABASTECIMIENTOS DE AGUAS				AYUDA FAMILIAR			
22	Decreto de 10 de enero de 1958 por el que se modifica el artículo primero del Decreto de 17 de marzo de 1950 en el sentido de aumentar los auxilios del Estado para las obras de abastecimientos y saneamiento a poblaciones menores de 12.000 habitantes a 1.500.000 pesetas	129		27	Orden de 20 de enero de 1958 por la que se extiende a los huérfanos de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios.	146	
ACEITES				AYUDA A VALENCIA			
3	Circular por la que se dan normas para el desarrollo de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 16 de diciembre de 1957, reguladora de la campaña de aceites, grasas, jabones y demás productos derivados 1957-58	22		15	Orden de 15 de enero de 1958 por la que se dictan normas para aplicación del Decreto-ley de 8 de noviembre de 1957 sobre régimen tributario excepcional en la ciudad de Valencia y demás municipios afectados por las inundaciones	95	
6	Resolución por la que se dictan normas para la constitución y funcionamiento de las Juntas Locales de Contratación de Aceituna de Almazara durante la campaña aceituna de 1957-58	50		BECAS Y BOLSAS DE VIAJE			
14	Corrección de erratas de la Circular número 13/57 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes	92		6	Orden de 29 de noviembre de 1957 por la que se amplía el concepto de las bolsas de viaje otorgadas por el Ministerio de Educación Nacional	48	
27	Idem de erratas de la Orden de 16 de noviembre de 1957, reguladora de la campaña oleícola 1957-58.	143		8	Otra de 2 de enero de 1958 por la que se determina el concepto de las bolsas de viaje otorgadas por el Ministerio de Educación Nacional	65	
ACUERDOS INTERNACIONALES				BIBLIOTECA NACIONAL			
3	Acuerdo comercial hispano-francés firmado en Madrid el 4 de diciembre de 1957	11		7	Orden de 20 de diciembre de 1957 por la que se aprueba el Reglamento de la Biblioteca Nacional.	56	
27	Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, Reglamento de ejecución y Protocolo final, firmados en Bogotá el 9 de noviembre de 1955. Ratificación de Cuba	145		BOLETIN DE INFORMACION DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
27	Otro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, firmado en Buenos Aires el 22 de diciembre de 1952. Adhesión de Nepal	145		4	Orden de 24 de diciembre de 1957 por la que se aprueba el Reglamento del «Boletín de Información del Ministerio de Obras Públicas»	35	
27	Otro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, firmado en Buenos Aires el 22 de diciembre de 1952. Adhesión de la República del Sudán.	145		CACAO			
A D U A N A S				23	Decreto de 10 de enero de 1958 por el que se otorga al Comité Sindical del Cacao facultades para importar cacao en régimen de admisión temporal, procedente de la provincia española de Guinea, para su ulterior exportación por los industriales transformadores, como derivados de dicho fruto.	135	
27	Orden de 20 de enero de 1958 por la que se fija el premio del oro en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de febrero de 1958	146		CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS			
AEROPUERTOS				1	Decreto de 23 de diciembre de 1957 por el que se establece el Calendario Oficial de Fiestas	8	
14	Orden de 23 de diciembre de 1957 por la que se establecen los billetes de entrada en el recinto de los aeropuertos	91		CERTIFICACIONES DE OBRAS			
AFRICA OCCIDENTAL ESPAÑOLA				16	Orden de 24 de diciembre de 1957 por la que se dictan normas para la tramitación de certificaciones de obra ejecutadas y endoso de las mismas, en el Ministerio de Obras Públicas	99	
12	Decreto de 10 de enero de 1958 por la que se reorganiza el Gobierno General del Africa Occidental Española	87		CERVEZA			
APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS				16	Circular sobre precio de la cerveza de alta calidad.	100	
8	Orden de 27 de diciembre de 1957 por la que se da nueva redacción a los artículos 34 y 35 del Reglamento provisional del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, aprobado por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1951	64		CIRCULACION MONETARIA			
				7	Corrección de erratas de la Ley de 26 de diciembre de 1957, que autorizaba la acuñación y puesta en circulación de moneda de 5, 25 y 50 pesetas	55	

CODIGO		ENSEÑANZA	ESCUELA	FUNCIONARIOS	
B. O. E. NÚM.		PAGINA	B. O. E. NÚM.	PAGINA	
CODIGO DE CIRCULACION			ESCUELA ESPAÑOLA DE MEDICINA PARA MISSIONES		
11	Decreto de 23 de diciembre de 1957 sobre revisión de permisos de conducción de automóviles	80	8	Orden de 23 de noviembre de 1957 por la que se equiparan los diplomas obtenidos en la Escuela Española de Medicina para Misiones a los de Ayudantes Técnicos Sanitarios, con las limitaciones que se determinan	68
COLONIAS ESCOLARES			ESCUELAS DEL MAGISTERIO		
22	Resolución por la que se dan normas para solicitar subvención en concepto de Colonias escolares ...	130	22	Orden de 2 de enero de 1958 por la que se reconoce a los Profesores Especiales de Religión el derecho a percibir el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, de conformidad con la vigente Ley de Presupuestos	131
COMISION PERMANENTE ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD			ESPARTOS		
12	Decreto de 23 de diciembre de 1957 por el que se amplía el número de Vocales que la integran ...	88	18	Orden de 16 de enero de 1958 por la que se fija una prórroga para la recogida de los mismos y albaridines	116
CONSTRUCCIONES NAVALES			ESPECIALIDADES MEDICAS		
22	Orden de 10 de enero de 1958 por la que se fija el valor de la prima para los buques cuya construcción se autorice durante el año 1958	132	17	Decreto de 23 de diciembre de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre «Enseñanzas, título y ejercicios de las Especialidades Médicas»	106
CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS			27	Corrección de erratas del Decreto de 23 de diciembre de 1957, que aprobaba el Reglamento de la Ley sobre «Enseñanza, título y ejercicio de las Especialidades Médicas»	147
8	Corrección de erratas de la Orden de 11 de diciembre de 1957 que dictaba normas para el desarrollo y cumplimiento de la Orden de la Presidencia de 27-11-57, que establece el giro postal tributario para el pago de contribuciones e impuestos estatales	64	ESTADISTICAS INDUSTRIALES		
CORPORACIONES LOCALES			5	Orden de 31 de diciembre de 1957 por la que se dispone la formación de la estadística de Industrias derivadas del Aceite	42
21	Circular por la que se dan normas para contabilizar las operaciones de Tesorería, anticipos reintegrables y, en general, para las operaciones de crédito a corto plazo, en las Corporaciones Locales	123	6	Orden de 31 de diciembre de 1957 por la que se dispone la formación de la estadística de «Construcción de Vehículos Automóviles»	47
CREDITO AGRICOLA			EXPORTACIONES		
4	Decreto de 6 de diciembre de 1957 sobre ayuda del Servicio Nacional de Crédito Agrícola a los Agricultores canarios damnificados por los recientes temporales	35	17	Orden de 15 de enero de 1958 por la que se reorganiza la operación «P»	108
CHOCOLATE Y DERIVADOS DEL CACAO			FERROCARRILES		
21	Orden de 10 de enero de 1958 sobre precios de venta del cacao y chocolate	124	6	Decreto de 23 de diciembre de 1957 por el que se modifica el de 10 de agosto de 1954, que autorizó la adjudicación para la construcción de locomotoras y automotores «Diesel»	47
DEPOSITO LEGAL			7	Corrección de erratas del Decreto de 23 de diciembre de 1957 que modificaba el de 10 de agosto de 1954, que autorizó la adjudicación para la construcción de locomotoras y automotores «Diesel»	56
17	Decreto de 23 de diciembre de 1957 por el que se aprueba el Reglamento del Servicio	104	FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL		
ENSEÑANZA MEDIA			11	Orden de 13 de diciembre de 1957 por la que se dan normas para la realización de cursos monográficos y de extensión cultural de Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial... ..	83
18	Orden de 2 de enero de 1958 por la que se aprueban las instrucciones para los exámenes de los Grados Elemental y Superior del Bachillerato	112	14	Resolución por la que se regulan las atribuciones que competen a los Vicedirectores de los Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial ...	91
19	Corrección de erratas del Decreto de 13 de septiembre de 1957 sobre ordenación del curso preuniversitario	120	22	Otra sobre aplicación del Plus Familiar al personal adscrito al Servicio de Limpieza	131
26	Decreto de 10 de enero de 1958 por el que se regulan las convalidaciones entre los estudios de Enseñanza Media y los de Enseñanza Media y Profesional	139	FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL (Véase «Ayuda Familiar».)		
ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL			8	Circular por la que se dictan instrucciones sobre sustitución del Secretario de los Ayuntamientos de escaso núcleo de población en los casos de licencias reglamentarias	65
26	Decreto de 10 de enero de 1958 por el que se regulan las convalidaciones entre los Estudios de Enseñanza Media y los de Enseñanza Media y Profesional	139			

FUNCIONARIOS		MINISTERIO	MINISTERIO	RADIODIFUSION	
E. O. E. NUM.	PAGINA		B. O. E. NUM.		PAGINA
FUNCIONARIOS PUBLICOS			MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		
5	Decreto de 23 de diciembre de 1957 por el que se regula la incorporación a destinos en la Administración Central del Estado de los funcionarios que proceden de la disuelta Administración del Protectorado, han sido integrados en la misma en la especial situación de «imposibilidad física» ...	40	19	Orden de 15 de enero de 1958 por la que se crea la Sección de Recursos de este Ministerio ...	119
5	Otro de 23 de diciembre de 1957 sobre situación de los funcionarios civiles procesados por los Tribunales ...	41	MINISTERIO DE LA VIVIENDA		
22	Orden de 15 de de enero de 1958 sobre presentación de solicitudes de Ayuda Familiar por los procedentes de la antigua zona del Protectorado de España en Marruecos ...	128	7	Orden de 2 de enero de 1958 por la que se crea la Asesoría Económica del Ministerio de la Vivienda ...	55
HELADOS			OBRAS Y SUMINISTROS		
27	Orden de 29 de enero de 1958 por la que se aprueba el Reglamento técnico-sanitario para su elaboración y venta ...	143	27	Orden de 22 de enero de 1958 por la que se regula la aplicación del Decreto-ley de 18 de enero de 1957 a las obras y suministros dependientes del Ministerio de Justicia ...	145
IMPORTACION DE ARTICULOS ALIMENTICIOS			PERSONAL DE LOS SERVICIOS SANITARIOS LOCALES (Véase «Ayuda Familiar»)		
22	Decreto de 10 de enero de 1958 por el que se deroga el del Ministerio de Industria y Comercio de 9 de agosto de 1946, sobre prohibición de importación de determinados artículos alimenticios ...	132	11	Decreto de 23 de diciembre de 1957 por el que se modifica el artículo 173 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 ...	33
IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS DEL CAPITAL			22	Orden de 15 de enero de 1958 sobre clasificaciones de la plantilla del personal sanitario al servicio de los municipios ...	128
21	Orden de 17 de enero de 1958 por la que se aplica el artículo 125 de la Ley de Presupuestos y Reformas Tributarias, de 26 de diciembre de 1957.	123	PIENSOS		
INDICE ANALITICO			22	Decreto de 6 de diciembre de 1957 por el que se faculta al Ministerio de Agricultura para adoptar determinadas medidas en orden a su utilización.	129
1	Índice analítico de las disposiciones generales publicadas durante el mes de diciembre de 1957 ...	2	27	Orden de 25 de enero de 1958 por la que se dictan normas para cumplimiento del Decreto de 6 de diciembre de 1957 relativo a su utilización ...	147
JUNTA SUPERIOR DE ACCION SOCIAL DE LA ARMADA			PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		
18	Decreto de 10 de enero de 1958 por el que se dispone su creación ...	111	15	Orden de 13 de de enero de 1958 por la que se aclara la disposición transitoria sexta de la Ley de 26 de diciembre de 1957 en relación con la moratoria contenida en la misma ...	96
JURADOS DE EMPRESA			27	Corrección de erratas de la Orden de 13 de enero de 1958, que aclaraba la disposición transitoria sexta de la Ley de 26 de diciembre de 1957, en relación con la moratoria contenida en la misma.	146
12	Decreto de 23 de diciembre de 1957 por el que se regulan las elecciones de Vocales ...	38	PROCEDIMIENTO ECONOMICO ADMINISTRATIVO		
MAESTROS NACIONALES			7	Decreto de 6 de diciembre de 1957 por el que se modifica el artículo 118 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones economico-administrativas, en el sentido de elevar de 150.000 a 1.000.000 de pesetas la cuantía establecida para determinar la competencia en la ejecución de acuerdos de devolución de ingresos indebidos ...	56
17	Decreto de 23 de diciembre de 1957 por el que se autoriza a los que tienen aprobadas las oposiciones a plazas de 10.000 ó más habitantes para ser propuestos a la regencia de escuelas de Patronato o Preparatorias en localidades de ese censo ...	108	PUERTOS		
MEDICOS ESPAÑOLES DE EMIGRACION			18	Decreto de 23 de diciembre de 1957 por el que se modifica el artículo tercero del Decreto de 23 de diciembre de 1955, que aprobaba las tarifas modificadas de servicios indirectos en los puertos, y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para determinar la proporción que de la cantidad aportada por las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos se ha de destinar al funcionamiento de las Inspecciones Regionales de Puertos ...	112
27	Orden de 23 de enero de 1958 sobre aumento de retribución que han de percibir los Médicos españoles de emigración embarcados en buques extranjeros ...	147	RADIODIFUSION		
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			11	Decreto de 23 de diciembre de 1957 por el que se reglamenta la participación del Estado en concepto de «Ingresos» por derechos de publicidad radiada ...	31
4	Orden de 12 de diciembre de 1957 por la que se modifica la organización de la Dirección General de Política Exterior ...	33			
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
16	Orden de 12 de diciembre de 1957 sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Educación Nacional, en asuntos de Personal de Enseñanza Media ...	100			

REAL		SEDA	SEGURO		VIVIENDAS	
B. O. E. NUM.	PAGINA		B. O. E. NUM.	PAGINA		
REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO			SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS			
11	Decreto de 23 de diciembre de 1957 por el que se da nueva redacción a determinados artículos del Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo	80	4	Orden de 19 de diciembre de 1957 por la que se eleva el valor de las indemnizaciones en los casos de muerte e incapacidad, a satisfacer por la Comisaria del mismo	34	
REGLAMENTACIONES DE TRABAJO			14	Corrección de erratas de la Orden de 19 de diciembre de 1957 que elevaba el valor de las indemnizaciones en los casos de muerte e incapacidad, a satisfacer por la Comisaria del Seguro Obligatorio de Viajeros	91	
5	Orden de 19 de diciembre de 1957 por la que con efectos de 1 de enero de 1958 se modifican las clasificaciones en zonas y grupos de los Reglamentos Nacionales de Trabajo que se expresan.	43	SEGUROS SOCIALES			
5	Otra de 23 de diciembre de 1957 por la que se modifica el artículo 30 del Reglamento Nacional de Trabajo en las Industrias Vegetales, de 20 de septiembre de 1947	43	9	Resolución por la que se modifica el canon a las Empresas dedicadas a la recolección y manipulación de la naranja y demás agrios	76	
5	Otra de 23 de diciembre de 1957 por la que se modifica la disposición transitoria tercera del Reglamento Nacional de Trabajo en las Cajas de Ahorros	44	11	Orden de 21 de diciembre de 1957 por la que se fijan los derechos de registro de las Entidades que Practican el Seguro Obligatorio de Enfermedad	84	
5	Otra de 28 de diciembre de 1957, por la que se modifica el artículo 58 del Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria Metalgráfica y de Construcción de Envases Metálicos	44	26	Orden de 17 de enero de 1958 por la que se fijan los derechos de registro que han de satisfacer las Compañías y Mutualidades aseguradoras de Accidentes de Trabajo por el año 1957	140	
5	Otra de 30 de diciembre de 1957 por la que se modifica el artículo 31 de la siguiente Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria del Calzado	44	SERVICIO DE ESTADISTICA MILITAR			
16	Corrección de erratas de la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Resineras	100	9	Orden de 2 de enero de 1958 por la que se aprueba el Reglamento Provisional del Servicio de Estadística Militar	71	
19	Orden de 17 de enero de 1958 por la que se modifican los artículos 11, 18 y 70 del Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria de Tintorería y Quitamanchas	120	TARIFAS ELECTRICAS			
19	Resolución por la que se completa el artículo tercero de la Orden de 2 de febrero de 1948 con las definiciones de «Pastilladores» y «Mezcladores».	120	22	Decreto de 10 de enero de 1958 por el que se restablece el recargo para conceder subsidios por paro producido por aplicaciones de restricciones y se reajusta el complemento «r»	129	
22	Orden de 20 de enero de 1958 por la que se modifica el Reglamento Nacional de Trabajo en las Minas Metálicas	131	TEATRO			
22	Resolución por la que se dictan normas para la aplicación del artículo primero del Reglamento Nacional de Trabajo en las Minas de Plomo	131	8	Orden de 20 de diciembre de 1957 por la que se dictan normas para protección y estímulo de campañas y obras de teatro infantil	68	
22	Otra por la que se dictan normas aclaratorias relativas a gratificación de posteadores y vigilantes del interior de minas de carbón	131	TELEVISION			
23	Orden de 19 de diciembre de 1957 por la que se fija en ocho horas la jornada de trabajo en las labores subterráneas de las minas metálicas durante el primer semestre del año 1958.	135	17	Decreto de 23 de diciembre de 1957 por el que se regula el régimen de importación de películas con destino a la misma	103	
23	Otra de 19 de diciembre de 1957 por la que se modifica el artículo 33 de la de Minas Metálicas	135	TRANSPORTES TERRESTRES			
27	Resolución por la que se regula la duración de la jornada de los productores empleados en las almazaras en las que se molture la aceituna de cosecha propia	147	4	Orden de 3 de diciembre de 1957 por la que se señalan los transportes, «fuera de turno», «urgentes» y «preferentes» durante el mes de enero próximo	31	
R E N F E			4	Decreto de 23 de diciembre de 1957 por el que se modifican determinados artículos de la Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera	34	
17	Decreto-ley de 16 de enero de 1958 por el que se dan normas para la ejecución del crédito concertado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles con el Export-Import Bank de Washington, por valor de ocho millones de dólares	103	26	Orden de 27 de enero de 1958 por la que se señala los «fuera de turno», «urgentes» y «preferentes» durante el mes de febrero próximo	139	
REVISION DE PRECIOS			VIVIENDAS BONIFICABLES			
27	Resolución por la que se determinan los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables al mes de diciembre de 1957	146	3	Orden de 28 de diciembre de 1957 sobre las Delegaciones Provinciales de los Ministerios de Trabajo y de la Vivienda	11	
S E D A			VIVIENDAS DE RENTA LIMITADA			
12	Resolución por la que se señala la cuota de fomento serícola para la hllada	88	8	Orden de 20 de diciembre de 1957 sobre aplicación de la exención por el impuesto de Pagos al Estado al importe de las certificaciones de obras que realizan los contratistas de viviendas de renta limitada.	64	

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 27 de enero de 1958 por la que se determinan para el mes de enero de 1958 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955.

Ilmos. Sres.: Visto lo establecido en el artículo segundo y en el último párrafo del artículo tercero del Decreto de 21 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de julio).

Visto lo dispuesto por la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspenden la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945;

Resultando que no se ha producido por disposición de carácter oficial con aplicación para el actual mes de enero variación en el coste de los elementos integrantes de los precios unitarios.

En consideración de lo expuesto,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto que durante el mes de enero de 1958 se apliquen en la revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) los índices autorizados para el anterior mes de diciembre por Orden de 21 de los mismos mes y año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de enero).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1958.—P. D., A. Plana.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de diciembre de 1957 obre justificación de gastos de las Juntas de Formación Profesional Industrial.

Ilmos. Sres.: En relación con las diversas consultas formuladas en orden a la justificación de los gastos que realicen las Juntas Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial con cargo a los presupuestos aprobados para el respectivo ejercicio económico, participo a VV. II. lo siguiente:

1.º Las sumas que para nutrir el respectivo presupuesto de ingresos se libren por el Departamento con cargo a los créditos consignados al efecto en los presupuestos generales del Estado se justificarán ante el Ministerio de Educación Nacional según las instrucciones que se cursen por conducto de la Sección de Contabilidad y Presupuestos, quedando, en consecuencia, en la carpeta del libramiento o libramientos respectivos copia certificada de los justificantes, expedida por el Secretario de la Junta con la conformidad del Interventor Delegado

2.º Los justificantes de las sumas libradas a las Juntas Provinciales y Locales con cargo a los créditos de la Junta Central para nivelar el presupuesto de gastos de aquéllas y de los Centros enclavados en la correspondiente demarcación, se justificarán en forma reglamentaria, quedando archivados con el oportuno libramiento los documentos pertinentes en la respectiva Junta Provincial o Local, ya que estos Organismos son económicamente autónomos y, por tanto, los gastos se realizan con la preceptiva fiscalización de la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Al concluir el ejercicio económico se remitirá a la Dirección General, Presidencia de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, una certificación del Interventor Delegado de la Junta Provincial o Local, visada

por el Presidente respectivo, en la que se detalle la situación de los diversos capítulos del presupuesto y el remanente para el siguiente ejercicio económico.

3.º Los libramientos que se expidan por la Junta Central de Formación Profesional Industrial con cargo a sus propios créditos y destinados a la adquisición de mobiliario, material pedagógico, maquinaria, material de talleres, etc., a las Juntas Provinciales, Locales o Centros de su demarcación, se justificarán en el término de noventa días, a partir de la fecha de su expedición, con las facturas y recibos de las casas proveedoras, liquidadas de los derechos reales que les afecten, conteniendo la carpeta-resumen los siguientes documentos:

a) Copia de la Orden de concesión.

b) Recibos y facturas liquidados de derechos reales.

c) Originales de las cartas de pago por ingreso en la Delegación de Hacienda respectiva de los impuestos que correspondan.

d) Certificación expedida por el Secretario de la Junta o el del Centro en la que se acredite haberse recibido de conformidad los materiales objetos del suministro en cuestión.

e) En el supuesto de que por resolverse respecto a determinadas situaciones de personal sea necesario expedir libramientos para satisfacer haberes o gratificaciones, las respectivas Juntas, una vez recibido el importe del libramiento, justificarán tal gasto, enviando, debidamente reintegradas conforme a la Ley del Timbre y acompañadas de la Carpeta de Pago del Impuesto de Utilidades, las nóminas respectivas diligenciadas por sus perceptores, todo ello en el término de quince días a partir de la fecha de percepción del importe de la nómina.

f) Respecto a las subvenciones otorgadas para la ejecución de obras se justificarán mediante la oportuna certificación de material por parte del contratista, y las de honorarios, que habrán de elevar directamente los arquitectos y aparejadores a la Secretaría General de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.—P. D., P. Guillermo Vázquez.

Ilmos. Sres. Vicepresidentes y Alcaldes-Presidentes de las Juntas Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de enero de 1958 por la que se establece la composición de la Comisión de Enlace a que se refiere el artículo 28 de la Ley de 14 de diciembre de 1942.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 18 de octubre de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—La Comisión de Enlace a que se refiere el artículo 28 de la Ley de 14 de diciembre de 1942, estará presidida por el ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio. Actuarán como Vicepresidentes el Director general de Previsión y el Secretario general Técnico de este Departamento.

Serán Vocales de la misma: cuatro Representantes de la Dirección General de Previsión, uno de los cuales actuará como Secretario; cuatro Representantes de la Dirección General de Sanidad; cuatro Representantes del Instituto Nacional de Previsión y cuatro de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Artículo segundo.—La Comisión podrá actuar en Pleno y en Ponencias por decisión de su Presidente.

Artículo tercero.—La presidencia de la Comisión podrá convocar a título de expertos a otras personas para que presten asistencia a la Comisión en el estudio de determinadas cuestiones.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas todas las disposiciones en cuanto se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.

SANZ-ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

Vacante una plaza de Estadístico Facultativo, por jubilación de don Eduardo Martínez López de Rozas,

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes, ha tenido a bien disponer los siguientes nombramientos, en ascenso reglamentario, con antigüedad de 19 de enero de este año:

Estadístico Facultativo, Jefe de tercera, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, a don Manuel Merchán García.

Estadístico Facultativo primero, Jefe de Administración Civil de primera clase, a don Arturo Pérez Camarero.

Estadístico Facultativo segundo, Jefe de Administración Civil de segunda clase, a don Juan Vallet García.

Estadístico Facultativo tercero, Jefe de Administración Civil de tercera clase, a don Antonio Maceda Méndez.

Estadístico Facultativo de ascenso, Jefe de Negociado de primera clase, a don Manuel García Monés.

Los ascensos de los señores Vallet García, Maceda Méndez y García Monés se entenderán conferidos en comisión por aplicación de la Orden de 26 de marzo de 1955, quedando consolidados en propiedad los ascensos de los Sres. Prieto Vilches, Guillén Rodríguez y Bermejo Gómez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1958.—El Director general, Luis Ubach.

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Diego Medina Gavilán a Instructor de segunda de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea,

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Diego Medina Gavilán a Instructor de segunda clase de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de quince mil setecientas veinte pesetas y antigüedad del día 26 de septiembre último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 28 de enero de 1958 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94).

Sargento de Caballería don Juan Pérez Fernández, del Ayuntamiento de Valencia.—Fija su residencia en Chiva (Valencia).

Sargento de Caballería don Pascual Torrecilla Marconel, de la Junta de Obras del Puerto de Castellón.—Fija su residencia en Zaragoza.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros...

* * *

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 21 de enero de 1958 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Mariano Crespi de Valldaura y Cervero, Conde de Serramagna.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores; en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Mariano Crespi de Valldaura y Cervero, Conde de Serramagna, y de conformidad con lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, en la vacante producida por fallecimiento de don Joaquín María Pérez de Rada y Gorosabel, Marqués de Zabalegui.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.

FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

* * *

DECRETO de 21 de enero de 1958 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase al Consejero de Embajada don Jaime Alba Delibes.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores; en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don Jaime Alba Delibes, y de conformidad con lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, en la vacante producida por ascenso de don Mariano Crespi de Valldaura y Cervero, Conde de Serramagna.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.

FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO de 22 de enero de 1958 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase al Consejero de Embajada don Juan Manuel Adriaensens y García-Vidal.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores; en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don Juan Manuel Adriaensens y García-Vidal, y de conformidad con lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, con antigüedad de primero de enero del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO de 23 de enero de 1958 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase al Consejero de Embajada don Rafael Morales Hernández.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores; en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don Rafael Morales Hernández, y de conformidad con lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y uno del Reglamento de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase en la vacante producida por fallecimiento de don Fernando Carlos de Navarro y Jordán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de enero de 1958 por la que se promueve a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Francisco Barcala Hernández.

Ilmo Sr.: Por Orden de esta fecha se promueve a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Francisco Barcala Hernández, Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso del referido Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 13 de enero de 1958 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Juan Pujol Bergés.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 23 de noviembre de 1957, y a tenor de lo establecido en el Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia forzosa a don Juan Pujol Bergés, Juez Comarcal de primera categoría, del suprimido Juzgado de Torelló (Barcelona), con derecho a ocupar fuera de concurso cualquier vacante que solicitare, debiendo en otro caso participar en el primero que se anuncie a partir de la publicación de esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de enero de 1958 por la que se declara en situación de excedencia especial al Secretario de la Justicia Municipal don José Macián Pérez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Macián Pérez, Secretario del Juzgado Municipal número 3 de Madrid, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto orgánico de 16 de diciembre de 1955.

Este Ministerio ha acordado conceder al referido funcionario la excedencia especial con reserva de plaza, con los derechos que le reconoce el artículo 48 de la citada disposición legal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de enero de 1958 por la que se declara jubilado a don Francisco Alfonsín Coto.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Francisco Alfonsín Coto, Secretario de cuarta categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado de Paz de El Saucejo (Sevilla) y el sueldo anual de 13.320 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 29 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de enero de 1958 por la que se jubila a don Anselmo Abad Guillén.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 46 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber anual que por su clasificación le corresponda, a don Anselmo Abad Guillén, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Paz de Torres de Cotillas (Murcia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de enero de 1958 por la que se declara jubilado a don Antonio Jiménez Romero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 46, del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber anual que por su clasificación le corresponda, a don Antonio Jiménez Romero, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de enero de 1958 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31 de diciembre último para la provisión en concurso previo de traslado de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de segunda categoría,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que a continuación se relacionan a los solicitantes que se indican:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Valencia, núm. 4: Don José Pro Sirera.
Lorca: Don Antonio Navarro Navarro.

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Tineo: Desierta.

Antigüedad en el Cuerpo

Cartagena, núm. 1: Don Antonio Bergillos Naval.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 24 de enero de 1958 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, en activo, Rama de Juzgados.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso, anunciado por Orden de 17 de diciembre de 1957, para la provisión de vacantes entre Oficiales, en activo, de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, y conforme a lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Nombrar para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Barcelona al Oficial de la Administración de Justicia de segunda categoría don José Roch Cabuti, que actualmente presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia número 12 de la propia capital.

Segundo. Nombrar para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Talavera de la Reina al Oficial de la Administración de Justicia de cuarta categoría don León Telesforo Costa Horna, que actualmente presta sus servicios en el Juzgado de igual clase de Trujillo.

Tercero. Nombrar para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valencia número 4 al Oficial de la Administración de Justicia de tercera categoría don Vicente Martínez Parras, que actualmente presta sus servicios en el de igual clase número 7 de Valencia.

Cuarto. Declarar desiertas por falta de solicitantes las vacantes anunciadas en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada y Don Benito, que habrán de proveerse en la forma establecida en la mencionada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 24 de enero de 1958 por la que se autoriza el reintegro de don Gabriel Peña Barros en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Gabriel Peña Barros, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 44 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha acordado autorizar su reintegro al servicio activo en el Cuerpo a que pertenece y en vacante producida

en su categoría, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien o solicitar directamente alguna de las plazas declaradas desiertas en los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de enero de 1958 por la que se nombran, por traslado, Corredores Colegiados de Comercio de Málaga y Valencia a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de traslado que, de acuerdo con las normas fijadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950, han presentado hasta el día 31 de diciembre próximo pasado los Corredores Colegiados de Comercio

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se nombran Corredores Colegiados de Comercio de las plazas mercantiles que se citan a los Corredores que a continuación se mencionan:

Colegio, Málaga; plaza mercantil, Antequera; nombre del Corredor, don Carlos Montaner Palao.

Colegio, Valencia; plaza mercantil, Valencia; nombre del Corredor, don Luis González Javaloyas.

2.º La expedición de los títulos correspondientes a los Corredores designados en el número anterior quedará aplazada hasta tanto que por los interesados se cumplan, dentro del plazo de treinta días laborables señalado en el artículo quinto del Decreto de 17 de noviembre de 1950, los requisitos a que el mismo se refiere.

3.º De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del repetido Decreto de 17 de noviembre de 1950, los Corredores trasladados en virtud de la presente Orden deberán servir en las plazas de su nuevo destino, sin interrupción, por un plazo no inferior a dos años a contar de la fecha de su posesión en las mismas. En su consecuencia, las fichas cursadas hasta el presente por los interesados se entenderán definitivamente anuladas, debiendo cursar nuevas fichas si así lo desean en la última decena del mes anterior al en que venza el aludido plazo de dos años.

4.º Si los Corredores nombrados por la presente Orden no cumplieran dentro del plazo indicado los requisitos previos a la expedición del título, este Ministerio declarará la caducidad de su nombramiento, la cual llevará aparejada la pérdida de todos los derechos profesionales de los interesados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1958.—P. D., A. de las Alas Pumarín.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

* * *

ORDEN de 22 de enero de 1958 sobre reincorporación al servicio activo del Corredor Colegiado de Comercio, en situación de «sin ejercicio», don Antonio López Romero.

Ilmo. Sr.: Vistos la instancia formulada por don Antonio López Romero, Corredor Colegiado de Comercio, en situación de «sin ejercicio», en la que solicita su incorporación al servicio activo, y el informe que sobre dicha petición ha emitido la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 9 de mayo de 1950, y habida cuenta de que la Junta Central ha informado favorablemente el nombramiento del interesado para una de las plazas vacantes en la actualidad, en el orden de prelación por él mismo indicado, a propuesta de esa Dirección General, acuerda designar, para cubrir la vacante existente en la plaza mercantil de Antequera, al Corredor Colegiado de Comercio don Antonio López Romero, debiendo el interesado cumplir, dentro del plazo de treinta días laborables señalado en el artículo quinto del Decreto de 17 de noviembre de 1950, los requisitos a que el mismo se refiere, con

la advertencia de que su incumplimiento produciría la declaración de caducidad del nombramiento, con la consiguiente pérdida de todos los derechos profesionales del interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1958.—P. D., A. de las Atlas Pumariño.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de enero de 1958 por la que se nombra al Capitán de Fragata don José Sáenz de Cenzano y Ponce de León Vocal representante del Ministerio de Marina en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del representante del Ministerio de Marina en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar al Capitán de Fragata don José Sáenz de Cenzano y Ponce de León Vocal representante del citado Departamento en el Patronato Provincial de estas Enseñanzas de La Coruña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se dispone el cese en el cargo de Director general de Previsión de don Francisco Javier Ruiz de Ojeda Feduchi.

A propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don Francisco Javier Ruiz de Ojeda Feduchi cese en el cargo de Director general de Previsión, para el que fué nombrado por Decreto de ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
FERMIN SANZ ORRIO

* * *

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se nombra Director general de Previsión a don Cristóbal Graciá Martínez.

A propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Director general de Previsión a don Cristóbal Graciá Martínez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
FERMIN SANZ ORRIO

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que cesa en el cargo de Secretario general Técnico del Ministerio de Información y Turismo don Adolfo Muñoz Alonso.

A propuesta del Ministro de Información y Turismo,

Cesa en el cargo de Secretario general Técnico del Ministerio de Información y Turismo, por haber sido nombrado Director General de Prensa, por Decreto de esta misma fecha, don Adolfo Muñoz Alonso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y DE CUBAS

* * *

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que cesa en el cargo de Director general de Prensa don Juan Beneyto Pérez.

A propuesta del Ministro de Información y Turismo,

Vengo en disponer cese en el cargo de Director general de Prensa don Juan Beneyto Pérez, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y DE CUBAS

* * *

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se nombra a don Eduardo del Río Iglesia Secretario general Técnico del Ministerio de Información y Turismo.

A propuesta del Ministro de Información y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro a don Eduardo del Río Iglesia Secretario general Técnico del Ministerio de Información y Turismo, con categoría personal de Director general.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y DE CUBAS

* * *

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se nombra a don Adolfo Muñoz Alonso Director general de Prensa.

A propuesta del Ministro de Información y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro a don Adolfo Muñoz Alonso Director general de Prensa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y DE CUBAS

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Rvdo. P. Director del Colegio de Misiones del Espíritu Santo de Paredes de Nava (Palencia), para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de agosto.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 18 del actual, se autoriza al Rvdo. P. Director del Colegio de Misiones del Espíritu Santo de Paredes de Nava (Palencia), para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de agosto, al objeto de allegar recursos a los fines misionales que cumple dicha Comunidad, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de 15 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios, los siguientes. Un automóvil «Taunus», usado, matrícula SE-21678, con núm. de motor G13-630527 y de chasis G13-630527, valorado en 190.000 pesetas; un receptor tocadiscos «Telefunken», modelo «Chopin», 58-3D, valorado en 5.950 pesetas y un reloj de pulsera en oro para caballero, y otro para señora, marca «Duward», valorados en 4.400 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 25 de agosto; un reloj de pulsera, plaqué, automático, marca «Duward», valorado en 1.900 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los tres premios que en dicho sorteo resulten agraciados con los de 25.000 pesetas; un reloj de pulsera, plaqué, marca «Duward», valorado en 1.200 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los 12 premios que en sorteo resulten premiados con 9.000 pesetas; una máquina de coser marca «Sigma», modelo 100-4, valorada en 2.600 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan el anterior y posterior del premio primero del sorteo de 5 de agosto, y un despertador marca «Cid», valorado en 210 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 31 de enero de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos de transporte de viajeros entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 23 de octubre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mérida y Ventas de Culebrin, provincia de Badajoz (expediente número 4.577), convalidando el que actualmente explota, a Líneas Extremeñas de Autobuses, S. R. C., con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Trans-

portes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Mérida y Venta de Culebrin, de 119,4 kilómetros de longitud, pasará por Torremejías, Almendraejo, Villafranca de los Barros, Los Santos de Maimona, Zafra, Calzadilla de los Barros, Fuente de Cantos y Monasterio, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Mérida y Venta de Culebrin y otra expedición entre Venta de Culebrin y Mérida.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Omnibus de 26 HP. de potencia; carburante, gas-oil; matrícula, SE-13383; con capacidad para 14 viajeros sentados en primera clase y 20 en segunda.

Omnibus de 20 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, SE-20579; con capacidad para 16 viajeros sentados en clase primera y 12 en segunda.

Omnibus de 20 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, SE-16712; con capacidad para 16 viajeros sentados en primera clase y 12 en segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Segunda clase: 0,35 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0525 pesetas por cada 10 Kg./Km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 210 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,903 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe) un canon de coincidencia de cinco setenta y siete (5,77) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 23 de octubre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros equipajes y encargos por carretera, entre Estación de los Propios y Cazorla, por Cazorla, y Santo Tomé, con hijuela de empalme a Chilluévar, provincia de Jaén (expediente número 4.336/6.571) a doña María Teresa Martínez Valero, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Estación de Cazorla y los propios y Santo Tomé, de 49 kilómetros de longitud, pasará por Aldea de Hornos, Peal de Becerro y Cazorla, y el de la hijuela, entre empalme y Chilluévar, de 5 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Cazorla a Peal de Becerro, puntos intermedios y viceversa.

3.^a Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Santo Tomé y Estación de Cazorla y Los Propios, pasando por Chilluévar, y otra expedición entre Estación de Cazorla, Los Propios y Santo Tomé, pasando por Chilluévar.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Hispano», de 21 HP de potencia; carburante, gasolina; matrícula, B-55947, con capacidad para 12 viajeros sentados, con clasificación única.

Otro ómnibus de reserva, marca «Packer», de 24 HP, de potencia; carburante, gasolina; matrícula, GR-667; con capacidad para 12 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 140 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,545 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva del servicio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Jaén la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Director general, por delegación. M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 23 de octubre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Colmenar del Arroyo y Madrid, provincia de Madrid (expediente número 1.761), convalidando el que actualmente explota, a don Adolfo Beltrán Gutiérrez, por cesión a su favor de los derechos del otro peticionario y hermano, don Felipe Beltrán Gutiérrez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Colmenar del Arroyo y Madrid, de 57 kilómetros de longitud, pasará por Navalagamella, Valdemorillo, Villanueva del Pardillo y Majadahonda, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre El Plantío y Madrid y viceversa.

3.^a Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Colmenar del Arroyo y Madrid y otra expedición entre Madrid y Colmenar del Arroyo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Dodge», de 23 HP de potencia; carburante, gasolina; matrícula M-55373; con capacidad para 28 viajeros sentados con clasificación única.

Un ómnibus de reserva, marca «Dodge», de 22 HP, de potencia; carburante, gasolina; matrícula, M-44453; con capacidad para 26 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,35 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0525 pesetas por cada 10 Kg.-Km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), un canon de coincidencia de tres sesenta (3,60) por ciento (100)

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Director general, por delegación. M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

El Excmo Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 2 de noviembre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ador y Gandía, provincia de Valencia (expediente número 3.693), convalidando el que actualmente explota a La Unión. S. L., con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Ador y Gandía, de siete kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Ador y Gandía y otras dos expediciones entre Gandía y Ador.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «G. M. C.», de 24 HP. de potencia; carburante, gasolina, matrícula, A-5607; con capacidad para 29 viajeros sentados, con clasificación única.

Un ómnibus marca «Chevrolet», de 24 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, A-7299; con capacidad para 25 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regrán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 Kg.-Km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 15 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se publique la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Valencia la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración del servicio.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de diciembre de 1957 por la que se aprueban los cuestionarios de Formación Religiosa del Bachillerato Laboral Superior.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y de acuerdo con el informe emitido por la Comisión Episcopal de Enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los adjuntos cuestionarios de Formación Religiosa del Bachillerato Laboral Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

CUESTIONARIOS DE FORMACION RELIGIOSA PARA EL BACHILLERATO LABORAL SUPERIOR

PRIMER CURSO

A. Temas apoloéticos

El proceso racional de la fe católica.

1.º El hombre, existente en un mundo material, es algo más que materia: espíritu inmortal contingente.

2.º Dios ejerce su providencia sobre el mundo y sobre el hombre.

3.º Dios se ha manifestado al hombre.—Creación, conciencia, revelación.

4.º Jesucristo, legado divino.

5.º Jesucristo se perpetúa en la sociedad religiosa por el fundada.

6.º Esta sociedad religiosa es la Iglesia Católica.

Normas metodológicas:

1.ª La enunciación solemne de las verdades de nuestra fe no excluye su explicación e ilustración sencilla y al alcance de los alumnos.

2.ª En la exposición de cada tema se deben afrontar las dificultades más oídas al respecto.

3.ª Conviene suscitar al final de cada clase dos o tres dudas sobre el tema que va a tratarse en la clase siguiente. Se ha de procurar que la postura de los alumnos a lo largo de la semana sea de discusión positiva entre ellos. Es el profesor quien, al dar la clase, debe resolver con precisión y transparencia las dudas y problemas suscitados.

B. Temas formativos

1.º Organización externa de la Iglesia.

2.º El Sacerdote, que es hombre, es ante todo otro Cristo.

3.º La Acción Católica y otras Organizaciones dentro de la Iglesia.

4.º Relaciones entre la Iglesia y el Estado.

5.º Jesucristo como ideal.

SEGUNDO CURSO

I. Catolicismo de siempre y de hoy.—Ser católico es ser permanente y moderno.—Estadísticas, conversiones de hombres y mujeres de hoy y sus motivos.—La acción divina de la gracia persiste y se renueva en nuestro mundo.

II. Fracaso de los racionalistas y anticatólicos en sus aserciones y profecías sobre el agotamiento de la Iglesia. Las imperfecciones de los miembros de la Iglesia no arguyen deficiencia en el origen divino, en los dogmas y en la moral de la Iglesia.—Lo imperfecto ocurre precisamente en cuanto no son perfectos miembros de la Iglesia.

III. La posición de modestia de la ciencia contemporánea en contraste con el orgullo racionalista de otras épocas.—Descubrimientos, hipótesis, sugerencias de las ciencias actuales en

relación con la vida religiosa y moral del católico moderno.—Razón, técnica, progreso, bienestar y automatismo en relación y conformidad con la fe.

IV. La Revelación y la Moral son cronológicamente anteriores a la superstición y el error.—Las tradiciones populares, fábulas, mitos, descubrimiento e hipótesis de la ciencia están acordes para renovar la idea del Misterio y Revelación.

V. El testimonio religioso católico del alma actual en el arte, en la literatura, en la novela, en la poesía, en el teatro y en el cine.—Política y Sociología en sus relaciones con las convicciones religiosas.

VI. La Inquisición española, tribunal mixto, pese a todos sus inconvenientes y errores, cumplió una misión histórica de amplios beneficios religiosos y patrióticos.

VII. El hombre católico íntegro, de alma sana y cuerpo sano, en su vida total.—Carácter, trabajo, deporte, higiene, diversión, creencias, conducta y honor profesional.—El problema del dolor.

VIII. Instintos fundamentales del ser humano, su encauzamiento y sublimación.—Psicoanálisis—decoro, pasión, sentimentalismo—, caballerosidad, galantería, amor Sacramento.—Adolescencia, noviazgo y matrimonio.—Hombres y mujeres.

IX.—Los movimientos obreros juveniles católicos internacionales.—Sentido social, ejemplo, conducta, propaganda, apostolado.—Relaciones públicas y personales con la sociedad, la familia, los individuos y la propia intimidad

X. La actuación protestante en la actualidad y en nuestro ambiente.—Tácticas.—Su situación legal.—Respuestas y actitud católica.

Normas metodológicas:

1.^a Los diez temas que anteceden no se conciben propiamente como lecciones, sino más bien como charlas, diálogo y cambio de impresiones y noticias entre profesor y alumnos sobre temas dispares, pero de especial interés formativo

2.^a El profesor insistirá con preferente atención sobre el tema que advierta más interesante e inquietador y, por consiguiente, necesario para los alumnos de su Centro, y sobre él deberá hacer las ampliaciones y reiteraciones que considere más útiles.

3.^a Sin embargo, conviene que, de alguna manera, toque todos los temas indicados, ya que ellos resumen las diferentes direcciones reales hacia las que normalmente se enfoca el pensamiento de los jóvenes.

Madrid, 19 de diciembre de 1957. — El Director general, G. de Reyna.

ORDEN de 31 de diciembre de 1957 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Arquitectura-Escultura de dicho año.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Arquitectura-Escultura del año actual; y

Resultando que por Orden de 6 de julio próximo pasado se convocó el expresado Concurso Nacional cuyo tema era un proyecto de monumento a Garcilaso de la Vega en la ciudad de Toledo, ofreciéndose un premio de 30.000 pesetas y un accésit de 15.000;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado, presidido por don Juan Adsuara Ramos y del que forman parte como Vocales don Fernando Chueca Goitia y don Ramón Vázquez Molezún, por unanimidad lamenta tener que proponer se declaren desiertos el premio de 30.000 pesetas y el accésit de 15.000 ofrecidos, ya que tratándose de un tema de colaboración entre arquitecto y escultor, no pueden premiarse ciertos logrados solamente en una de las dos ramas de arte que comprende este concurso,

Este Ministerio, vista la anterior propuesta, ha tenido a bien aprobarla, declarando en su consecuencia desiertos el premio de 30.000 pesetas y el accésit de 15.000 ofrecidos como recompensa de este concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de diciembre de 1957 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Grabado de dicho año.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Grabado del año actual; y

Resultando que por Orden de 6 de julio próximo pasado se convocó el expresado concurso nacional cuyo tema eran cuatro cromos xilografías para ilustrar la obra «Platero y yo», de Juan Ramón Jiménez, ofreciéndose un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado, presidido por don Enrique Bráñez de Hoyos, y del que forman parte como Vocales don Luis Alegre Núñez y don Fernando Briones, bien a su pesar, por reconocer el mérito de los trabajos presentados, acuerda por unanimidad proponer se declaren desiertos el premio de 5.000 pesetas y el accésit de 3.000, anunciados;

Resultando que el Jurado fundamenta esta propuesta en que ninguno de los dos concursantes se ha ajustado a las bases de la convocatoria, que pedían la realización de cuatro planas en cromo xilografía, es decir, en colores; habiendo presentado el señor García Miñor su obra en dos colores, o negro y otro, técnica que se conoce con la denominación de «camaieu», y el señor Ollé Pinell presentó el suyo en negro;

Vista la Orden de 6 de julio último por la que se convocó el concurso que nos ocupa,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la propuesta expresada anteriormente y declarar desiertos el premio de 5.000 pesetas y el accésit de 3.000, anunciados en el Concurso Nacional de Grabado del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de diciembre de 1957 por la que se reconoce oficialmente la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Iglesia, en el Asilo Hospital Beata María Ana de Jesús, de Madrid.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia del Instituto de Religiosas Hospitalarias del Sagrado Corazón, en reconocimiento oficial de su Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Iglesia, creada en Madrid y establecida en el Asilo Hospital Beata María Ana de Jesús, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto reconocer oficialmente la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Iglesia del Instituto de Religiosas Hospitalarias del Sagrado Corazón, establecida en Madrid, en el Asilo Hospital Beata María Ana de Jesús, calle del Doctor Ezquerdo, 95.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de diciembre de 1957 por la que se autoriza a la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Zaragoza para establecer la especialidad de Asistencia Obstétrica (Matrona).

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza sobre creación de la especialidad de Asistencia Obstétrica (Matrona) en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos de la misma, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 4 de diciembre de 1953 y 18 de enero de 1957, ha re-

suelto autorizar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza para establecer la especialidad de Asistencia Obstétrica (Matrona) en su Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueba la subasta de una casa propiedad de la Fundación de doña Tomasa Josefa de la Muela.

Visto el expediente de que se hará merito; y

Resultando que por este Ministerio, con fecha 5 de mayo de 1956, fué autorizada la venta en subasta pública notarial de una casa sita en la calle de la Enseñanza número 7, propiedad de la Fundación de doña Tomasa Josefa de la Muela, de Molina de Aragón (Guadalajara), ordenándose a la Junta Provincial de Beneficencia que de acuerdo con lo establecido en el pliego general de condiciones por que habria de regirse dicha venta se procediera al anuncio de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia y prensa diaria de la capital;

Resultando que en el día señalado, 14 de agosto último, tuvo lugar en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Molina de Aragón, con asistencia del Notario don Carlos Sanz-Pastor y Fernández de Pierola, la constitución de la misma en la forma prevista en el pliego de condiciones, y seguidamente, por el señor Presidente, se declaró comenzado el acto, dándose lectura a las disposiciones complementarias y condiciones aprobadas por Orden ministerial de 24 de marzo de 1955, y al anuncio de la subasta;

Resultando que a continuación, y dada la voz de subasta pública, compareció don Enrique Monterde Serrano, en representación del Ayuntamiento de la expresada localidad, en el cual ocupa el cargo de Secretario, de lo que dió fe el Notario autorizante, y cuya representación acreditó fehacientemente, haciendo entrega del depósito requerido para tomar parte en el acto y ofreciendo la cantidad de cuarenta y seis mil quinientas pesetas, o sea el tipo mínimo fijado al efecto;

Resultando que transcurridos cuarenta minutos sin que se llegase a hacer otra proposición que mejorase la anteriormente indicada, el señor Presidente declaró el remate y adjudicó la finca objeto del mismo al Ayuntamiento de Molina de Aragón con carácter provisional y sin perjuicio del acuerdo que en definitiva pudiera adoptar la superioridad;

Resultando que en el acta de la subasta aparecen debidamente acreditadas la personalidad del adjudicatario, así como la de los miembros que constituyeron la Mesa;

Resultando que por ninguno de los presentes al acto se formuló reclamación ni protesta alguna;

Considerando que en la subasta de que se trata se han observado las prescripciones reglamentarias en cuanto a publicidad, constitución de la Mesa, normas de licitación y demás requisitos exigidos en el pliego general de condiciones aprobado por Orden ministerial de 4 de marzo de 1955;

Considerando que la adjudicación provisional hecha a favor del Ayuntamiento de Molina de Aragón está plenamente justificada, por cuanto el precio ofrecido se halla dentro del tipo de tasación y no fué mejorado durante el acto de la licitación;

Considerando que por todo lo expuesto procede elevar a definitiva la mencionada adjudicación en los propios términos en que figura en el acta notarial correspondiente, y autorizar, en su consecuencia, el otorgamiento de la escritura de venta, correspondiendo a esta Subsecretaria la aprobación de la subasta, conforme al artículo 28 del pliego de 4 de marzo de 1955;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de aplicación,

Esta Subsecretaria, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar, la subasta de la casa número 7 de la calle de la Enseñanza, de Molina de Aragón (Guadalajara), propiedad de la Fundación de doña Tomasa Josefa de la Muela, celebrada el día 14 de agosto de 1956, y en su consecuencia, que se eleve a definitiva la adjudicación provisional hecha por la

Mesa que presidió dicha subasta y que figura detallada en el acta de la misma, autorizada por el Notario don Carlos Sanz-Pastor y Fernández de Pierola.

2.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al otorgamiento de la escritura de venta por el precio de adjudicación; Escritura que en representación de este Ministerio será firmada por el Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia de Guadalajara, con la obligación de invertir la suma total producto de la venta, 46.500 pesetas, en una lámina intransferible de la Deuda perpetua interior, al 4 por 100, a favor de la Fundación propietaria

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso para seleccionar libros de texto del Bachillerato Laboral Elemental para los ciclos de Lenguas, Ciencias de la Naturaleza, Especial y Formación manual

En virtud de la autorización conferida por este Ministerio y de conformidad con lo determinado en el Decreto de 1 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18).

Esta Dirección General ha resuelto convocar el presente concurso para seleccionar los libros de texto de cada una de las disciplinas del Bachillerato Laboral Elemental que a continuación se relacionan:

MATERIAS

Ciclo de Lenguas

Inglés.—Cuarto y quinto cursos del Bachillerato Laboral, que corresponden a los de segundo y tercero de este idioma. En esta materia se incluirá vocabulario industrial, agrícola y marítimo, por utilizarse los textos en cuestión en las tres modalidades.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza

Tercer curso de la modalidad agrícola y ganadera (Física y Química); mismo ciclo quinto curso de la misma modalidad (Procesos y ensayos de industrialización agropecuaria).—Mismo ciclo tercero, cuarto y quinto cursos, de la modalidad industrial y minera (Física y Química aplicada).—Mecánica, Termología y Nociones de Termotecnia.—Mecánica, Electrología y Nociones de Electrotecnia.—Mismo ciclo segundo, tercero, cuarto y quinto curso de modalidad marítimo-pesquera (Nociones de Física y Química).—Física y Química.—Física y Química aplicadas.—Física y Química aplicadas.

Ciclo Especial

Cuarto curso de modalidad agrícola y ganadera (Cultivos, patología vegetal e industrial fitógenas). Quinto curso: Nociones de economía y contabilidad agrícola.

Ciclo de Formación manual

Tecnología: Tercero, cuarto y quinto curso de las tres modalidades.

Este concurso se tramitará según se establece en las bases siguientes:

Primera.—Los originales u obras editadas que se presenten tendrán en cuenta los cuestionarios y normas metodológicas aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, para cada uno de los cursos correspondientes a los distintos ciclos del Bachillerato Laboral Elemental, de conformidad con los textos oficiales publicados en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional», en los números correspondientes a los días 10 de septiembre, 26 y 29 de noviembre y 3, 13, 17, 20, 24 y 27 de diciembre de 1956.

Los cuestionarios servirán exclusivamente de orientación, pero no supone que el autor haya de ceñirse solamente a cada uno de los puntos que se detallan en los mismos.

Segunda.—Los originales inéditos o libros editados, correspondientes a los ciclos anteriormente señalados y que moti-

van este concurso, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional hasta el día 31 de mayo de 1958, durante las horas hábiles establecidas para la recepción de documentos en dicha oficina.

Los textos inéditos vendrán acompañados de los dibujos, fotografías, esquemas, etc., que hayan de figurar en las obras, así como de las pruebas de imprenta de los textos respectivos, con el tipo y cuerpo de letra en que se pretenda realizar la edición, la calidad y el tamaño del papel, los márgenes previstos, etc.

La presentación se hará en pliegos cerrados y lacrados, en los que se consignará el siguiente texto: «Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.—Para el concurso de libros de texto del Bachillerato Laboral Elemental, cursos (primero, segundo ...) del ciclo de Modalidad de

Tercera.—Transcurridos los expresados plazos, por la Dirección General de Enseñanza Laboral, se remitirán los textos a la Comisión Técnica a que se refiere el artículo tercero del Decreto de 1 de julio de 1955. La Sección primera de esta Comisión formulará la oportuna propuesta respecto a la valoración didáctica y presentación tipográfica de los libros recibidos, enviando toda la documentación a la Sección segunda, la cual dictaminará respecto del precio de venta de aquellos que hayan sido seleccionados, en el término de seis días, en la inteligencia de que las obras en cuestión no podrán retenerse por la Comisión Técnica citada durante más de veinte días. El Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional dictaminará sobre los libros presentados durante otros quince días, remitiendo seguidamente toda la documentación al Consejo Nacional de Educación, quien informará el concurso en un plazo no superior a quince días, enviando el total del expediente a la Dirección General de Enseñanza Laboral para su ulterior curso.

En el caso de que el Consejo Nacional de Educación no remita su informe en el plazo citado, se entenderá la conformidad de dicho Organismo con el dictamen de la Comisión técnica.

Cuarta.—A la vista de toda la documentación el Ministerio de Educación Nacional resolverá el concurso, clasificando los textos seleccionados en aprobados o premiados. La declaración de aprobado o premiado tendrá una validez de cuatro años, prorrogable, en su caso, por periodos de igual duración.

Quinta.—Para cada curso y disciplina —excepto a las que se alude en la base siguiente— se concederán, como máximo, dos premios en metálico cuando el contenido de los textos preditados de la obra.

No obstante, el Ministerio podrá declarar desierto los dos premios en metálico —cuando el contenido de los textos presentados aconseje tal acto—, dividiéndolos en este caso en cuatro accesitos de diez mil pesetas.

Sexta.—El importe de los premios en metálico para la disciplina de Tecnología marítima o en su caso agropecuaria no podrá exceder de 10.000 pesetas, ni otorgarse a más de dos autores. Para los cursos tercero, cuarto y quinto de los ciclos de Ciencias de la Naturaleza y Especial, en las modalidades industrial-minera y marítimo-pesquera, los premios consistirán en 30.000 pesetas en metálico y mil ejemplares de la obra editados en cuestión, no pudiéndose otorgar más de dos premios para cada ciclo y curso.

Séptima.—Los libros que obtengan la declaración de aprobados se editarán por sus autores en el término de cuatro meses, a partir de la publicación del acuerdo respectivo, en las condiciones y en el precio de venta que se señalan por el Ministerio.

En el caso de que sus autores no realicen la edición en el plazo previsto, se entenderá sin efecto alguno la autorización concedida, y el Ministerio convocará de nuevo el oportuno concurso.

Octava.—Una vez agotada la edición que se entregue en concepto de premio a los autores, éstos deberán editar nuevamente la obra en el mismo número o superior y manteniendo el precio fijado por el Ministerio. La distribución de los libros se hará por cuenta de sus autores.

Novena.—Los Profesores de los Centros estatales y no estatales de Enseñanza Media y Profesional comunicarán al Ministerio de Educación Nacional, por conducto del Director respectivo, los libros que hayan elegido para su asignatura de entre los premiados o aprobados.

Los textos elegidos por este procedimiento habrán de mantenerse durante cuatro años en los Centros respectivos, salvo que por el Ministerio se resuelva lo contrario, previo acuerdo de la Dirección General de Enseñanza Laboral —con los asesamientos oportunos— o a propuesta razonada del corres-

pondiente Profesor o del Director del Centro si se trata de enseñanza no estatal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—El Director general G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 17 de julio de 1957 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia parroquial de Cisneros (Palencia), monumento nacional, importante 80.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia parroquial de Cisneros (Palencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez importante 80.000 pesetas:

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de un muro y la cubierta en la parte de la cabecera de la iglesia, etc.:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 68.683,36 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.090,74 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 927,22 pesetas; a premio de pagaduría, 343,41 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.955,27 pesetas.

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en la siguiente:

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.000 pesetas importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 17 de julio de 1957 por la que se aprueban obras en la Colegiata de Santillana del Mar (Santander), monumento nacional, importantes 50.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Colegiata de Santillana del Mar (Santander), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la sustitución de la cubierta de la nave baja del lado del Evangelio, restaurándola en su primitiva posición;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo

dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016.68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador; igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de pagaduría, 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.334,95 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 11 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* *

ORDEN de 17 de julio de 1957 por la que se aprueba un proyecto de obras en la muralla de Segovia, importante 80.000 pesetas

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la muralla de Segovia, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 80.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de reconstrucción y consolidación de varios cubos de la muralla, limpieza de todas las plantas, reconstrucción de arcos de ladrillos y pilastras, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 68.683,36 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.545,37 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador; igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 927,22 pesetas; a premio de pagaduría, 343,41 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.955,27 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado

favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 11 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto décimo, «Castillos españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 17 de julio de 1957 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Millán, de Segovia, ciudad monumental, importantes 100.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Millán, de Segovia, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la realización de las obras necesarias para el levantamiento de la parte de la cubierta que está más deteriorada, sustitución de los pares de madera por vigas de hormigón, construcción de la cubierta con triple tabla de rasilla, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.094,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,50 y 1.829,50 pesetas, respectivamente; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 11 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno-a), «Ciudades monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de julio de 1957 por la que se aprueban obras en la Colegiata de Cervatos (Santander), monumento nacional, importantes 90.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Colegiata de Cervatos (Santander), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 90.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone construir una atarjea de dos metros de profundidad para evitar las humedades, recurriendo de la zanja con hormigón, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 90.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 77.484,97 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.646,55 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador; igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 987,93 pesetas; a premio de pagaduría, 387,42 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.846,58 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 11 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 90.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de julio de 1957 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santiago del Arrabal, en Toledo, ciudad monumental, importante 181.523,84 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santiago del Arrabal, en Toledo, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 181.523,84 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de las fábricas de ladrillo en fachadas, consolidar el campanario y sustituir a cubierta;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 181.523,84 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 156.891,86 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.137,83 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.882,69 pesetas; a premio de pagaduría, 784,45 pesetas, y a plus de cargas familiares, 15.689,18 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa

la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 11 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 181.523,84 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno, c), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de julio de 1957 por la que se aprueba un proyecto de obras en la plaza de la ciudad de Alcaraz (Albacete), importante 98.984,94 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la plaza de la ciudad de Alcaraz (Albacete), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 98.984,94 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar, consolidando y aplomando al propio tiempo las arquerías y la cornisa del edificio de la Lonja de Reguatería, en la citada plaza;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 98.984,94 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 85.313,48 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.812,91 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.087,74 pesetas; a premio de pagaduría, 426,56 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.531,34 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 de los corrientes, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 11 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 98.984,94 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno-a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de enero de 1958 por la que se aprueban los expedientes de revisión de precios de las obras de construcción, terminación y reparación que se expresan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de revisión de precios de las obras de construcción y reparación de las Escuelas que a continuación se detallan, con expresión de las cantidades que corresponden abonar al Ayuntamiento y al Estado, así como los contratistas que efectuaron dichas obras:

Alava: Construcción Escuelas Ozaeta-Barrundia; importe para el Estado, 145.786,04 pesetas; contratista, Diputación Foral de Alava.

Alicante: Construcción escuelas en Benisa; importe para el Estado, 20.313,23 pesetas; contratista, don Manuel Candelas Soler.

Construcción muro de cerramiento Escuelas graduadas Altea; importe Municipio, 1.569,23 pesetas; Estado, 30.020,11 pesetas; contratista, don Vicente Urios Casanova.

Idem construcción unitarias en Elda; importe Ayuntamiento, 14.590,31 pesetas, y el Estado, 44.136,65 pesetas; contratista, don José Navarro Juan.

Baleares.—Obras construcción-reparación Escuelas unitarias en Petra; importe al Ayuntamiento, 7.877 pesetas, y para el Estado, 31.510,06 pesetas; contratista, don Santiago Carré Casademón.

Cuenca: Obras terminación Escuelas de Gascuña; importe para el Ayuntamiento, 62.280,23 pesetas, y para el Estado, pesetas 354.870,57; contratista, don José Vidal Mengual.

Construcción Escuelas unitarias en Santo Domingo de Meya; corresponden al Municipio, 40.081,99 pesetas, y al Estado, 228.786,95 pesetas; contratista, don José Vidal Mengual.

Gerona: Obras reforma de Escuelas del Magisterio «Jaime Balmes», de Gerona; importe con cargo al Estado, 20.101,79 pesetas; contratista, don Enrique Saus Masferrer.

Obras consolidación y reforma Escuelas unitarias de Camprodón; al Ayuntamiento, 16.429,34 pesetas, y a Estado, pesetas 93.655,55; contratista, don Enrique Saus Masferrer.

Construcción de Escuelas unitarias en Fornells de la Selva; Ayuntamiento, 8.414,85 pesetas, y al Estado, 47.889,48 pesetas; contratista, don Enrique Saus Masferrer.

Construcción del salón de actos en el Grupo escolar de La Junquera, con cargo al Estado, 15.468,15 pesetas; contratista, don Enrique Saus Masferrer.

Construcción Escuelas unitarias en Las Palmas; Ayuntamiento, 5.453,48, y Estado, 31.252,86 pesetas; contratista, don Enrique Saus Masferrer.

Construcción Escuelas en San Miguel de Capmajor; Municipio, 19.815,01 pesetas; Estado, 113.112,04 pesetas; contratista, don Enrique Saus Masferrer.

Construcción unitarias de La Navata; Municipio, 6.319,68 pesetas; Estado, 36.202,64 pesetas; contratista, don Enrique Saus Masferrer.

Guadalajara: Construcción Escuelas unitarias en Huerta-Pelayo; Municipio, 5.526,24 pesetas; Estado, 50.879,20 pesetas; contratista, don Luis Martínez Giménez.

Obras reparación Escuelas unitarias en Maranchón. Municipio, 1.974,02 pesetas, y Estado, 27.409,41 pesetas; contratista, don Luis Martínez Giménez.

Obras construcción Escuelas unitarias en Romanones; Municipio, 8.896,32 pesetas; Estado, 51.385,76 pesetas; contratista, don Luis Martínez Giménez.

Lérida: Construcción Escuelas unitarias en Alas; Municipio, 28.862,28 pesetas; Estado, 203.025,65 pesetas; contratista, don José Queraltó Corbella.

Obras reparación Escuelas unitarias en Artesa; importe para el Estado, 96.735,75 pesetas; contratista, don Julio Ollé Costa.

Lugo: Obras reparación del Grupo escolar campo de San Antonio, en Monforte de Lemos; importe para el Estado, pesetas 160.876,20; contratista, don Antonio López Cadórniga.

Madrid: Reparación del Grupo escolar «Joaquín Costa». Importe para el Estado, 260.975,52 pesetas; contratista, Inmobiliaria Panhos, de Madrid.

Obras reforma y ampliación del Grupo escolar «Marcelo Usera»; importe para el Estado, 163.556,09 pesetas; contratista, don Luis Marés y Marés.

Obras de ampliación Grupo escolar «Menéndez Pelayo»; importe para el Estado, 148.131,80 pesetas; contratista, don Luis Marés y Marés.

Obras reparación del Grupo escolar «Onésimo Redondo»; importe para el Estado, 284.859,61 pesetas; contratista, Inmobiliaria Panhos, S. A., de Madrid.

Obras de construcción recreo cubierto, viviendas subalterno y reparación del Grupo escolar «San Isidoro»; importe para

el Estado, 151.319,65 pesetas; contratista, don Luis Marés y Marés.

Obras consolidación y reconstrucción del Grupo escolar «San José de Calasanz», importe para el Estado, 187.445,14 pesetas; contratista, don Luis Marés y Marés.

Obras cerramiento del frontón, aseó y ensanche del campo escolar en las Escuelas unitarias de Pelayos de la Presa; importe para el Estado, 116.174,99 pesetas; contratista, don Luis Marés y Marés.

Oviedo: Construcción unitaria en Oneta y Villayón; importe Ayuntamiento, 11.749,67 pesetas, y Estado, 47.607,78 pesetas; contratista, don Jesús Suárez González.

Palencia: Construcción unitaria en Olea de Boedo; importe al Municipio, 10.557,55 pesetas, y al Estado, 96.116,33 pesetas; contratista, Construcciones Duna, S. A., de Madrid.

Construcción Escuelas unitarias en Palacios del Alcor; Ayuntamiento, 7.711,07 pesetas, y Estado, 70.043,53 pesetas; contratista, Empresa Duna, S. A. de Madrid.

Valderrábanos: Construcción Escuelas unitarias; Ayuntamiento, 4.447,88 pesetas, y Estado, 40.493,64 pesetas; contratista, Empresa Constructora Duna, S. A., de Madrid.

Pontevedra: Construcción Escuelas unitarias en Noceda (Lalín); Estado, 9.073,01 pesetas. contratista, don Marcial Peralba Fontáns.

Obras construcción Escuelas unitarias y viviendas en Seta-dos-Las Nieves; importa Municipio, 7.582,04 pesetas, y Estado, 23.066,02 pesetas; contratista, don Marcial Peralba Fontáns.

Obras construcción Escuelas unitarias en Tortoreros-Las Nieves; importe Municipio, 7.679,80 pesetas, y Estado, 23.363,44 pesetas; contratista, don Marcial Peralba Fontáns.

Salamanca: Construcción Escuelas unitarias en Shagarcía Mediano; al Municipio, 3.865,82 pesetas, y Estado, 35.028,10 pesetas; contratista, don Manuel López Pescador.

Soria: Construcción de Escuelas unitarias en Ledesma de Soria; Ayuntamiento, 3.305,06 pesetas, y Estado, 22.170,55 pesetas; contratista don Florentino Martínez Fernández.

Tarragona: Construcción Escuelas unitarias en Gratallop; al Municipio, 13.122,32 pesetas, y al Estado, 131.332,67 pesetas; contratista, don Salvador Puig Planas.

Toledo: Obras terminación de Escuelas graduadas en Villafranca de los Caballeros; Municipio, 14.681,91 pesetas, y Estado, 45.931,12 pesetas; contratista, don Pedro Araú Ochoa de Alba.

Valencia: Obras terminación de Escuelas graduadas en Carcagente; Ayuntamiento, 19.449,38 pesetas, y Estado, 110.213,18 pesetas; contratista, don Vicente Calatayud Pla.

Terminación obras del Grupo escolar de Casinos; Estado, 189.272,69 pesetas; contratista, don Miguel Bellver Martín.

Obras terminación-reconstrucción de Escuelas unitarias en Genovés; Municipio, 57.990,53 pesetas, y Estado, 328.612,99 pesetas; contratista, don Miguel Bellver Martín.

Construcción Escuelas unitarias en Palomar; Ayuntamiento, 20.891,19 pesetas, y al Estado, 118.383,36 pesetas; contratista, don Miguel Bellver Martín.

Construcción Escuelas unitarias en Quesa; Ayuntamiento, 17.023,23 pesetas, y Estado, 96.464,99 pesetas. contratista, don Vicente Calatayud Pla.

Zaragoza: Construcción Unitarias en Aladrén; Ayuntamiento, 11.379,37 pesetas, y Estado, 65.045,60 pesetas; contratista, don Francisco Villanueva Lecha.

Obras construcción Escuelas unitarias en Asín; al Municipio, 9.931,85 pesetas, y al Estado, 89.905,47; contratista, don Francisco Villanueva Lecha.

Construcción Escuelas unitarias en Cosuenda; al Ayuntamiento, 14.839,02 pesetas, y al Estado, 84.664,34 pesetas; contratista, don Francisco Villanueva Lecha.

Construcción Escuelas unitarias en Fréscano; corresponden al Municipio, 11.472,91 pesetas, y al Estado, 65.438,14 pesetas; contratista, don Francisco Villanueva Lecha.

Construcción Escuelas unitarias en Rueda de Jalón; al Ayuntamiento le corresponden, 24.058,04 pesetas, y al Estado, 137.014,83 pesetas; contratista, don Francisco Villanueva Lecha.

Reparación Grupo escolar en Sástago; al Estado le corresponden, 64.518,19 pesetas; contratista, don Francisco Villanueva Lecha.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945; en el Decreto de 13 de enero de 1955; la Orden de la Presidencia de 27 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21); la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1957 por la que se modifica la de 20 de diciembre de 1951; habiendo emitido informe favorable la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, la Asesoría Jurídica de este Ministerio; tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administra-

ción del Estado y aprobado en Consejo de Ministros en 10 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar los presupuestos de revisión de precios de los proyectos de las obras de construcción y reparación, indicados anteriormente y por las cantidades que en los mismos se expresan, por un presupuesto total, con cargo al Estado, de pesetas 5.009.620,86, y con cargo a los diferentes Ayuntamientos, la de 508.992,14 pesetas, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del presupuesto de gastos del ejercicio de 1957.

2.º Se concede un plazo de treinta días a cada uno de los Ayuntamientos respectivos, que tengan que aportar la parte correspondiente para que durante el mismo ingresen en las Sucursales de las Cajas Generales de Depósitos de las provincias correspondientes la cantidad de aportación municipal a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria para las citadas obras.

Los contratistas de las citadas obras vienen obligados a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Tmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se aprueba la revisión de precios de las obras de reforma y adaptación de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia.

Visto el expediente de revisión de precios del proyecto de obras de reforma y adaptación de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Javier Goerlich Lleó;

Resultando que la cantidad total de 93.171,66 pesetas a que asciende el importe de esta revisión de precios se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 74.909,48 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 11.236,42 pesetas; pluses, pesetas 5.670,20; importe de contrata, 91.816,10 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,45 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de esta revisión la de su antecedente), con deducción del 4 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 521,37 pesetas; ídem íd., por dirección de obra, 521,37 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 312,82 pesetas. Total, 93.171,66 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente esta revisión de precios en 4 de octubre último;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 27 de noviembre y 20 de los corrientes, respectivamente;

Resultando que por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1952 se adjudica la ejecución de las obras de este proyecto al contratista don Luis Martínez Giménez, domiciliado en Madrid—Antonio Grilo, 11—, quien se comprometió a realizarlas por el importe tipo de contrata;

Considerando que en el presente proyecto es de aplicación lo dispuesto en la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945;

Considerando que procede sea acreditado el importe de contrata de esta revisión de precios a don Luis Martínez Giménez, adjudicatario del proyecto primitivo,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros en 23 de los corrientes, ha tenido a bien aprobar la revisión de precios del proyecto de obras de referencia por su citado importe total de 93.171,66 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo acreditarse el importe de contrata, de 91.816,10 pesetas, al contratista don Luis Martínez Giménez, adjudicatario de estas obras.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1957.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se aprueba el proyecto de obras para instalación de laboratorios fotográficos en el Museo Arqueológico Nacional.

Visto el expediente de obras en los locales del Museo Arqueológico Nacional para construcción de una galería y laboratorios fotográficos, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Moya Blanco;

Resultando que la cantidad total de pesetas, 158.265,01, a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 125.408,11 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 18.811,21 pesetas; pluses, pesetas 7.524,48 Importe de contrata: 151.743,80 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 4 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 2.508,16; ídem íd. por dirección de obra, 2.508,16 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, pesetas 1.504,89. Total, 158.265,01 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 25 de junio del corriente año;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 16 y 19 de los corrientes, respectivamente;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por don Manuel Rodríguez Bernal, domiciliado en esta capital, Bretón de los Herreros, 50, que se compromete a realizar las obras con una baja del 1,70 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata, por lo que aquél queda reducido a 149.164,16 pesetas;

Considerando que las obras proyectadas deben ser ejecutadas por el sistema de contratación directa por la Administración y que procede su adjudicación al señor Rodríguez Bernal, por ofrecer las condiciones más beneficiosas para los intereses del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicándose su ejecución por el sistema de contratación directa por la Administración a don Manuel Rodríguez Bernal, por un importe de contrata de 149.164,16 pesetas que incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un presupuesto total de pesetas 155.685,37, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Director del Museo Arqueológico Nacional.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación del Internado «Generalísimo Franco», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Visto el expediente de obras de reparación en el Internado «Generalísimo Franco», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Alfonso Fungairiño Nebot;

Resultando que la cantidad total de 496.831,77 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 409.796,40 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 61.469,46 pesetas; pluses, pesetas 13.579,36; importe de contrata, 484.845,22 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,25 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 4.610,21 pesetas; ídem íd. por dirección de obra, 4.610,21 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.766,13 pesetas. Total, 496.831,77 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto en 23 de octubre 1957;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto propuesto en fechas 23 y 27 de noviembre último;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la formulada por don Justo García Hurtado, quien ofrece realizar las obras por el importe tipo de contrata;

Considerando que estas obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía;

Considerando que procede la adjudicación de las mismas al contratista don José García Hurtado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicándose su ejecución por el sistema de contratación directa por la Administración, a don Justo García Hurtado, con domicilio en Madrid—Blanca de Navarra, número 8—, por un importe de contrata de 484.845,22 pesetas, que incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un presupuesto total de 496.831,77 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

* * *

ORDEN de 17 de diciembre de 1957 por la que se adjudican los premios del concurso de la «Fiesta del Libro».

Ilmo. Sr.: Visto el fallo emitido por el Jurado calificador designado por Orden ministerial de 5 del pasado mes de noviembre para discernir los premios anunciados en el concurso convocado por Orden ministerial de 9 de marzo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de dicho mes) con motivo de la celebración de la «Fiesta del Libro».

Este Ministerio, de conformidad con el mismo, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Declarar desierto el premio de tres mil pesetas, a que se refiere el apartado a) de la referida Orden de convocatoria, correspondiente a «Un reportaje sobre colaboración de las Empresas industriales en la creación de Bibliotecas para productores»

2.º Adjudicar el premio de tres mil pesetas, señalado en el apartado b) de la Orden de convocatoria antedicha, para un artículo o reportaje acerca de la vida de una Biblioteca o Institución cultural de provincias a don José Antonio Pérez-Rioja García, por su trabajo «Una casa de Cultura en marcha», publicado en la «Revista de Educación», número correspondiente a la segunda quincena de junio del año actual

3.º Adjudicar el premio de cuatro mil pesetas, que figura en el apartado c) de la referida Orden de convocatoria para un artículo que tenga por tema «Ideas de un Bibliotecario sobre la Biblioteca Nacional», a don Nicolás Fernández-Victorio y Pereyra, por su trabajo «Concepto y misión de la Biblioteca Nacional (reflexiones de un Bibliotecario)», publicado en el número 141 y 142 de la revista «Arbor», correspondiente a septiembre octubre del año actual.

4.º En aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la referida Orden de convocatoria, dividir el premio de tres mil pesetas a que se refiere el apartado a) de la misma, y que se declare desierto en esta misma Orden, dos premios de mil quinientas pesetas cada uno, que se adjudican a don Enrique Mirambell Belloch, por su trabajo «Un Centro de Cultura al servicio de Gerona. La Biblioteca Pública», publicado en el diario de Gerona «Los Sitios», correspondiente a los días 1, 4, 11, 15 y 22 de septiembre del año en curso, y a don Antonio Parrá Cabrera, por su artículo «Cinco mil hombres callados», publicado en la revista «Ubeda», número 89, correspondiente al pasado mes de mayo. Ambos trabajos fueron presentados para

optar al premio del apartado b) de la repetida Orden de convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 23 de diciembre de 1957 por la que se concede premio al mejor guión cinematográfico para la campaña contra el analfabetismo.

Ilmo. Sr.: Resuelto el concurso convocado por Orden ministerial de 23 de julio pasado, con el fin de premiar el mejor guión cinematográfico destinado a la campaña contra el analfabetismo,

Este Ministerio ha resuelto:

Artículo primero.—Conceder el premio de veinticinco mil pesetas al trabajo presentado bajo el lema «Don Quijote», del que son autores don Pedro García Merino y don Javier Lizarrondo Olaiz, según resulta de la plica que acompaña al trabajo presentado, de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado correspondiente

El guión premiado queda de propiedad de este Ministerio para su edición y utilización en la campaña contra el analfabetismo, cuando lo estime conveniente, reservándose el derecho de acomodarlos a las necesidades de la misma.

Artículo segundo.—En el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los autores de los trabajos no premiados pueden solicitar su devolución de la Junta Nacional contra el analfabetismo.

Los que no se retiraran después de transcurrido este plazo serán destruidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueban en firme, de la entidad «Ascensores, Sociedad Anónima», cinco prototipos de aparatos elevadores.

Visto el expediente promovido por la entidad «Ascensores, Sociedad Anónima», domiciliada en Valencia Luis Santángel, número 16, y avenida Peris y Valero, 235, en solicitud de aprobación de cinco prototipos de aparatos elevadores denominados: B, de 450 Kg de carga máxima; C, de 600; D, de 750; E, de 900, y F, de 1.200.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Ascensores, S. A.», los cinco prototipos de aparatos elevadores que se indican anteriormente, quedando registrados en esta Dirección General de Industria con las inscripciones siguientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción General número 34 del Reglamento:

Aparato elevador	B, de 450 Kg./c. m	AXV-46
»	» C, de 600	»	AXV-47
»	» D, de 750	»	AXV-48
»	» E, de 900	»	AXV-49
»	» F, de 1.200	»	AXV-50

2.º La aprobación de los prototipos queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados, se ajustará a las caracteris-

ticas y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) «Ascensores S. A.», deberá remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la Memoria de los prototipos y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad interesada, en relación con la construcción de los prototipos aprobados o con la sustitución de los materiales empleados en la misma, deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Valencia.

D) En todo momento la entidad citada permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Valencia, la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía, de los diferentes elementos que componen los prototipos aprobados.

E) Los ascensores y montacargas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

- El nombre y domicilio de la entidad constructora.
- La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.
- Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción General número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Valencia conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación de los prototipos, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de España.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de enero de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bémez (Córdoba).

Imo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bémez, provincia de Córdoba; y

Resultando que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, la Dirección General de Ganadería acordó llevar a efecto la clasificación de las del término municipal de Bémez, provincia de Córdoba, encomendándose la práctica de los trabajos pertinentes al Perito Agrícola del Estado don Enrique Gallego Fresno, que redactó el oportuno proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral e información testifical suplementaria;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Bémez para su exposición pública, siendo devuelto con las diligencias acreditativas de haberse cumplido las formalidades reglamentarias y de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo legal, acompañándose los favorables informes de las autoridades locales;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a quien también se remitió copia del proyecto, no se ha opuesto reparo alguno, y que el informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias ha sido emitido con carácter favorable a la aprobación del proyecto;

Resultando que el expediente pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada, ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, y que no se ha presentado protesta

ni reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, siendo favorables a la aprobación de la misma los informes emitidos por las autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que el informe de la Asesoría Jurídica es favorable a la aprobación de la clasificación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bémez, provincia de Córdoba, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cordel de Fuenteovejuna a Córdoba.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 m.).

Vereda de Puerto Rubio.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20.89 metros).

Vereda de Peñarroya y Peña Ladrone.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20.89 metros).

Vereda del camino viejo de Hinojosa.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20.89 metros).

Vereda de Doña Rama.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20.89 metros).

Vereda ramal de Peñarroya a Bémez.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20.89 metros), excepto a su paso por el casco urbano, que tiene la anchura de las calles que atraviesa.

Vereda de Córdoba.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 metros), excepto a su paso por el casco urbano, que tiene la anchura de las calles que atraviesa.

2.º Las vías pecuarias anteriormente clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se consignan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

3.º Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias, además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

4.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afectasen a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su realización deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, para que pueda acordarse lo procedente.

5.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Imo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 20 de enero de 1958 por la que se autoriza el cambio de dominio de una cetaria a favor de don Salvador Bordas Costa.

Imos. Sres.: Visto el expediente instruido a petición de don Eulogio Bordas Vilanova, en el que solicita autorización para transferir a su hijo, don Salvador Bordas Costa, la concesión de una cetaria que disfruta en el puerto de La Selva, y que le había sido concedida por Orden ministerial de 8 de mayo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 136).

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de junio de 1930, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar a don Salvador Bordas Costa, concesionario de la cetaria de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la citada Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 20 de enero de 1958 por la que se autoriza instalación de viveros flotantes de mejillones

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado, en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don Vicente Porto Prol. Denominación: «Porto». Emplazamiento: Al N. 42 W. de Punta Mourisca, a 270 metros de la misma (ría de Arosa).

Don Francisco García Bea. Denominación: «Frangorbe». Emplazamiento: Entre Punta Mourisca y Punta Confín (ría de Arosa).

Doña Dolores Domínguez Mariño y don Rafael Rodríguez Pérez. Denominación: «D. R. núm. 1». Emplazamiento: Entre Punta de la Casilla y Punta Ostral (ría de Arosa).

Don Antonio Domínguez Rey. Denominación: «A. M.» Emplazamiento: Entre Punta Chastellas e Islote Galiñeiro (ría de Arosa).

Don Ricardo Figueiro Besada. Denominación: «R. E.» Emplazamiento: 260 metros al Oeste de Punta Mourisca (ría de Arosa).

Don Eugenio de Mata Blanco. Denominaciones: «Mary Terri» y «De Mata». Emplazamiento: Entre Punta Sinas y Cons de Portugal (ría de Arosa).

Don Manuel Tenorio Cruz. Denominaciones: «Casal número 1» y «Casal número 2». Emplazamiento: Entre la ermita de San Bartolomé y la ensenada y playa de Moaña (ría de Vigo).

Don Antonio Casas Otero. Denominaciones: «Katy núm. 1» y «Katy núm. 2». Emplazamiento: En el cruce y a 100 metros a los 350° de este cruce, respectivamente, de las enfilaciones que van desde el muelle de Estribela a la parte Sur de la edificación de Combarro y de Punta Pinela a Punta Ostreiro (ría de Pontevedra).

Don Manuel Prol Domínguez. Denominaciones: «O Besugo I» y «O Besugo II». Emplazamiento: Al N. 54 W. y N. 42 W., respectivamente, de Punta Islote de Rons, a 270 y 240 metros, respectivamente, de distancia de la misma (ría de Arosa).

Don Manuel y don Carlos Bea Alfonso. Denominaciones: «Bea número 1», «Bea número 2» y «Bea número 3». Emplazamiento: Entre Galiñeiro y Punta Chastellas (ría de Arosa).

Don Gerardo Deira Sánchez. Denominaciones: «G. D. número 1», «G. D. número 2» y «G. D. número 3». Emplazamiento: Entre Punta Granja y La Telleira (ría de Arosa).

Don Eduardo Rodríguez Martínez y don Ramiro Gil Asperón. Denominaciones: «Rodríguez número 1», «Rodríguez número 2» y «Rodríguez número 3». Emplazamiento: Entre el puerto de Moaña y la isla de San Bartolomé (ría de Vigo).

Don Carlos Berride Teijeiro. Denominaciones: «Ferreiro número 1», «Ferreiro número 2», «Ferreiro número 3» y «Ferreiro número 4». Emplazamiento: Entre el Bao de la isla de Arosa y Punta Furados, al Norte de la pared del Bao (ría de Arosa).

Don Manuel Garrido Ferradas. Denominaciones: «Garrido número 1», «Garrido número 2», «Garrido número 3», «Garrido número 4» y «Garrido número 5». Emplazamiento: Al SE de Punta Ameixide (ría de Aldán).

Don Benedicto Romero Vilas. Denominaciones: «Rovi número 1», «Rovi número 2», «Rovi número 3», «Rovi número 4», «Rovi número 5» y «Rovi número 6». Emplazamiento: Entre Punta de la Casilla y Punta Ostral (ría de Arosa).

Don Benito Oubiña Ozores. Denominaciones: «Oubiña número 1», «Oubiña número 2», «Oubiña número 3», «Oubiña número 4», «Oubiña número 5», «Oubiña número 6», «Oubiña número 7», «Oubiña número 8», «Oubiña número 9» y «Oubiña número 10». Emplazamiento: Entre Punta Basolla y Punta Sinas (ría de Arosa).

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 27 de enero de 1958 por la que se descalifica la casa barata número 20 de la avenida de Levante, de la Ciudad Jardín, de esta capital, solicitada por don Florian José Díaz Núñez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Florian José Díaz Núñez, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 1.ª de la manzana número 43 del proyecto aprobado a la S. A. Fomento de la Propiedad, señalada hoy con el número 20 de la avenida de Levante, de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 20 de la manzana número 43 del proyecto aprobado a la S. A. Fomento de la Propiedad, señalada hoy con el número 20 de la avenida de Levante, de la Ciudad Jardín, de esta capital; quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1958.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ANUNCIO de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por el que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 4 de septiembre de 1954 convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de setenta y dos viviendas (72) y urbanización en Santiago de Compostela (La Coruña), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Gómez y Bernárdez, S. L., en la cantidad de dos millones seiscientas setenta y ocho mil ciento cincuenta y dos pesetas con sesenta y un céntimos (2.678.152.61 pesetas).

Madrid, 17 de enero de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ANUNCIO del Instituto Nacional de Estadística por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos.

En cumplimiento de la instrucción quinta de la resolución de 20 de septiembre del pasado año del Instituto Nacional de Estadística, por la que se convocaba a oposición para ingreso en el Cuerpo de Estadístico Técnicos, se hace público por el presente anuncio que la composición del Tribunal calificador de la citada oposición es la siguiente:

Presidente:

Ilustrísimo señor don Luis Ubach García-Ontiveros, Director general del Instituto Nacional de Estadística.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Angel Cerroaza Armentia, Inspector general, Jefe de la Tercera División.

Señor don Ignacio Ballester Ros, Jefe del Servicio de Estadísticas Políticas.

Señor don Sebastián Ferrer Martín, Jefe de la Sección de Metodología del Servicio de Investigaciones.

Secretario:

Señor don Roque Miguel García Osorio, Estadístico Técnico de tercera, Jefe de Administración de tercera clase.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Presidente, Luis Ubach.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos para cubrir la plaza de Jardínero del Hospital del Rey.

Relación de aspirantes presentados al concurso de méritos convocado en 23 de noviembre último para proveer la plaza de Jardínero del Hospital del Rey, y que de conformidad con lo prevenido en la citada Orden y en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha sido admitido al mismo por reunir todos los requisitos exigidos:

Don Román Núñez-Domingo.

Relación de aspirantes excluidos al concurso de méritos convocado en 23 de noviembre último para proveer la plaza de Jardínero del Hospital del Rey:

Don Rufino Carabajo González.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio del Ministerio de Obras Públicas que luego se cita para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contado incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Jefatura de Obras Públicas de Gerona.

Madrid, 15 de enero de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de enero de 1958 por la que se declara desierta la oposición convocada para cubrir la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para cubrir mediante oposición la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Barcelona, que fué convocada por Orden ministerial de 28 de febrero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 y 24 de marzo), y de conformidad con la propuesta del Tribunal correspondiente.

Este Ministerio ha acordado declarar desierta la referida oposición y, en consecuencia, en su día, deberá anunciarse dicha cátedra al turno a que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 9 de enero de 1958 por la que se admite la renuncia en el cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo décimo de enseñanzas de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales a don Antonio Colino López.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de don Antonio Colino López, en súplica de que se le admita la renuncia al cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo 10, «Electricidad industrial y conocimiento de materiales», de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, para el que fué designado por Orden ministerial de 25 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de diciembre),

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega el señor Colino López, acuerda aceptarle la renuncia que solicita del referido cargo y, en consecuencia, sea sustituido en sus funciones por el respectivo suplente que menciona la citada Orden ministerial y conforme determina la de 27 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1958.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

ORDEN de 15 de enero de 1958 por la que se acepta la renuncia al cargo de Vocal propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo tercero de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales a don Rafael Fernández Huidobro.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de don Rafael Fernández Huidobro en súplica de que se le admita la renuncia al cargo de Vocal propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo tercero, «Topografía y Construcción», de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, para el que fué designado por Orden ministerial de 25 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de diciembre),

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega el señor Fernández Huidobro, acuerda aceptarle la renuncia que solicita del referido cargo, y en consecuencia sea sustituido en sus funciones por el respectivo suplente que menciona la de 27 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Anunciando la necesidad de adquisición de artículos de goma y diverso instrumental para los Servicios Sanitarios de Guinea.

Se precisa adquirir artículos de goma y diverso instrumental para los Servicios Sanitarios de Guinea.

La relación detallada, así como las condiciones a que ha de ajustarse esta adquisición, están expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, paseo de la Castellana, 5.

Es del mayor interés la lectura directa de esta relación para conocer los pormenores de esta adquisición, así como las condiciones a que ha de ajustarse.

Madrid, 28 de enero de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.
381.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

BALEARES

EXPEDIENTE I-M. I. 58

El día 25 de febrero próximo, a las once horas, en el despacho del excelentísimo señor General Jefe de Artillería de Baleares (Palacio de la Almudaina), se efectuará en pública subasta por pujas a la llana al alza la venta de 19 lotes de diverso material inútil o en desuso pertenecientes a Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Capitanía General, que se reseñan en relación detallada, aneja a los pliegos de condiciones que han de regir dicha enajenación y que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia) los días hábiles, de diez a trece horas.

Palma, 28 de enero de 1958.—El Comandante-Secretario (ilegible).
375.

MINISTERIO DE MARINA

Departamentos Marítimos

CADIZ

Parque Automovilismo Naval Militar número 3

SUBASTA

Debiendo procederse a la venta en tercera subasta pública de tres lotes de material de desguace de furgoneta, marca «Bradford», se hace público que el acto de licitación tendrá lugar el día 20 de febrero del presente año, a las once horas, ante la Junta nombrada al efecto, en este Parque de Automovilismo, en cuyo tablón de anuncios se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones que regirán para dicho acto y modelo de proposiciones, así como en la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de

Marina, Juan de Mena, 3, pudiendo ser visto el material de referencia en este Parque todos los días laborables de nueve a trece horas.

Se admiten proposiciones hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

Los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

San Fernando, 20 de enero de 1958.—E' Comandante de Intendencia, Secretario, Manuel Forero.—Visto bueno: El Capitán de Navío, Presidente, Enrique Barbudo.
378.

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja General de Depósitos

CENTRAL

Habiéndose extraviado un resguardo-tonario, expedido por esta Caja General en 2 de enero de 1953 con los números 382.731 de entrada y 190.978 de registro, correspondiente al depósito de 148.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, constituido por el Banco Español de Crédito, para garantía de Edificaciones Velázquez, S. A., para responder de la construcción de setenta y nueve viviendas protegidas para empleados y obreros de Santurce Antiguo (Vizcaya).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de enero de 1958.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.
913.

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a don Saint-Cler Abel Fontacira Leite y don Sydney Malheiros Fares, cuyo último domicilio conocido era en «Residencia Alfa», Bárbara de Braganza, 2, Madrid, ambos, inculcados en el expediente número 396 de 1957, instruido por aprehensión de whisky y tabaco, que a las diez horas del día 12 de febrero de 1958 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 27 de enero de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.
446.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a don William Rnott, estudiante seminarista belga, cuyo último domicilio conocido era en Mutual del Clero, calle San Bernardo, 101, Madrid, inculcado en el expediente número 361 de 1957, instruido por aprehensión de una motocicleta, marca NSU, motor 873144, que a las diez horas del día 12 de febrero de 1958 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 27 de enero de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.
447.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a Talleres Capa, cuyo último domicilio conocido era en Ategorrieta (San Sebastián), inculcado en el expediente número 373 de 1957, instruido por aprehensión de coronas de camión, que a las diez horas del día 12 de febrero de 1958 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 27 de enero de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.
448.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a don F. Fernández, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Via Layetana, número 151, inculcado en el expediente número 346 de 1957, instruido por aprehensión de rodamientos, que a las diez horas del día 12 de febrero de 1958 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 27 de enero de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.
449.

ALICANTE

SUBASTA DE EMBARCACIONES

El día 20 del próximo mes de febrero, a las once horas de la mañana, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, se procederá a la venta en pública

subasta de la embarcación procedente de comiso que a continuación se detalla:

Motovelero «Cristo de la Buena Muerte»

Expediente número 133/56.—Características:

Eslora, 17,35; manga, 5,75; puntal, 2,50; tonelaje bruto, 51,51; tonelaje neto, 30,74; fecha de construcción, año 1941. Va provisto de un motor semi-Diesel 40-50 HP., con su maquinilla con motor.

El citado Motovelero se halla fondeado en el puerto de Torreveja (Alicante).

Precio de tasación: 354.530 pesetas.

Condiciones

1.º Para tomar parte en la subasta es necesario la constitución de un depósito del 10 por 100 del precio de tasación en la Secretaría de este Tribunal.

2.º Los gastos de subasta, anuncio, impuestos, voz pública y demás reglamentarios serán de cuenta del adjudicatario.

3.º La subasta se realizará por el procedimiento de pujas a la llana, quedando adjudicatario el mejor postor.

4.º El precio del remate se hará efectivo en el propio acto de la subasta.

Las personas que deseen examinar la referida embarcación, pueden solicitarlo del señor Administrador de la Aduana de Torreveja, puerto donde se halla fondeada la misma.

Alicante, 28 de enero de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente, L. Izquierdo. 374 bis.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de fecha 30 de noviembre de 1955, por la que se regula el destino que ha de darse a las embarcaciones aprehendidas con géneros de contrabando, por el presente anuncio se pone en general conocimiento que el día

26 de febrero de 1958, a las doce treinta horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de las embarcaciones «Lloyd de Tenerife», de la matrícula de esta capital; un barquillo a remos y un bote igualmente a remos, afectos a los expedientes números 7 de 1955, 20 de 1956 y 22 de 1956, respectivamente, que se tramitan en este Tribunal, y cuyas características más fundamentales son las siguientes:

«Lloyd de Tenerife»

Tonelaje total de arqueo, 5,52 toneladas Moorson.

Material del casco, madera.

Año de construcción, 1951.

Equipo de propulsión, motor «Ford» marino de 20 caballos.

Barquillo a remos

Tonelaje total de arqueo, 0,89 toneladas Moorson.

Material del casco, madera.

Bote a remos

Tonelaje total de arqueo, 0,89 toneladas Moorson.

Material del casco, madera.

El tipo de tasación de la embarcación «Lloyd de Tenerife» es de 22.500 pesetas (veintidós mil quinientas pesetas); la del barquillo a remos, 1.200 pesetas (mil doscientas), y la del bote a remos, 1.200 pesetas (mil doscientas), no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de licitación señalado.

Las embarcaciones se hallan en el puerto de esta capital en depósito de la Comandancia de Marina, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles.

Los demás datos que puedan interesar

se hallan en la Secretaría de este Tribunal, incluso la relación de pertrechos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta Delegación de Hacienda el diez por ciento del importe de licitación señalado a cada una de las embarcaciones.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de enero de 1958.—El Delegado de Hacienda. Presidente, P. S., Samuel Castrejana Bafuelos.

451.

SEVILLA

Don Jesús Carrillo Martínez, Segundo Jefe de esta Delegación de Hacienda, en funciones de Delegado por sustitución reglamentaria.

Hace saber: Que en los expedientes instruidos a los contribuyentes que a continuación se relacionan han sido dictados los oportunos fallos por la oficina gestora, habiéndose intentado la notificación de los mismos a los interesados sin haberse podido cumplimentar dicho requisito por ignorarse sus actuales paraderos. A los efectos prevenidos en el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se hace público para su conocimiento, advirtiéndoles que el plazo para efectuar el ingreso de las cantidades liquidadas que, asimismo, se expresan, es el de diez días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiéndose interponer recurso previo de reposición en el de ocho días hábiles ante la oficina liquidadora, y el de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, en el de quince, contados de igual forma.

Sevilla, 23 de enero de 1958.—El Delegado de Hacienda, P. S. Jesús Carrillo. 395.

Relación que se cita

CONCEPTO URBANA

Número expediente	Contribuyente	Importe	Número expediente	Contribuyente	Importe
2149/50	José Crespo Fernández	1.309,60	2781/57	Pablo Navas	4.344,—
4418/55	José Aroza Sanz	44,59	2807/57	Francisco Carballo Tirado	1.896,—
2133/56	Antonio Pérez Carmona	3.965,—	3082/57	Rafael Sánchez Barrera	1.041,—
2139/56	El mismo	1.220,—	3921/57	Francisco Sánchez Avila	1.321,—
3586/56	Dolores Notario	1.073,—	3928/57	Rosalía Mayorat López	10.263,—
4037/56	Juan González Cañestro	852,—	4497/57	Alfonso Polvillo de la Orden	2.271,—
4116/56	Jose Barreche Bonza	295,—	4560/57	Cayetano González Torres	1.353,—
4120/56	Juan Romero	707,—	4573/57	Rafael Morán Reina	1.314,—
4130/56	Asunción Martínez Fernández	652,—	5238/57	María Repiso Jiménez	6.418,—
1161/57	Herederos Mariana Ferrer López	13,—	5645/57	Manuel Serrano Palomino	7.974,—
1764/57	Francisco Varo López	973,—	5249/57	Manuel Gerona Vázquez	482,—
1810/57	Luis Malvar de los Reyes	118,—	5625/57	Eusebio Domeneq Espiau	2.321,—
2098/57	Juan Fernández Franco	9.191,—	5673/57	Antonio Segura López	3.862,—
2258/57	Josefa Sánchez Sánchez	2.543,—	5682/57	Manuel Ruiz Lopana Ballester	1.427,—
2268/57	María Silva Cordero	487,—	5694/57	Mercedes Raigada Raigada	7.874,—
2773/57	Carlos Serra Antón	5.879,—	5706/57	Emilia Monsálvez Quintero	363,—

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

HUESCA

EXPROPIACIONES

Examinado el expediente instruido con motivo de las obras que se han de ejecutar en la carretera sector 4 bis, de Lérida a Francia, por el Valle de Arán—sección de Castillonroy al Collado de Saganta—, trozo de la carretera de Graus-Casa Lérica a la de Güel a Binéfar:

Resultando que, publicada la relación

de fincas afectadas por las expresadas obras en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el diario de la capital, se señaló el plazo de quince días para formular alegaciones en orden a la rectificación de posibles errores de la relación o para oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación de las fincas:

Resultando que, aunque no se formuló oposición alguna a la necesidad de ocupación, dentro del periodo reglamentario se reclamó por don José Casals Santamaría, sobre la clasificación dada a su finca, y por don Antonio Fondévil Perera, doña Eivira Perera Castarlenas (viuda de Joaquín Enjuanes), don Pedro Curia Pa y don Antonio Perera Vidal, haciendo cons-

tar la omisión de sus nombres en la relación;

Resultando que por esta Jefatura, a la vista de las reclamaciones presentadas, se acordó respecto a la primera tenerla en cuenta en el momento de la toma de datos sobre el terreno, y por lo que hace a las restantes admitirlas, incluyendo los en la relación de propietarios; Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que a la misma le confiere el artículo 98 de dicha Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocu-

pación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, cuya relación se inserta a continuación.

2.º Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el diario de la capital, así como en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento de Castellonroy, y notificaría individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la citada Ley. Advertiendo que contra el acuerdo de necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada, ante el Ministe-

rio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la última de las publicaciones mencionadas, a desde la notificación personal, según los casos.

Huesca, 25 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Tejera.

384

Relación que se cita

Situación correlativa de las fincas	Nombre del interesado	Clase de la finca o parte de ésta que ha de expropiarse	Situación correlativa de las fincas	Nombre del interesado	Clase de la finca o parte de ésta que ha de expropiarse
1	Antonio Fernández Marqués.	Cereales.	57	Luis Mazarico Pueyo	Regadío.
2	José Perera Perera	Idem.	58	Vicente Monturiol Bitriá	Idem.
3	Joaquín Altemir Perera	Idem.	59	Manuel Begua Cristóbal	Idem.
4	Joaquín Enjuanes Ferrer	Idem.	60	Joaquín Mazarico Pueyo	Idem.
5	Joaquín Altemir Perera	Idem.	61	Vicente Monturiol Bitriá	Idem.
6	Vicente Bitriá Borrás	Idem.	62	Antonio Borrás Palomés	Idem.
7	Joaquín Cristóbal	Idem.	63	Marcelino Torres Justo	Idem.
8	Vicente Monturiol Bitriá	Idem.	64	Francisco Llonch Laguerri	Idem.
9	Dionisio Sorigué Pardo.— Nombre del colono o arrendatario, Joaquín Subirá Perera	Idem.	65	Ángel Solanilla Gabá	Idem.
10	Cayo Bitriá Mascaró	Idem.	66	Ramón Mendicho Aguilar	Idem.
11	Vicente Monturiol Bitriá	Idem.	67	Antonio Nadal Reales	Idem.
12	Antonio Sami Monturiol	Idem.	68	Joaquín Coscojuela Perera	Idem.
13	Ángel Castells Coscolla	Idem.	69	Joaquín Mazarico Nadal	Idem.
14	José Casals Santamaria	Regadío.	70	Vicente Lorient Penella	Idem.
15	Pedro Curiá Pau	Idem.	71	Antonio Monturiol Borrás	Idem.
16	José Vidal Martí	Idem.	72	Matías Obis Boix	Idem.
17	María Cristóbal	Idem.	73	José Bitriá Gracia	Idem.
18	Monte común-Castillonroy	Inculto.	74	Joaquín Benabarre Coscojuela	Idem.
19	Antonio Celemi Doz	Regadío.	75	Joaquín Lafuerza Galindo	Idem.
20	Ramón Bitriá Turmo	Idem.	76	Antonio Boira Vidal	Idem.
21	Mariano Lamora Fortún	Idem.	77	Joaquín Enjuanes Ferrer	Idem.
22	José Aguilar Castel	Idem.	78	Joaquín Rodríguez	Idem.
23	Monte común-Castillonroy	Inculto.	79	Luis Castarinas Nadal	Idem.
24	Mariano Lamora Fortún	Cereales.	80	Vicente Monturiol Bitriá	Idem.
25	Pedro Curiá Pau	Regadío.	81	José Perera Perera	Idem.
26	Pedro Curiá Pau	Cereales.	82	Antonio Cristóbal Marqués	Idem.
27	Monte común-Castillonroy	Inculto.	83	José Perera Perera	Idem.
28	Cayo Bitriá Mascaró	Cereales.	84	Antonio Bitriá Cristóbal	Idem.
29	Cayo Bitriá Mascaró	Idem.	85	Vicente Monturiol Bitriá	Idem.
30	Monte común-Castillonroy	Inculto.	86	Vicente Monturiol Bitriá	Idem.
31	Joaquín Mora.—Casimiro Aguilar Guallar (en aparcería)	Idem.	87	Joaquín Mora Gay.—Casimiro Aguilar Guallar (en aparcería)	Idem.
32	Antonio Rami Monturiol	Regadío.	88	Depósito-Huerta Castellonroy.	Balsa.
33	Antonio Rami Monturiol	Idem.	89	Vicente Monturiol Bitriá	Regadío.
34	José Altemir Perera	Idem.	90	Cecilio Angurel Benac	Idem.
35	José Altemir Perera	Idem.	91	Ramón Aguilar Estada	Idem.
36	José Perera Cristóbal	Idem.	92	Vicente Monturiol Bitriá	Idem.
37	Luis Mazarico Pueyo	Idem.	93	Francisco Borrás Mazarico	Idem.
38	Luis Mazarico Pueyo	Idem.	94	José Bitriá Monturiol	Idem.
39	Francisco Llonch Laguerri	Idem.	95	Antonio Viu Llop	Idem.
40	Antonio Viu Llop	Idem.	96	José Pascual Naval	Idem.
41	José Bergua Cristóbal	Idem.	97	Asunción Saba Solani	Idem.
42	Joaquín Mora Gay.—Casimiro Aguilar Guallar (en aparcería)	Idem.	98	Vicente Enjuanes Altemir	Idem.
43	Pilar Bitriá Riverola	Idem.	99	Antonio Vidal Liaquet	Idem.
44	José Bitriá Riverola	Idem.	100	José Rami Monturiol	Idem.
45	Joaquín Altemir Perera	Idem.	101	Vicente Martí Galindo	Idem.
46	José Bitriá Mauri	Idem.	102	Joaquín Coscojuela Perera	Idem.
47	José Rami Monturiol	Idem.	103	Antonio Viu Llop	Idem.
48	Cayo Bitriá Mascaró	Idem.	104	Miguel Naval Borrás	Idem.
49	José Bitriá Mauri	Idem.	105	Joaquín Coscojuela Perera	Idem.
50	Miguel Naval Borrás	Idem.	106	Miguel Naval Borrás	Idem.
51	Vicente Monturiol Bitriá	Idem.	107	Antonio Viu Llop	Idem.
52	Ramón Garanto Tarrasa	Idem.	108	Un vecino de Albelda	Cereales.
53	José Mauri Bitriá	Idem.	109	Antonio Fonddevila Perera	Secano.
54	Francisco Tarrasa Ricol	Idem.	110	Elvira Perera Castarinas (viuda de Joaquín Enjuanes)	Huerto con un chopo.
55	Antonio Obis Boix	Idem.	111	Pedro Curiá Pau	Huerto.
56	Vicente Monturiol Bitriá	Idem.	112	Antonio Perera Vidal	Era con pajar y cereal.

Examinado el expediente instruido con motivo de las obras que se han de ejecutar en la carretera, sector 4 bis, de Lérida a Francia por el Valle de Arán.—Sección de Castellonroy al Collado de Sagarrta.—Trozo de la carretera de Graus-Casas Lérida a la de Güel a Binéfar;

Resultando que publicada la relación de fincas afectadas por las expresadas

obras en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el diario de la capital, se señaló el plazo de quince días para formular alegaciones en orden a la rectificación de posibles errores de la relación o para oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación de las fincas;

Resultando que aunque no se formuló

oposición alguna a la necesidad de la ocupación, dentro del período reglamentario se reclamó por doña María Coll Riverola sobre la calificación dada a su finca, y por don Joaquín Tomás Puyol, haciendo constar la omisión de su nombre en la relación;

Resultando que por esta Jefatura, a la vista de las reclamaciones presentadas,

se acordó, respecto a la primera, tenerla en cuenta en el momento de la toma de datos sobre el terreno, y por lo que hace a la formulada por el señor Tomás Puyol, admitirla, incluyéndolo en la relación de propietarios;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de 26 de abril de 1957,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que a la misma le confiere el artículo 98 de dicha Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, cuya relación se inserta a continuación.

2.º Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el diario de la capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcampel, y notificarla individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la citada Ley. Advirtiendo que contra el acuerdo de necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la última de las publicaciones mencionadas o desde la notificación personal, según los casos.

Huesca, 20 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Tejera.

306.

Relación que se cita

Situación correlativa de las fincas	Nombre del interesado	Clase de la finca o parte de ésta que ha de expropiarse	Situación correlativa de las fincas	Nombre del interesado	Clase de la finca o parte de ésta que ha de expropiarse
1	Antonio Coll Barés.....	Riego.	34	Jaime Facerías Ardanuy.....	Riego.
2	José Bergua Cristóbal.....	Idem.	35	Esteban Escuder Barés.....	Idem.
3	Vicente Sierra Lorient.....	Idem.	36	Pilar Riverola Félix.....	Idem.
4	Rosario Barés Clavera.....	Idem.	37	Ramón Coll Sopena.....	Idem.
5	Pedro Solano Ford.....	Idem.	38	Francisco Félix Coll.....	Idem.
6	Francisco Estrada.....	Idem.	39	Ramón Zanuy Capdevila.....	Idem.
7	Pedro Solano Ford.....	Idem.	40	Ramón Torrente Nadal.....	Idem.
8	Agustín Bendicijo Anglada.....	Idem.	41	Antonio Faro Gracia.....	Idem.
9	Juan Sopena Boix.....	Idem.	42	Francisco Coll Facerías.....	Idem.
10	Antonio Boix Porter.....	Idem.	43	José Castillo Castillo.....	Idem.
11	Sebastián Sabáu Borrás.....	Idem.	44	Francisco Pena Nadal.....	Idem.
12	José Lleida Moli.....	Idem.	45	Maria Coll Riverola.....	Idem con olivos.
13	José Ferrer Pallás.....	Idem.			
14	Sebastián Sabáu Borrás.....	Idem.	46	Maria Anglada Porté.....	Cereales.
15	Domingo Ambrós Dejuan.....	Idem.	47	Jaime Borrás.....	Cereales.
16	Florencio Seira Mauli.....	Idem.	48	Maria Coll Riverola.....	Idem con olivos.
17	Elpidio Lastrada Saura.....	Idem.			
18	Elpidio Lastrada Saura.....	Idem.	49	Jaime Borrás.....	Cereales.
19	Antonio Sallán Gracia.....	Idem.	50	Maria Coll Riverola.....	Idem con olivos.
20	Joaquín Doz Llena.....	Idem.			
21	Pascual Río Boix.....	Idem.	51	Jaime Borrás.....	Cereales.
22	José Quintilla Turmo.....	Idem.	52	Maria Coll Riverola.....	Idem con olivos.
23	Ramón Larriba Latorre.....	Idem.			
24	Miguel Torrente Badia.....	Idem.	53	Jaime Borrás.....	Cereales.
25	Ramón Noguero Martel.....	Idem.	54	Maria Coll Riverola.....	Idem con olivos.
26	Antonio Enjuanes Badia.....	Idem.			
27	Ramón Torrente Naco.....	Idem.	55	Antonio Galindo Refina.....	Regadío.
28	Felipe Machina Riverola.....	Idem.	56	Joaquín Moli.....	Cereales.
29	Antonio Pallasa.....	Idem.	57	José Brualla Félix.....	Idem.
30	José Faro Coll.....	Idem.	58	Antonio Aurín Arnés.....	Idem.
31	Joaquín Mongay Barés.....	Idem.	59	Joaquín Lleida.....	Idem.
32	Antonio Coll Sopena.....	Idem.	60	Joaquín Tomás Puyol.....	Idem.
33	José Tomás Viu.....	Idem.			

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

DIRECCIÓN.—EXPROPIACIONES

Obra: Canal de Monegros. Carretera V. 21. Término municipal: Tardienta.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de mayo de 1957, «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 3 de mayo de 1957 y diario «Nueva España», de Huesca, de 30 de abril del mismo año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, ad-

virtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 25 de enero de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 441.

Obra: Canal de Monegros. Acequia Q. Término municipal: Tardienta.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración; habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de mayo de 1957, «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 6 de mayo de 1957 y diario «Nueva España», de Huesca, de 28 de abril de 1957.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 23 de enero de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 442.

Obra: Canal de Monegros. Tramo I. Carretera V. 2-IV-7 (Paralela al azarbe). Término municipal: Almuédvar.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración; habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios

los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de mayo de 1957, «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 14 de mayo de 1957 y diario «Nueva España», de Huesca, de 8 de mayo de 1957.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 22 de enero de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugaroñas.
443.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Tirso García y don Jesús Basañez.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río que nace en el monte de Besaire, antes de su unión al río que viene de Eloorrio.

Término municipal en que radicarán las obras: Apatamonasterio (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 14 de enero de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.
199.

AGUAS TERRESTRES.—EXPROPIACIONES

A efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se hace público:

Que por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1952 ha sido aprobado el proyecto de construcción de un depósito de aguas en Peña Nalona, figurando entre las condiciones impuestas, y aceptadas por

el Ayuntamiento de Langreo, por acuerdos del Pleno municipal de 11 de febrero de 1953, el que éste aportaría los terrenos necesarios para la realización de dicha obra, que según relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, comprensiva de la descripción material y jurídica, nombres de los propietarios o de sus representantes y de los titulares de algún derecho e interés indemnizable, afecta a

Herederos de don Policarpo Fandós Vicente, domiciliados en General Aranda, Ciaño.

Don Julio Valdés, domiciliado en La Carreterilla, Lada.

Don Aurelio Fernández Díaz, domiciliado en Santa Ana.

Don Armando Canga Braña, domiciliado en Generalísimo, Sama.

Don Severino Castaño, domiciliado en Alcalá, 167, Madrid.

Herederos de don Faustino Fernández Canga.

Doña Primitiva Hevia domiciliada en Las Tejeras, Lada.

Herederos de don Severino Castaño, domiciliados en Alcalá, 167, Madrid.

Herederos de Ortiz, domiciliados en Melquiades Alvarez, La Felguera.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden los interesados formular alegaciones ante estos Servicios sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores.

Oviedo, 23 de enero de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.
435.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se autoriza a retirar los textos no premiados ni autorizados en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Habiéndose resuelto el concurso que para la selección de libros de texto del Bachillerato Laboral Elemental fué convocado por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 15 de enero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero de 1957), se pone en conocimiento de todos aquellos autores que, habiendo presentado originales para tomar parte en dicho concurso, no hayan sido sus obras premiadas o autorizadas, que en el plazo improrrogable de quince días hábiles, a partir de la publicación de este comunicado, podrán retirar los citados originales.

Para ello deberán presentarse durante las horas de oficina, por la mañana, en la Sección de Enseñanza Laboral, bien personalmente, o por delegación autorizada por escrito, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se procederá al envío de los libros en cuestión al Archivo del Departamento, para que se entreguen en el material de desecho, no procediendo, en consecuencia, reclamación alguna para su reintegro ni quedando obligada la Administración a devolución del total o parte de los textos en cuestión.

Lo digo a V. S. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 13 de diciembre de 1957.—
El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

GERONA

Por acuerdo de esta Junta Provincial del día de la fecha se anuncia la celebración de subasta pública para la adjudicación al mejor postor de las siguientes obras:

Vilanova de la Muga.—Una escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, 374.064,98 pesetas.

San Andrés de Terri.—Dos escuelas unitarias. Presupuesto de contrata, pesetas 391.086,98.

Estarrit-Torrepella de Montgri.—Dos escuelas unitarias. Presupuesto de contrata, 399.400,54 pesetas.

Espolla.—Tres escuelas unitarias. Presupuesto de contrata, 371.064,03 pesetas.

Vulpellach.—Una escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, 276.401,22 pesetas.

El plazo de admisión de proposiciones termina el 22 de febrero próximo, a las trece horas, y se presentarán en la Secretaría de esta Junta (Delegación Administrativa de Educación Nacional), sita en Eiximenis, 19, 2.º, Gerona, donde están de manifiesto los proyectos completos y pliegos de condiciones, así como los modelos de proposición.

Se presentará una proposición por cada obra, y la fianza provisional a constituir en la Caja General de Depósitos, Sucursal de esta capital, asciende al 2 por 100 del presupuesto de contrata.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día 27 de febrero próximo, en el Gobierno Civil de esta provincia.

Gerona, 22 de enero de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, José María Pagés Costart.
326.

Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social

Convocando concurso para la adjudicación de becas y medias becas para graduados-alumnos del segundo año del curso de Habilitación de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.

La Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social, en uso de la autorización concedida por Orden ministerial de 12 de febrero de 1957 y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanza Laboral, convoca concurso para la adjudicación de ocho becas y cuatro medias becas, durante el curso académico 1957-58, p. a graduados-alumnos del segundo año del curso de Habilitación de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, con arreglo a las siguientes instrucciones:

- 1.ª Las becas a otorgar son:
 - a) Ocho becas de 1.000 pesetas mensuales durante los meses de enero a junio, ambos inclusive.
 - b) Cuatro becas de 500 pesetas mensuales durante los meses de enero a junio, ambos inclusive.
- 2.ª Las becas se proveerán por prórroga o por nueva adjudicación.
- 3.ª Las peticiones se presentarán en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, antes de los diez días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª A la instancia se acompañarán las certificaciones oficiales referentes a las situaciones económicas de solicitante y de su expediente académico en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.

5.ª Los solicitantes deberán comprometerse en su instancia a seguir el curso completo de Habilitación, a cuya circunstancia se condiciona la percepción de la beca.

6.ª Los alumnos que hayan obtenido, al menos, la calificación media de Notable y no hubieren sido declarados «no aptos» en ninguna asignatura del primer año del curso de Habilitación, podrán optar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden ministerial de 12 de febrero de 1957, a la prórroga de la beca disfrutada, para lo cual deberán formular la oportuna solicitud.

7.ª La propuesta de adjudicación de estas becas se formulará por un Tribunal constituido por el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social, como Presidente; el Director de la Institución del Profesorado de Enseñanza Laboral, como Vicepresidente, y como Vocales, los Profesores asesores de las materias correspondientes a los cursos para los que se crean estas becas y un Asesor técnico de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social. Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Protección Escolar del Ministerio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1958.—El Comisario, Navarro Latorre.

Sr. Jefe de la Sección de Protección Escolar.

Real Academia de la Historia

La Real Academia de la Historia anuncia por la presente convocatoria la provisión de dos vacantes de Académico de número, producidas por el fallecimiento de los Excmos. Sres. D. Miguel Lass de L. Vega, Marqués del Saltillo, y don Elías Tormo y Monzó.

Para optar a ellas deben cumplirse los siguientes requisitos:

1.º Ser español, con domicilio y residencia en Madrid.

2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.

3.º Ser propuesto por escrito a la Real Corporación por tres Académicos numerarios.

4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.

5.º Transcurrido un plazo mínimo de un mes, contado desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentar los antedichos documentos en la Secretaría de la Real Academia de la Historia, cualquier día laborable, en las horas de servicio en ella, hasta quince días con anterioridad a la fecha que la Academia señale para la votación de la vacante.

Madrid, 8 de enero de 1958.—El Académico Secretario perpetuo, V. Castañeda

A L A V A

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Industrial Gairu, S. L.
Emplazamiento: Vitoria.—Zona Industrial.

Capital ampliación: 1.200.000 pesetas.
Objeto: Ampliar su industria de construcción de maquinaria.

Producción ampliación: Cizallas-punzón combinada cigüeñales opuestos, modelo F, 50 unidades.

La maquinaria y materias primas de la ampliación serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 16 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

576.

* * *

Peticionario: Suministros para Construcciones de Viviendas, S. L., SUCONVI, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Eguileta (Alava).
Capital: 1.000.000 pesetas.
Objeto: Fabricación de tejas y ladrillos.

Producción: Tejas, 600.000 unidades; ladrillos, 2.200.000 unidades.

La maquinaria a instalar y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 16 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

575.

ALBACETE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eduardo Panadero Pícazo.

Emplazamiento: Tarazona de la Mancha.

Capital: 55.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su industria de taller de reparaciones agrícolas con la instalación de un torno, una taladradora, una piedra esmeril, una cizalla y dos equipos de soldadura eléctrica.

Maquinaria y materias primas: De procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, 3.

Albacete, 11 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

594.

* * *

Peticionario: Don José Moreno Martínez.

Emplazamiento: La Roda.
Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de ladrillos y tejas con la instalación de:

Un tamiz para tierras.
Un elevador.
Un alimentador para el molino.
Un motor a «gas-oil» de 15 H. P., como reserva.

Un grupo moto-bomba para elevación de agua, con motor de 2 H. P.

Un grupo moto-bomba para elevación de agua, con motor de 3 H. P.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31 de enero de 1958.)

C. P. N. número 6.182, expedido en 20-XII-1952 (sustituye y anula al 1.348, expedido en 24-III-1933)

BENGOCHEA URQUIZU, ALEJANDRO

Talleres de construcción y reparación de buques, calderería en general y maquinaria.
Oficinas y talleres: B.º de la Botica Vieja, 37/39 (Deusto). Bilbao (Vizcaya)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Buques (dos cascos de acero)	800 Tm.	2.000 Tm.
Material de puertos (gabarras, gánguiles, excavadoras, remolcadores)	1.120 »	2.800 »
Vagones	120 unid.	300 unid.
Calderería	300 Tm.	750 Tm.
Maquinaria	280 CV.	700 CV.
Máquinas auxiliares	16 Tm.	40 Tm.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y dedicando todos los elementos de producción posibles a fabricar uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

(Continuará.)

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Graells e Hijos, S. A.
Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital de la ampliación: 709.662 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de hielo con la instalación de un nuevo compresor de amoníaco de 80.000 frigorías hora, y elementos complementarios

Producción: La actual, de 75.000 kilogramos anuales, pasará con la ampliación a ser de 150.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

48.

Un transportador inclinado para ladrillos.

Sustituir un motor de 20 H. P. por otro de 30 H. P. para la galletera.

Otro de 15 H. P. por otro motor de 25 H. P. para la amasadora.

Otro motor de 15 H. P. por otro de 20 H. P. para molino.

Producción: No varía.

Maquinaria y materias primas: De procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, 3.

Albacete, 8 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
591.

* * *

Peticionario: Don José Miguel Paños Paños.

Emplazamiento: Pedanía de Santa Marta. La Roda.

Capital: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su fábrica de harinas con la instalación de un torno, una cepilladora, una lavadora, una secadora y una deshidratadora, todas accionadas por la transmisión general, y reforma de la estación transformadora, sin modificación de la potencia instalada.

Producción: No varía.

Maquinaria y materias primas: De procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, 3.

Albacete, 11 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
592.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Ramón Díaz Martínez y don Tomás Sevilla Leal.

Emplazamiento: El Bonillo.

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un cinematógrafo público.

Maquinaria y materias primas: De procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, 3.

Albacete, 11 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
593.

A V I L A

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Industrias Ganaderas Abulenses, S. A.».

Emplazamiento: Avila.

Objeto de la ampliación: Ampliación de la fábrica de curtidos, con instalación de tres bombos, un compresor, una máquina de descarnar, un banco de finisaje, una máquina de puntear, dos calderas de vapor, motores eléctricos, con una potencia total de 45 H. P.: elementos complementarios.

Producción anterior: 240.000 pies de badanas y 18.000 kilogramos de cueros.

Producción con la ampliación: 360.000 pies en badanas y 24.000 kilogramos de cueros.

No se solicita importación de maquinaria ni primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 9 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan González Uña.
937.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antoniò Vega del Barco y otro.

Objeto: Instalación de una fábrica de conservas vegetales en Aldeanueva de la Vera.

Capital: 664.313 pesetas.

Producción: Conservas vegetales de todos los tipos. 70.000 botes.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, en el plazo máximo de diez días, a partir de la fecha de publicación.

Cáceres, 14 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
506.

CADIZ

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Juan García Sanchiz.

Emplazamiento: Alcalá de los Gazules.

Objeto de la instalación: Construcción de una línea de A. T. a 15 KV. y dos casetas de transformación para servicio del Colegio de la Sagrada Familia y fábrica de crin vegetal, respectivamente.

Presupuesto de la instalación: 150.000 pesetas.

Capacidad de transformación, respectivamente: 50 y 35 KW.

Relación de transformación: 15.000/220-127 V.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 14 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier.
226

CUENCA

Peticionario: D. Andrés Cuenca García.

Objeto: Instalar en El Herrumblar una industria de destilación de residuos vinicos con dos calderines y caldera de vapor.

Producción: La correspondiente a 300.000 kilogramos de orujo.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cuenca, 14 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.
262.

GUIPUZCOA

Peticionario: Don Florentino Oreja.

Objeto: Instalar un cubilote para fundición de hierro, de 500 kilogramos, y un horno de crisol para metales, de 75 kilogramos, para uso propio de su taller de fabricación de motores Diesel, gasolina y de maquinaria.

Emplazamiento: Pasajes de San Pedro

Capital: En la ampliación, 136.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta

afectado presente por triplicado en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos, razonados, de oposición que estime oportuno.

San Sebastián, 10 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte.
533.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis María Tellería Legorburu-Anzuola.

Capital: 325.000 pesetas.

Objeto de la industria: Recalibrado de varillas de hierro y acero.

Producción: Recalibrado de 450 toneladas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 14 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte.
532.

J A E N

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA

Peticionario: El Reflector, Empresa Distribuidora de Electricidad.

Localidad: Ibros.

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 25.000 voltios, de 950 metros longitud, que derivará del embarrado de la única subestación que dicha empresa tiene establecida en Ibros, al final de la calle del Valle (extramuros), y siguiendo un trazado poligonal circundando al pueblo, finalizará en nueva subestación de 25 KVA., 25.000 220-127 V., a construir en la proximidades de la calle del Prado, para atender el suministro público de alumbrado y fuerza motriz.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportuno, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 13 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.
263.

LA CORUÑA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Ferrer Prat.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tejidos en Santiago de Compostela.

Capital: 3.000.000 de pesetas.

Producción: 250.000 m. de lienzos para sábanas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 8 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
203.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Juan Calvo Arco.

Objeto de la petición: Instalar un ramal de línea a 6.000 V., de 625 metros de longitud, derivado de la línea general de su propiedad que suministra energía

en la zona del Ayuntamiento de Capela, en cuyo final se instalará una estación transformadora de 3 KVA., relación 6.000 \pm 5 %/220-127 V., para suministrar energía a los lugares de Forta, Iglesia y Vi-duero, del citado Ayuntamiento.

Presupuesto: 64.042 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 8 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

204.

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Nordeste, S. A.

Objeto de la petición: Instalar un ramal de línea a 6.000 V., de 90 metros de longitud, derivado de la línea de su propiedad a esta tensión Santiago-Santa Lucía-La Cusana-Rodiño, en cuyo final se instalará una estación transformadora de 50 KVA., 10.000-5.000 \pm 5 %/400-230 V., para suministrar energía a un aserradero.

Presupuesto: 63.437 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 8 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

205.

Peticionario: Prieto y Compañía, S. L.

Objeto de la petición: Instalar una línea a 6.000 V., desde la central térmica de la Empresa Nacional Calvo Sotelo (ENCASO), hasta una estación de interconexión reductora de 6.000/1.000 V., de 25 KVA., que se instalará en las proximidades de la central hidráulica del peticionario, para suministrar energía a sus instalaciones y a las de la Empresa Portolés, concesionaria de las obras del embalse de ENCASO.

Presupuesto: 238.407 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 10 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

227.

LUGO

TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Vázquez Moure, en representación de la Comisión de Electrificación de Santiago de Arriba.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Chantada.

Capital: 335.001,71 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 3 KV., de Aldrey, de 9,4 milímetros cuadrados de sección y una longitud de 2.388 metros, que partiendo del poste número 37 de la línea Camporramiro a Villauje, propiedad de Electra Popular de Chantada, terminará en un centro de transformación a instalar en Proba, de 10 KVA y relación de transformación 3.000/380-220 voltios. Distribución en baja tensión para electrificar las parroquias de Sarfía, Santiago de Arriba y Camporramiro.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos

que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Pastor Díaz, núm. 25, primero.

Lugo, 15 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

266.

* * *

Peticionario: Don Antonio Fernández Novoa, en representación de la Comisión de Electrificación de Villauje.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Chantada.

Capital: 410.507,69 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 3 KV., de Aldrey, de 9,4 milímetros cuadrados de sección y una longitud de 2.440 metros, que partiendo del centro de transformación de Camporramiro, propiedad de Electra Popular de Chantada, terminará en la caseta de transformación a instalar en Villauje, de 10 KVA y relación de transformación 3.000/380-220 voltios. Distribución en baja tensión para electrificar distintas aldeas de la parroquia de Villauje.

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N Pastor Díaz, núm. 25, primero.

Lugo, 15 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

265.

MELILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Cinta Garcin Ladrón de Cegama.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar un laboratorio de productos farmacéuticos.

Producción: 500 cajas de 100 g. Rifasel, 500 bolsas de 100 g. Fratsal, 200 bolsas de 200 g. Bariodulce, 200 frascos de 100 g. Rifalcalen, 200 frascos de 100 g. Rifalusi Belladonado, 100.000 comprimidos Rifinetas, 2.000 supositorios Rifespasmos, 2.000 comprimidos Rifespasmos, 500 botellas de Calcio Doble Vitaminado, 500 botellas de Tónico Refortzado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, calle Roberto Cano, número 2, dentro del plazo de diez días.

Melilla, 16 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A. Adolfo Vega Menéndez.

268.

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Cesáreo Molina Cano.

Emplazamiento: Blanca (Murcia).

Capital: 170.000 pesetas; valor de la instalación: 104.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de alfombras de esparto.

Producción: 10.000 metros cuadrados de alfombras, anuales.

Maquinaria a importar: Cuatro máquinas «Adler» de lanzadera barrel, para costura en zig-zag y recto, con sus accesos.

País de origen: Alemania. Precio aproximado: 62.400 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabri-

cantes nacionales que puedan suministrar esta máquina, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación Provincial de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 16 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

531.

NAVARRA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Bodega Cooperativa «Virgen Blanca».—Lerin.

Objeto de la instalación: Establecer una línea de transporte de energía a 30 KV. y centro de transformación a 220/127 V. y 25 KVA.

Esta instalación empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días a partir de su publicación, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, núm. 32).

Pamplona, 16 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

47.

PALENCIA

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A., domiciliada en Madrid, calle Villanueva, núm. 4.

Objeto de la petición: Instalar dos sacaderos rotativos para pulpa de remolacha, en sustitución de otros antiguos, en la fábrica de azúcar denominada Azucarera de Castilla, sita en Venta de Baños (Palencia).

Presupuesto: 4.000.000 de pesetas.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, núm. 1.

Palencia, 14 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles.

29.

MODIFICACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S. A., domiciliada en Madrid, carretera de Andalucía, núm. 4.

Objeto de la petición: Modificación línea a 30.000 voltios del pantoño de Compuerto, sita en Velilla del Río Carrión (Palencia).

Presupuesto: 73.453,80 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente Velasco, núm. 1.

Palencia, 9 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles.

477.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio González Linares.

Objeto: Traslado, con ampliación de elementos, de su industria de fabricación

de chocolate establecida en la ciudad de Icod.

Capital: Pasará de 40.000 a 213.000 pesetas.

Producción: Pasará de 9.000 a 13.500 kilogramos de chocolate tipo «familiar». Lo que se hace público, a los efectos contemplados en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Camiñó. 269.

TARRAGONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Dolores Fullat Cabré.

Emplazamiento: Reus.

Capital industria: 54.000 pesetas.

Capital ampliación: 46.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de Artes Gráficas.

Producción anual de la industria: 1.500 kilogramos de impresos de cartas y facturas comerciales, 200 kilogramos de tarjetas de visita impresas, 150 kilogramos de sobres comerciales y 900 kilogramos de programas publicitarios de mano.

Producción anual ampliación: 2.500 kilogramos de impresos de cartas y facturas comerciales y 1.500 kilogramos de programas publicitarios de mano.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 9 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 487.

* * *

Peticionario: Don Alberto Carceller González.

Emplazamiento: San Carlos de la Rápita.

Capital industria: 111.500 pesetas.

Capital ampliación: 25.750 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de reparación y construcción de embarcaciones.

Producción anual de la industria: Reparación de embarcaciones, 20; reconstrucción de embarcaciones, cinco.

Producción ampliación anual: Reparación de embarcaciones, 25; reconstrucción de embarcaciones, seis.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 9 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 480.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Javier Vilarroig Alonso.

Emplazamiento: Corbera de Ebro.

Capital industria: 67.800 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de confección.

Producción anual: Camisas, 1.440; gabinetes, 300 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado

ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 9 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 488.

VALLADOLID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionarios: Sociedad Anónima Vehículos Automóviles (SAVA).

Objeto: Se solicita autorización para fabricar en su factoría, sita en esta capital, carretera de Soría, km. 2,5, un vehículo de cuatro ruedas de las características siguientes:

Tipo: Camioneta con tres ruedas.

Carga útil: 2.500 kilogramos.

Motor: Monocilíndrico a gasolina, cuatro tiempos, 20 HP. al freno y 4 HP fiscal.

Cambio: Múltiple diferencial.

Producción máxima: 1.500 vehículos en el primer año; 3.000 vehículos a los cinco años. Enteramente nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcázar número 1, principal.

Valladolid, 17 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 271.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Capital: 1.905.893,60 pesetas.

Objeto: Instalar línea aérea a 44 KV. desde la subestación de Iberduero en la calle de la Olma, de esta capital, hasta la subestación que se proyecta en la Base aérea de Villanubia, y partiendo de la anterior, una segunda línea hasta la subestación a construir en La Mudarra. En esta subestación se colocará un transformador de 1.500 KVA.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcázar número 1, principal.

Valladolid, 9 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 270.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de diciembre de 1957 por la que se convoca concurso para instalación de una factoría destinada a la obtención de fibra de lino, cáñamo y kenaf y extracción de aceites de sus semillas en la zona regable de Montijo.

Ilmo. Sr.: Para el cumplimiento y realización del plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz, establecido por la Ley de 7 de abril de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 8), el Comité de Coordinación y Gestión de este plan, en reunión celebrada el 27 de septiembre del año en curso, tomó el acuerdo de anunciar el concurso para el establecimiento de una factoría de obtención de fibra de lino, cáñamo y kenaf y la ex-

tracción de los aceites de sus semillas, según está previsto en el programa de 1957.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca un concurso público entre entidades y particulares españoles que deseen acogerse a los beneficios de esta Orden para la instalación de una factoría destinada a la obtención de fibra de lino, cáñamo y kenaf y extracción de los aceites de sus semillas, que deberá estar situada en la zona regable de Montijo, en la margen derecha del río Guadiana y de su afluente el Alcazaba, hacia el Oeste, con emplazamiento adecuado para el normal desenvolvimiento de dicha factoría. Este emplazamiento se hará con preferencia en Novelda del Guadiana, por su proximidad a la estación del ferrocarril de Talavera la Real y demás comunicaciones. No obstante, los concurrentes podrán proponer otro emplazamiento que para sus fines considerasen más adecuado, siempre que esta nueva situación quede plenamente justificada.

2.º La superficie que a dichos cultivos se podrá dedicar representará, como máximo, un 15 por 100 de la regable que se ha de poner en esta zona, y cuyo límite se proyecta en 7.600 hectáreas de tierra de regadío. La superficie máxima a dominar por la factoría será, por tanto, de 1.200 hectáreas.

3.º La capacidad de producción de la factoría será de 2.000 toneladas de fibra de las tres textiles indicadas, en campañas de doscientos días, y la producción anual de aceite será de 2.000 Qm., obtenido con los excedentes de semilla de siembra que no se utilicen. No obstante, podrá incrementarse dicha producción en la cuantía que al adjudicatario del concurso se le autorice por la Dirección General de Agricultura, si deseara trabajar, además, otras semillas oleaginosas, como el cacahuete y la soja que puedan cultivarse en la zona.

4.º Los organismos sindicales, entidades y los particulares interesados en el cultivo de lino, cáñamo y kenaf para el desfibrado de sus tallos y extracción de los aceites de sus semillas que deseen acudir al concurso, deberán presentar su petición en instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles—calle Sagasta, número 13, de esta capital—, dentro de un plazo no superior a tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando a su petición un original y dos copias de un proyecto técnico suficientemente detallado, autorizado por un Ingeniero Agrónomo español, que comprenderá:

a) Memoria descriptiva de los edificios e instalaciones, haciendo constar el emplazamiento, su justificación, medios de comunicación y transporte, y un estudio acerca de las posibilidades de la zona, en cuanto a los cultivos de lino, cáñamo y kenaf.

b) Descripción de los procesos que han de seguirse tanto para la obtención de la fibra como para la extracción del aceite de cada una de las semillas, maquinaria proyectada, rendimiento y estudio económico de su aprovechamiento.

c) Planos de la instalación de la factoría.

d) Relación detallada y valorada de la maquinaria precisa para la instalación, separando y detallando, en su caso, a producción nacional de la de importación, si no existiese la nacional adecuada, tanto en lo que se refiere a la obtención de la fibra como a la extracción del aceite.

e) Presupuesto detallado de los terrenos y de las obras a ejecutar en la construcción de edificios e instalaciones.

f) Pliego de condiciones técnicas y administrativas y ritmo de ejecución de las

obras, así como plazo máximo para la total terminación de las mismas.

g) Exposición de cualquier otra circunstancia que pueda alegarse en apoyo de la petición.

5.º Como estímulo de la iniciativa privada, el organismo, entidad o particular adjudicatario dispondrá de los siguientes beneficios:

a) Derechos a la expropiación forzosa de terrenos para la instalación de la factoría y servicios, en los casos y circunstancias detallados en los artículos segundo de la Ley de 24 de octubre de 1939 y sexto del Decreto de 10 de febrero de 1940.

b) Declaración de reconocida urgencia a las obras e instalaciones a todos los efectos prevenidos en el artículo sexto de la Ley de 8 de abril de 1952, así como reconocimiento de dicha urgencia a efectos del inmediato y preferente suministro de los materiales necesarios para la ejecución de las obras e instalaciones, materias primas intervenidas, maquinaria y medios auxiliares.

c) Auxilios técnicos y económicos previstos en el Decreto de 18 de abril de 1952 para la intensificación de cultivo de lino, cáñamo y ágaves, con arreglo a las condiciones y garantías contenidas en la mencionada disposición, cuando se trate de concursantes que puedan ser beneficiarios de estos auxilios por ser cultivadores de las citadas plantas en la zona correspondiente.

d) Subvención del Instituto Nacional de Colonización de hasta el 20 por 100 del coste de la instalación, según establece el plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz en el capítulo IV del Índice del Estudio Económico para esta clase de Industrias, que reúnan las condiciones especificadas en el artículo 23 de la Ley de 21 de abril de 1949.

e) Exención del 50 por 100 de los impuestos durante diez años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos segundo de la Ley de 24 de octubre de 1939 y séptimo del Decreto de 10 de febrero de 1940.

f) Apoyo ante los organismos de crédito del Estado.

g) El Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles dará cuantas facilidades estén a su alcance y se consideren adecuadas para la importación de la maquinaria precisa y demás elementos que puedan ser necesarios para el

desarrollo de las actividades de la factoría.

6.º Recibidas las solicitudes y proyectos, que han de remitirse dentro de plazo, en sobre cerrado, se procederá ante Notario a la apertura de los mismos por una Mesa presidida por el señor Subsecretario-Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles o por persona en quien delegue y compuesta por el Secretario general del Instituto, un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en el Instituto, el Jefe de la Sección Administrativa del mismo y el Ingeniero Jefe de la Sección 6.ª de la Dirección General de Agricultura. Por la misma se emitirá el oportuno dictamen, que se cursará con el expediente a la Junta Central del Instituto.

7.º La Junta Central del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, a la vista de los proyectos formulados, del informe que emita la Mesa y del de la Comisión Permanente de Dirección del Plan de Badajoz, elevará las actuaciones a la resolución de este Ministerio, formulando la oportuna propuesta de adjudicación al solicitante que haya presentado la proposición que a su juicio sea más ventajosa, o bien propondrá que se declare desierto el concurso si ninguna de las ofertas fuere conveniente.

8.º Para la adjudicación del concurso se apreciarán en su conjunto, ponderándolos discrecionalmente, los siguientes factores:

a) Importancia y ritmo de desarrollo del Plan de Fomento que cada uno de los concursantes proyecte llevar a cabo en la zona.

b) Elementos técnicos y económicos de que dispongan los solicitantes.

c) Cuantía de los auxilios que dentro de los autorizados por el Plan de Badajoz y Decreto mencionado de 18 de abril de 1952 precisen los concursantes para el establecimiento de la factoría.

d) Capacidad y perfeccionamiento técnico de las instalaciones, adecuándolo al plan de fomento del cultivo de lino, cáñamo y kenaf.

e) Garantías de orden moral y económico que ofrezcan.

f) Trabajos o actividades que los concursantes hayan podido reseñar sobre el cultivo, obtención de fibra de cáñamo, lino y kenaf.

g) Mayor grado de ocupación de mano de obra.

9.º El acuerdo resolutorio del concurso, dictado por este Ministerio, tendrá carácter definitivo, sin que contra el mismo pueda interponerse recurso alguno.

10. Resuelto el concurso en sus propios términos, el adjudicatario quedará obligado a otorgar el correspondiente contrato con el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

Los impuestos y gastos que ocasione el otorgamiento de dicho contrato, así como todos los inherentes a la publicación del concurso y levantamiento de acta notarial, serán de cargo del adjudicatario.

11. Sin perjuicio de las atribuciones que por el Decreto-Ley de 1.º de mayo de 1952 y Orden de este Ministerio de 15 de julio del mismo año se confieren a la Dirección General de Agricultura, el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles queda facultado para autorizar la puesta en marcha de la factoría y vigilar su funcionamiento tanto en lo que se refiere a su perfeccionamiento técnico cuanto a los costes de producción y elaboración.

12. El incumplimiento de las normas legales o de las estipulaciones acordadas en el contrato a que se refieren los apartados octavo y décimo de la presente Orden, puede dar lugar a la rescisión del mismo, llegando incluso a la expropiación de la factoría por el Instituto.

13. Todas las cuestiones relacionadas con la validez, nulidad, perfeccionamiento, interpretación, cumplimiento y resolución del contrato celebrado como consecuencia de la adjudicación del concurso quedan excluidas del conocimiento de la jurisdicción civil ordinaria y atribuidas al de la Administración.

14. Por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles se adoptarán cuantas medidas complementarias fueren precisas para el cumplimiento de lo que dispone la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

Dirección General de Agricultura

Haciendo pública la 78 relación de autorizaciones provisionales para el cultivo del arroz, concedido por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952.

Nombre y apellidos	Término municipal	Provincia	Extensión — Hectáreas	Plazo — Años	Fecha
D. Luis de Despujols y Ricart.....	Tamarite de Litera.....	Huesca	3,45	Tres.	12-11-57
D. Luis de Despujols Ricart.....	Tamarite de Litera.....	Huesca	1,37	Tres.	12-11-57
D. Juan Serra Domenjo.....	Fraga.....	Huesca	3,56	Tres.	12-11-57
D. Juan Gomá Ruestes.....	Velilla de Cinca.....	Huesca	9,44	Cuatro	12-11-57
D. José Espitia Arellano.....	Fraga.....	Huesca	0,98	Dos.	12-11-57
D. José Espitia Arellano.....	Fraga.....	Huesca	1,1750	Dos.	12-11-57
D. Luis de Despujols y Ricart.....	Tamarite de Litera.....	Huesca	48,85	Tres.	12-11-57
D.ª Concepción Alvarez Díez.....	Puebla del Río.....	Sevilla	6,00	Cinco	29-11-57
D. José Espitia Arellano y quince más.....	Fraga.....	Huesca	6,21	Dos.	15- 1-58
D. José Espitia Arellano y seis más.....	Fraga.....	Huesca	3,76	Dos.	15- 1-58
D. Antonio Sasot Vicente.....	Zaldin.....	Huesca	4,04	Dos.	15- 1-58
D. Antonio Sasot Vicente.....	Zaldin.....	Huesca	4,00	Cincó.	15- 1-58

Servicio Nacional del Trigo

ALMERIA

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Sánchez García.
Objeto de la petición: Trasladar el molino maquillero de trigo número 403, desde el paraje de «Las Heras» de Sufli al de «La Mojonera», del término municipal de Felix.

Localidad: Sufli.

Capital: 43.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 14 de enero de 1958.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.
223.

CACERES

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Feliciano Bejarano Calzas.

Objeto de la petición: Trasladar el molino al casco urbano de Deleitosa.

Localidad del emplazamiento: Garganta de los Batanes (Deleitosa).

Capital: 48.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, debidamente reintegrados.

Cáceres, 16 de enero de 1958.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz.
225.

Peticionario: Don Eugenio Tomé Carretas.

Objeto de la petición: Trasladar el molino al casco urbano de Cilleros.

Localidad del emplazamiento: Villamiel.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, debidamente reintegrados.

Cáceres, 15 de enero de 1958.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz.
224.

CORDOBA

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Medina Bejarano.

Objeto de la petición: Trasladar un molino particular de piensos desde Belalcázar a Villaviciosa.

Localidad del emplazamiento: Villaviciosa.

Capital: 48.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Córdoba, 14 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).
202.

JAEN

CAMBIO DE DOMINIO DE UN MOLINO DE HARINAS PANIFICABLES

Peticionario: Don Luis López Díaz.
Objeto de la petición: Cambio de dominio de un molino harinero.

Localidad del emplazamiento: Alcaíá la Real.

Capital: 42.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 11 de enero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

175.

INSTALACIÓN DE MOLINOS DE PIENSOS DE USO PRIVADO

Peticionario: Don Agustín Toledano Colmenero.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos privado.

Localidad del emplazamiento: Jaén.

Capital: 2.200 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 11 de enero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

176.

Peticionario: Don Manuel Aceituno Martínez.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos particular.

Localidad del emplazamiento: Valdepeñas de Jaén.

Capital: 17.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 11 de enero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

177.

LOGROÑO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Dionisio Blanco Vivanco.

Objeto de la petición: Molino maquillero de piensos.

Localidad de emplazamiento: Lardero (Logroño).

Capital: 205.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 14 de enero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

178.

LUGO

CAMBIOS DE TITULARIDAD

Peticionario: D. Antonio Gil Cabanas.
Objeto de la petición: Cambiar de titularidad a su favor molino particular.

Localidad del emplazamiento: Cuadración-Valle de Oro.

Capital: 3.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 15 de enero de 1958.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.

229.

Peticionario: Don José Ramón Balseiro Quirós.

Objeto de la petición: Cambiar de titularidad a favor de su hijo José M.ª Balseiro Veiga molino maquillero mixto.

Localidad del emplazamiento: Oirás-Alfoz.

Capital: 7.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 15 de enero de 1958.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.

228.

OVIEDO

REAPERTURA DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Fernández Díaz.

Objeto: Reapertura de un molino particular de piensos.

Localidad: El Campón-Armal-Boal.

Capital: 8.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 14 de enero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

187.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio González Martín.

Objeto de la petición: Trasladar un molino dedicado a la mouturación de piensos a 100 metros de su actual emplazamiento dentro del término municipal de Granadilla de Abona.

Localidad del emplazamiento: Granadilla de Abona.

Capital para la instalación: 18.566 pesetas.

La maquinaria existente es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de enero de 1958.—El Jefe provincial, Jorge Menedez.

206.

TERUEL

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Salvador Ferrer.

Localidad de emplazamiento: Pancrudo (Teruel).

Objeto de la petición: Traslado de molino mixto desde Urrea de Gaen, a la citada localidad de Pancrudo.

Capital: 51.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Teruel, 15 de enero de 1958.—El Jefe Provincial, Federico Jiménez Llerena. 207.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Julián Ortega Guerrero, en nombre de Francés y Compañía, S. A., de Montoro (Córdoba), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de aceites vegetales crudos comestibles, de oliva, girasol, cacahuete, algodón, soja y sésamo para su transformación en aceites refinados de alta calidad, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Francés y Compañía, S. A.

Domicilio: Cervantes, 15 Montoro. (Córdoba).

Mercancías que han de importarse: Aceites crudos de oliva, girasol, cacahuete, algodón, soja y sésamo.

Países de origen: Países de América, Europa, Asia y Africa con los que España comercie.

Mercancías que han de exportarse: Aceites refinados comestibles de alta calidad.

Países de destino: Los mismos indicados anteriormente.

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de su industrialización: Refinación total y completa (depuración, neutralización, decoloración, desodorización y, eventualmente, invermización).

Emplazamientos de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Montoro (Córdoba), calle de Cervantes, número 15.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 16 kilos por cada 100 kilos de aceite refinado de alta calidad obtenido o menos, según calidad de los aceites brutos tratados.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 116 kilos por cada 100 kilos de aceite bruto tratado.

Plazos señalados para la transforma-

ción y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Ocho meses para transformación y un año para reexportar.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Absorción de excedente de capacidad de refinación; reducción de déficit de grasas industriales en España; mitigación de paro obrero en zona agrícola, y revalorización de mano de obra y elementos nacionales.

Aduana designada para realizar las importaciones: Sevilla.

Aduanas exportadoras: Sevilla, Cádiz, Málaga, Algeciras, La Línea, Alicante, Badajoz, Vigo, Tuy, Pasajes y Port-Bou. Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea. 72.

* * *

Transcribiendo instancia extractada de S. A. Hijos de Mendizábal en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 169.000 kilogramos de redondo de hierro de dimensiones varias para su transformación en tornillos y cadenas, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: S. A. Hijos de Mendizábal. Domicilio: Durango (Vizcaya). Fray Juan de Zumárraga, 23.

Mercancía que ha de importarse: 169.000 kilogramos de redondo de hierro.

País de origen: Francia.

Mercancía que ha de exportarse: Tornillos y cadenas.

Países de destino: Turquía, Paraguay, Chile y Cuba.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Tornillos y tuercas: cortar, estampar, rebabar, puntar, reducir y roscar. Cadenas: treillar, hacer eslabón y soldar eléctricamente.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Durango (Vizcaya).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Para los tornillos, 25 por 100. Para las cadenas, 10 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Para los tornillos, 25.000 kilogramos. Para las cadenas, 4.000 kilogramos.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses para la transformación y un año para la exportación.

Carácter de la concesión: Importación temporal de materiales.

Fundamentos de la misma: Las grandes dificultades que tienen las fábricas siderúrgicas nacionales para la distribución de primeras materias hacen necesaria la importación temporal de materiales, a fin de concurrir con nuestros productos a los mercados arriba mencionados.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduana exportadora: Bilbao.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.

595.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

JUNTA DE ADQUISICIONES DE LA R. A. C.

SUBASTA

El día 3 del próximo mes de marzo, a las once horas, se reunirá esta Junta en el despacho del señor Presidente, sito en el Grupo Central de Automovilismo, Getafe, para la compra por Subasta de leña, carbón mineral y carbón vegetal para calefacción y guardias y cantones, con arreglo a la siguiente distribución:

Parque Regional de Intendencia (Getafe). 550 Tm. de carbón mineral.

Depósito de Intendencia de Alcalá de Henares. 60 Tm. carbón mineral.

Depósito de Intendencia de Salamanca. 80 Tm. carbón mineral.

Parque Regional de Intendencia (Getafe). 70 Tm. leña.

Depósito de Intendencia de Badajoz. 55 Tm. leña.

Parque Regional de Intendencia (Getafe). 35 Tm. leña.

Depósito de Intendencia de Alcalá de Henares. 15 Tm. leña.

Depósito de Intendencia de Badajoz. 9 Tm. leña.

Depósito de Intendencia de Salamanca. 6 Tm. carbón vegetal.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, estarán a disposición de los señores posibles oferentes en el Parque de Intendencia (Getafe), en los Depósitos citados y en las Oficinas de la R. A. Central (Jefatura de Intendencia), Quintana, 7, Madrid.

El importe gastos anuncio, a prorrato entre los adjudicatarios.

Getafe, 25 de enero de 1958.—El Capitán Secretario (ilegible).

* * *

Bases Aéreas

LEÓN

Delegación Regional de la Junta Liquidadora de Material

SUBASTA

Celebración 6 de febrero, diez horas treinta minutos, en esta Delegación Material diverso (obras y un automóvil).

Pliegos condiciones, General Mola, 6, León; Ministerio Aire; esta Delegación; Jefatura Sectores Aéreos de Burgos y Santiago y Aeropuertos Lugo y Burgos.

El material podrá ser examinado días laborables, de nueve treinta a trece horas, estando aparcado en esta Base y Aeropuertos antedichos.

Anuncios cargo adjudicatarios.

León, 27 de enero de 1958.—El Secretario. R. Palacio. 933.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando las subastas-concursos de las obras que se citan.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de doce viviendas protegidas en Jumilla (Murcia), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Eduardo Giménez Casalins.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de un millón setecientos treinta y nueve mil quinientas treinta y cinco pesetas con dos céntimos (pesetas 1.739.535,02).

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y un mil noventa y tres pesetas con dos céntimos (31.093,02).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los siguientes documentos:

- 1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.
- 2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.
- 3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.
- 4.º Referencias económicas, indicando el capital social.
- 5.º El estudio de la marcha de la obra en los dieciocho meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Este concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO del 22) y a la Orden del Ministerio del Trabajo de 27 de diciembre de 1956.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.—El Director general, Vicente Mórtes.

El Instituto Nacional de la Vivienda

* * *

anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de cien viviendas protegidas en Arrecife de Lanzarote (Santa Cruz de Tenerife), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Rodolfo Ucha.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de once millones ochocientos diecisiete mil ciento treinta y tres pesetas con tres céntimos (11.817.133,03).

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente, en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento treinta y nueve mil ochenta y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos (139.088,66).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares, que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los siguientes documentos:

- 1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.
- 2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.
- 3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.
- 4.º Referencias económicas, indicando el capital social.
- 5.º El estudio de la marcha de la obra en los dieciocho meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes re-

chazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición declarada más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 12 de enero de 1958.—El Director general, Vicente Mórtes.

306.

* * *

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

SECRETARIA

EXPROPIACIONES

Aprobado el proyecto de urbanización y de expropiación número 74 del sector «Valdelazarza-La Veguilla», que luego se describirá, por la Comisaría de Urbanismo el día 10 de octubre de 1956, declarada la urgencia de las obras y la ocupación inmediata de las fincas afectadas por el mismo por Decreto del Ministerio de la Vivienda de 22 de noviembre de 1957, a los efectos de procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto comprendidas en los polígonos 13, apéndice al mismo, polígono 14 y polígono 15.

El perímetro o zona a que afecta el aludido proyecto está comprendido entre las carreteras de la Playa, por el Norte, y los terrenos propiedad de la Comisaría de Urbanismo de Madrid en Ventilla y Hospital del Rey, por el Sur. Por el Este, por la zona comprendida entre la carretera de Francia por Irún, y por el Oeste, con Peña Grande y vereda de Ganapanes.

En esta gran bolsa, de la que queda exceptuado el sector denominado «Vertedero-Almacenes», que es objeto de otro proyecto de expropiaciones, existe la vía de penetración que une la carretera de La Coruña con la plaza de Castilla, afectando por ello la faja de terreno atravesando una barriada constituida por edificios de pequeña categoría y en su mayoría de una sola planta.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley citada, se cita a los propietarios cuya relación se inserta para que concurran el próximo día 6 de febrero, a las diez horas, los que deberán tenerse por citados, y aquellos otros desconocidos que estén comprendidos como propietarios de fincas sitas en dicho sector y en los polígonos 13, 13 adicional, 14 y 15, objeto de esta ocupación, para que comparezcan, acreditando su derecho de propiedad con el título o documento correspondiente; de no hacerlo se tendrá a las fincas como de propietario desconocido, siguiéndose el expediente con el Ministerio Fiscal en relación con lo establecido en el artículo quinto de la referida Ley de Expropiación Forzosa. Asimismo se cita a los propietarios y titulares de derechos reales.

Relación de propietarios que se cita

Número de las parcelas	Situación	Propietarios	Domicilios
<i>Polígono número 13</i>			
1	Ferrocarril de Las Matas.....	D. Juan Agüi Gallego.....	Paloma, 2 (Fuencarral).
2	Idem	D. Miguel Asensio Crespo.....	Idem, 3.
3	Carretera de Francia (interior).	D. José López Magano Tejedor.....	Fuencarral.
4	Ferrocarril de Las Matas.....	D. Domingo Navas Cabello.....	Ntra. Sra. de Valverde (Fuencarral).
5	Carretera de Francia (interior).	D. ^a Felisa Orespo Guñales.....	Plaza del 28 de Marzo (Fuencarral).
6	Idem	D. Melitón Asensio Lozano.....	General Mola (Fuencarral).
7	Idem	D. ^a Francisca Montero Bustillo.....	Fuencarral.
8	Vereda de Claudieta	D. Manuel Crespo Navas.....	Idem.
9	Idem	D. ^a Andrea Morales Tejedor.....	Idem.
10	Idem	D. ^a Concepción Morales Tejedor.....	Idem.
11	Carretera de Francia (interior).	D. Lorenzo López Lozano.....	Idem.
12	Idem	D. ^a Petra Guñales	Idem.
13	Vereda de Claudieta	D. ^a María López Morales.....	Idem.
14	Idem (interior)	D. Juan Bustillos	Idem.
15	Idem	Hros. de don Cipriano López Morales.	Idem.
44	Carretera de Francia.....	D. Bernabé Cuenca Hernández.....	Aguirre, 39 (Chamartín).
60	Idem	D. Tomás Martín Luna.....	Fuencarral.
61	Idem	Hros de don Fidel Calvo Abad.....	Paloma (Fuencarral).
62	Idem	Hros de don Aniceto Asenjo Lozano..	Idem.
63	Idem (interior)	D. Pedro del Pozo.....	Fuencarral.
64	Ferrocarril de Las Matas.....	D. Domingo Navas Cabello.....	Ntra. Sra. de Valverde (Fuencarral).
65	Idem	D. Antonio y doña Margarita Montero.	Idem.
66	Idem	D. ^a Remedios Montero Bustillo.....	Fuencarral.
67	Carretera de Francia (interior).	D. Antonio Martín Argüelles.....	Ntra. Sra. de Valverde (Fuencarral).
68	Idem	D. Melitón Asenjo Lozano.....	General Mola (Fuencarral).
69	Idem	D. Francisco Rodríguez Crespo.....	Fuencarral.
70	Idem	D. Hilario García Ruiz.....	Idem.
71	Idem	Hros. de don Francisco Montero.....	Plaza del 28 de Marzo (Fuencarral).
72	Idem	D. Mariano y don Hipólito Agüi.....	Calle de la Iglesia.
73	Idem	D. ^a Petra Guñales Montero.....	Plaza del 28 de Marzo, 3.
74	Idem	D. Emilio Soria Hernández.....	Fuencarral.
75	Idem	D. Augusto Martín Sacristán	C. ^a de Francia (Granja, El Carmen).
78	Idem	Idem	Idem.
79	Idem	Fábrica de Electricidad del Pacífico....	General Margallo, 37 (Chamartín).
80	Idem	D. Félix Emeterio López Rodríguez...	A. del Generalísimo, 58 (Chamartín).
<i>Polígono número 13.—Apéndice</i>			
C 26	C. ^o del Quemadero.....	D. Melitón Asenjo Lozano.....	General Mola (Fuencarral).
C 27	Idem	D. Zenón de la Fuente.....	Desconocido.
C 28	Arroyo San Antón.....	Hros. de don Demetrio Montes.....	Ntra. Sra. de Valverde (Fuencarral).
C 29	Idem	Hros. de don Domingo Navas Cabello.	Idem.
C 30	Fuente del Concejo.....	D. ^a Rosa Crespo González.....	Inmaculada Concepción (Fuencarral).
C 31	Idem	Hros. de don Manuel Llerena Gómez...	Ntra. Sra. de Valverde (Fuencarral).
C 32	Idem	Hros. de don Domingo Navas Cabello.	Idem.
C 58	Arroyo San Antón.....	D. Francisco García	Idem.
C 59	Idem	D. Tomás Luna Martín.....	Fuencarral.
C 60	Idem	D. ^a Concepción Morales Tejedor.....	Idem.
C 61	Idem	D. ^a Eugenia Pérez López.....	Desconocido.
C 62	Fuente del Concejo.....	D. Paulino Gallego Agüi.....	Fuencarral.
C 63	Arroyo San Antón.....	D. ^a Andrea Morales Tejedor.....	Idem.
C 75	Fuente del Concejo.....	Hros. de don Domingo Navas.....	Ntra. Sra. de Valverde (Fuencarral).
<i>Polígono número 14</i>			
26	Carretera de la Playa.....	D. Andrés Madridano y hermano.....	Fuencarral, 112.
27	Canal de Lozoya.....	D. ^a Jacinta Guñales	Reina Victoria, 16.
28	Ferrocarril a Las Matas.....	D. ^a María Morales Madridano.....	Fuencarral, 113.
<i>Polígono número 14.—Apéndice</i>			
S. 4 A	Huerta de Don Lino.....	Hros. de don Francisco Parro Jiménez.	Bravo Murillo.
S. 4 Q	Idem	Idem	Idem.
S. 4 X	Idem	Idem	Idem.
S. 4 Z	Idem	Idem	Idem.
S. 4 B	Idem	Idem	Idem.
C. 8	Vereda de las Agujetas.....	D. Leopoldo Gómez Rodríguez.....	Fuencarral.
C. 9	Idem	D. Juan de la Cruz Agüi.....	Idem.
C. 43	Idem	D. Juan Cancio López Crespo.....	Santa Ana, 48 (Fuencarral).
C. 44	Idem	D. Leopoldo Gómez Rodríguez.....	Fuencarral.
C. 45	Idem	Hros de don Juan Cruz Agüi	Idem.
C. 47	Idem	D. Manuel López Montero.....	Desconocido.
S. 51	Las Cruces	Hros. de don Francisco Parro Jiménez.	Bravo Murillo.
<i>Polígono número 14</i>			
1	M. E. del Quemadero.....	D. Francisco Linos	Marqués de Viana, 14.
2	Idem	D. Manuel Vicente García	En la finca.
<i>Polígono número 15</i>			
1	Carretera de la Playa.....	Compañía de Jesús.....	Alberto Aguilera, 25.
2	Idem	D. Domingo Navas Cabello.....	Ntra. Sra. de Valverde (Fuencarral).
3	Idem (interior)	D. ^a Remedios Montero Bustillo.....	Idem, 26.

Número de las parcelas	Situación	Propietarios	Domicilios
4	Carretera de la Playa (interior)	D. Antonio García	Ntra. Sra. de Valverde (Fuencarral).
5	Idem	Compañía de Jesús	Alberto Aguilera, 25.
6	Idem	Vda. E. Cruz. y Hros. de Regino Cruz	Iglesia (Fuencarral).
7	Idem	D. Leoncio Cabello Guñales	Dos Ríos.
8	Idem	D. ^a Petra Guñales López	Ntra. Sra. de Valverde (Fuencarral)
9	Idem	D. ^a Petra Guñales López-Montero	Plaza del 28 de Marzo. 3.
10	Idem	D. Patricio López López	Idem.
11	Idem	D. Marcelino Rodríguez	Fuencarral.
13	Idem	D. Mariano Sugarti Col	Hernán Cortés, 13.
14	Idem	D. Agustín López Lozano	Fuencarral.
15	Idem	D. Juan Ramos Masden	General Goded, 1.
16	Idem	Hros. de don Francisco Parro	Carretera de Francia.
17	Idem	D. Juan López Crespo	Santa Ana Baja, 43.
18	Idem	D. Juan Banús Masdeu	General Goded, 1.
19	Idem	D. Benigno Crespo	Iglesia (Fuencarral).
20	Idem	D. ^a Jacinta Guñales Montes	Avenida Reina Victoria.

Polígono número 13.—Apéndice.—Terrenos

C 3	La Veguilla	D. Domingo Navas Cabello	Ntra. Sra. de Valverde (Fuencarral).
C 16	Las Cruces	Hros. de don Francisco Parro Jiménez.	Fuencarral.
C 17	Idem	Hros. de doña María Vizcaino	Desconocido.
C 18	Idem	D. José García Rubio	Cubillo, 2 (Fuencarral).
C 19	Idem	Hros. de doña María Vizcaino	Desconocido.
C 20	Arroyo la Veguilla	Hros. de don Pedro Agui González	Idem.
C 22	Idem	D. Juan García López Crespo	Santa Ana Baja, 48 (Fuencarral).
C 23	La Veguilla	D. Melitón Asensio Lozano	General Mola.
C 25	Idem	D. Claudio López Marroquín	Desconocido.
C 27	Idem	D. Daniel Crespo Navas	Fuencarral.
C 28	Idem	D. Aniceto Alvarez Garcia	Desconocido.
C 29	Idem	D. Félix Gallego Agui	Idem.
C 30	Idem	D. Telesforo Gallego Crespo	Idem.
C 31	Idem	D. Isidoro Venrosinos Sanz	Idem.
C 32	Idem	D. Francisco Asenjo Crespo	Idem.
C 34	Idem	D. ^a Dolores Crespo López	Fuencarral.
C 35	Idem	D. ^a María Morales Martín	Fuencarral, 112.
C 38	Cerro de la Tribuna	D. ^a Petra Guñales López	Fuencarral.
C 40	Idem	Idem	Idem.
C 41	Idem	D. ^a Dolores Crespo López	Idem.
C 42	Idem	D. Patricio López López	Palencia (Fuencarral).
C 43	Idem	D. Juan de la Cruz Agui	Fuencarral.
C 44	Las Cruces	D. Agustín López Lozano	Idem.
C 45	Idem	D. ^a Ramona Olalla Magano	Idem.
C 46	La Veguilla	D. Dionisio Crespo Guñales	General Mola, 29 (Fuencarral).
C 47	Idem	D. Telesforo Gallego Crespo	Desconocido.
C 48	Idem	Hros. de Sanz	Idem.
C 49	Idem	Idem	Idem.
C 50	Idem	D. Claudio López Marroquín	Idem.
C 51	Idem	D. Benito García Agui	Fuencarral.
C 54	Idem	D. Mariano Alvarez Varela	Desconocido.
C 55	Idem	Idem	Idem.
C 56	Idem	D. Juan de la Cruz Agui	Fuencarral.
C 57	Idem	Idem	Idem.
C 58	Idem	D. José García Rubio	Cubillo, 2 (Fuencarral).
C 59	Cerro de la Tribuna	D. ^a Petra Guñales Montero	Fuencarral.
C 60	Idem	D. Dionisio Crespo Guñales	General Mola, 29 (Fuencarral).
C 62	La Veguilla	D. Telesforo Gallego Crespo	Fuencarral.

Polígono número 15.—Solares y edificaciones

1	Carretera de la Playa	D. Andrés Domingo Alcaraz	Ronda de Segovia, 16.
2	Arroyo Veguilla	D. Saturnino Martín Gómez	Castillo, 5.
3	Arroyo Claudeta	D. Leonardo Avila Martínez	Cantuoso, 71 (Tetuán).

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de enero de 1958.—El Secretario general, Juan Castejón.

311.

Aprobado el proyecto de urbanización y de expropiación número 74 del sector «Valdelazarza-La Veguilla», que luego se describirá, por la Comisión de Urbanismo el día 10 de octubre de 1956, declarada la urgencia de las obras y la ocupación inmediata de las fincas afectadas por el mismo por Decreto del Ministerio de la Vivienda de 22 de noviembre de 1957, a los efectos del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, por el proyecto comprendidas en los polígonos números 16 y 17.

El perímetro o zona a que afecta el aludido proyecto está comprendido entre las carreteras de la Playa, por el Norte, y los terrenos propiedad de la Comisaría de

Urbanismo de Madrid en Ventilla y Hospital del Rey, por el Sur. Por el Este, por la zona comprendida entre la carretera de Francia por Irún, y por el Oeste, con Peña Grande y vereda de Ganapanes.

En esta gran bolsa, de la que queda exceptuado el sector denominado «Vertedero-Almacenes», que es objeto de otro proyecto de expropiaciones, existe la vía de penetración que une la carretera de La Coruña con la plaza de Castilla, afectando por ello la faja de terreno, atravesando una barriada constituida por edificios de pequeña categoría y en su mayoría de una sola planta.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley citada, se cita a los propietarios cuya relación se inserta para que concurran el próximo día 7 de febrero, a las diez horas, los que deberán tenerse por citados,

y aquellos otros desconocidos que estén comprendidos como propietarios de fincas sitas en dicho sector y en los polígonos 16 y 17 objeto de esta ocupación, para que comparezcan, acreditando su derecho de propiedad con el título o documento correspondiente; de no hacerlo se tendrán a las fincas como de propietario desconocido, siguiéndose el expediente con el Ministerio Fiscal, en relación con lo establecido en el artículo quinto de la referida Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente se cita a los arrendatarios y titulares de derechos reales sobre las mencionadas fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos expresados.
Madrid, 22 de enero de 1958.—El Secretario general (ilegible).

310.

Relación de propietarios que se cita

Número de las fincas	Situación	Propietarios	Domicilios
Polígono 16.—Terrenos			
182	Arroyo de la Veguilla.....	D. Andrés Medridano Izquierdo.....	Fuencarral, 12.
184	Idem	D. Gregorio Agüi González.....	Julio Montero, 2 (Fuencarral).
199	Vereda de Ganopanes.....	D. Fausto Gallego	Carretera de Francia, kilómetro 11.
200	Idem	D. ^a Gabina Varela y don Juan M.....	Idem.
201	Idem	D. ^a Anastasia Crespo L e hijos.....	Inmaculada Concepción, 7.
202	Carretera de la Playa y vereda de Ganopanes.....	D. Andrés Medridano Izquierdo.....	Fuencarral, 112.
203	Carretera de la Playa.....	Hros. de don Francisco Montero.....	28 de Marzo (Fuencarral).
204	Idem	D. ^a Pilar Laguna	Velázquez, 11.
205	Idem	D. ^a Juliana Gallego Manzano.....	Santa Ana Baja, 19 (Fuencarral).
208	José Antonio, con vuelta a Del Río	D. José Rodríguez Catalán.....	San Sebastián de los Reyes.
211	José Antonio	D. Mariano Morguchel García.....	Luisa Serrano, 4 (Peña Grande).
213	José Antonio, con vuelta a Antonio Vacas	D. Santiago N. García Ferrer.....	Bravo Murillo, 127.
Polígono 16.—Solares y edificaciones			
22	José López, 35 (Peña Grande).	D. Juan Merchán Recio.....	En la finca.
23	Peña Grande	D. Vicente Lobo Matute.....	Caudio Coello, 11.
24	Idem	D. Pedro Parra Martínez.....	Ana María.
25	Idem	D. Ignacio Ortiz López.....	Idem.
26	Idem	D. Manuel Parra Martín.....	Idem.
27	Idem	D. Juan Padilla Infantes.....	Idem, 22.
28	Idem	D. Damián Martín Infantes.....	Idem, 20.
29	Idem	D. Pedro Gómez Aguado.....	En la finca.
30	José López (Peña Grande).....	D. Eduardo Rodríguez Elvira.....	José López, 45.
31	Idem	D. Francisco Sanz Sánchez.....	En la finca
72	Isla de la Toja.....	D. Calixto Pérez	La Bomba (Margaritas).
74	Peña Grande	Idem	Antonio Vacas, 1.
75	Idem	D. Pablo García Sanz.....	—
29 bis	Idem	D. Bernardo de Juan Fernández.....	Ana María, 2.
30 bis	Idem	D. Andrés Torredrado Elvira.....	Idem.
31 bis	Idem	D. Felipe Gallego Gutiérrez.....	Idem.
Polígono 17.—Terrenos			
135	Vereda de Ganopanes	Compañía de Jesús.....	Alberto Aguilera, 25.
Polígono 17.—Solares y edificaciones			
1	C. ^a de Peña Grande.....	D. Santiago Sitarro.....	En la finca.
2	Vereda de Ganopanes	D. José Torrar Alonso.....	Idem.
3	Valdelazarza, 2	D. Pedro Barriales García.....	Francisco Rodríguez.
3-B	Idem, 4	D. ^a Asunción Fabián	En la finca.
3-C	Idem	Idem	Berruguete, 25.
4	Idem	Hros. de José Barriales.....	En la finca.
5	Idem	Idem	Idem.
6	Idem, 5	D. Joaquín Mosquera Nieves	Idem.
7	Idem, 7	D. Rufino Garróbo Zato.....	Bravo Murillo, 207.
8	Idem, 9	D. Delfín Pérez Landasanal.....	En la finca.
9	Idem, 11	D. Feliciano Santamaría	Idem.
10	Idem, 15	Idem	Idem.
11	Idem	D. Gabriel Carrascosa.....	Idem.
12	Idem	D. José Muñoz Díaz.....	Idem.
13	Idem, 12	D. ^a María Pérez López.....	Idem.
14	Santa Teresa, 1	D. Trifón Garra Mereno	Juan del Risco, 4.
15	Justo del Castillo, con vuelta a Gregoria Fernández	D. Aniceto Clemente Pascual.....	En la finca.
16	Idem	D. ^a Natividad Esterca Vázquez.....	Idem.
17	Idem	D. Fernando Murillo Almena.....	Francos Rodríguez.
18	Justo del Castillo.....	D. ^a Benita Molina Buendía.....	En la finca.
19	Idem	D. Gregorio Bravo Montero.....	Idem.
20	Valdelazarza, 4	D. Basilio Arranz	Bravo Murillo, 137 (zapatería).
21	Idem	D. ^a Agustina Cuadrado López.....	En la finca.
22	Idem, 9	D. Deogracias Pérez de la Vara.....	Cid, 26.
22-A	Idem	D. ^a Jesús Rubio Anfoha.....	Guillermo de Osma, 7.
23	Idem	D. ^a Basiliisa Rubio	En la finca.
24	Valdelazarza y Teresa García....	D. Lorenzo López	Idem.
25	Valdelazarza	Hros. de Juan Moreno	Idem.
26	Teresa García, 6	D. Juan García	Idem.
27	Idem	D. Angel Moreno	Idem.

Comisión de Urbanismo de Barcelona

PLAN COMARCAL

CONCURSO-SUBASTA DE OBRAS

Se anuncian a concurso-subasta las obras correspondientes al «Proyecto de explanación, alcantarillado y pavimentación del Polígono de San Martín, primera etapa».

El proyecto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal (Vía Lavetana, 39, segundo), hasta las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El presupuesto de contrata asciende a veintitrés millones trescientas noventa y nueve mil ochocientas sesenta pesetas con cincuenta y dos céntimos (23 399.860,52)

El plazo de ejecución será de veinte meses.

Se admitirán proposiciones en las mencionadas oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal, durante todo el plazo de exposición pública del proyecto

Han sido cumplidos los requisitos señalados en los apartados dos y tres del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Barcelona, 27 de enero de 1958.—El Alcalde. Vicente Martorell.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

En la causa procedente del Juzgado número 12 de esta capital, seguida contra Felipe Benito Gómez Plasencia, por falsedad, la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial ha dictado con fecha 19 de diciembre de 1957 el siguiente proveído:

«Dada cuenta: La certificación que antecede únase al rollo de su razón. Estando acreditado fehacientemente el fallecimiento del actor en esta causa, don Quintín Tejero Fuentes, se tiene por cesado al Procurador don Santos de Gandillas en la representación que del mismo venía ostentando en aquella, y hágase saber a los herederos o causahabientes del citado actor, don Quintín Tejero Fuentes, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, la existencia de dicha causa, requiriéndoles al propio tiempo a fin de que dentro del término de ocho días comparezcan en la misma en debida y legal forma, si les conviniere bajo apercibimiento de que si transcurriere dicho término sin que lo hayan verificado continuará el curso con la sola intervención del Ministerio Fiscal como parte acusadora.

Y para llevar a efecto la notificación y requerimiento ordenado a los herederos o causahabientes de don Quintín Tejero Fuentes, por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Madrid a 28 de diciembre de 1957.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

8427.

BURGOS

Don Mariano Bedoya Santamaria, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Santander y seguidos entre partes: De la una y como demandante, don Luciano Ruiz de los Cuetos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado en esta instancia por el Procurador don Máximo Nebreda-Ortega y defendido por el Letrado don Pedro Alfaro Alfaro; y de la otra, como demandados, don Joaquín Pelayo Toranzo, célibe, Canónigo; don Ambrosio Madrazo Fernández, viudo, del comercio; doña Carmen Madrazo Ruiz, casada, sin profesión especial; don Pedro Madrazo Ruiz, casado, del comercio; don José Ambrosio Madrazo Ruiz, casado, del comercio; doña Ofelia Gancedo Ruiz, casada, dedicada a sus labores; don Jesús Gancedo Ruiz, divorciado, del comercio, y don Enrique Gancedo Ruiz, casado, Ingeniero, todos mayores de edad y vecinos de Santander, excepto la doña Ofelia, que lo es de Gijón, y los dos últimos, que lo son de La Habana representados en esta instancia por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta y defendidos por el Letrado don Je-

sús Ferreiro Rodríguez-Lago, y doña María Ajuria Rodríguez, mayor de edad, viuda, y su hijo don José Antonio Ruiz Ajuria, también mayor de edad y vecinos de la Junta de Vpto; doña Pilar Madrazo Ruiz, mayor de edad, Religiosa y vecina últimamente de San Sebastián, y don Enrique Gancedo Toca, mayor de edad, viudo y vecino de La Habana, los cuales no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal: sobre declaración de inexistencia, nulidad e ineficacia de las operaciones particionales practicadas por fallecimiento de doña Herminia Ruiz de los Cuetos y otros extremos, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada por el inferior con fecha veintiocho de junio del corriente año mil novecientos cincuenta y siete.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Santander, con fecha veintiocho de junio próximo pasado, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que dimana este rollo. Sin expresa imposición de costas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto Sánchez, Alberto Ortega, Saturnino Gutiérrez, Angel Falcón y Enrique R. Lacín. Rubricados.»

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Burgos a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Oficial de Sala, Mariano Bedoya Santamaria.

84.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre de don Miguel Esteban Isa Camino, contra don Juan Miguel Bautista Bolonio, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«Urbana.—Casa en esta capital, con fachada a la calle de Doña Carlota, señalada hoy con el número seis, al sitio titulado «Cañadizo de las Mareas de Abajo», en el extrarradio, a la izquierda, bajando del camino viejo de Canillas, próximo al arroyo Abroñigal, barrio de la Prosperidad, distrito judicial y munici-

pal de Buenavista. Comprende una superficie de trescientos metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies también cuadrados. Se compone de planta baja con varias habitaciones y dependencias, y linda al Norte, que es su fachada principal, en línea de diez metros, con la calle de Doña Carlota, señalada hoy con el número seis; Sur, o espalda, en línea de tres metros treinta y tres centímetros, con don Miguel Marco Iranzo, y en seis metros sesenta y siete centímetros, con José García y García, y por Este y Oeste, en línea de treinta metros, con terrenos de la finca de donde se segregó. En el patio de esta finca se han construido dos naves, que ocupan, respectivamente, treinta y seis metros cuadrados y cincuenta y cuatro metros cuadrados, en cuyo patio existe un grupo electrógeno adherido al inmueble, que consta de un motor de gas-oil marca «Hatz» (alemán), de potencia ocho caballos, número 3122, cilindro 1-R. P. M. 600; un alternador marca «MAIC», de potencia 5 KVA., número 31745, tensión 127/220 voltios; intensidad, 23/13 amperes; r. p. m., 1.500; de una instalación completa de electricidad con cuadro de mandos, que consta de amperímetro, voltímetro, doble mando de corriente, reóstato de tensión y cambio de fase. Tiene además instalado el grupo el sistema de refrigeración por agua mediante tres termosifones de una capacidad de quinientos litros de agua, con instalación completa.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 6 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de doscientas veinticuatro mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Víctor Serván.—El Secretario, José María López-Orozco.

930.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don José Gil Pedraza, contra don Aurelio Fernández Fontela, para la efectividad de un préstamo de ciento veinticinco mil pesetas (125.000), se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Casa sita en esta capital y su calle de La Comadre, hoy del Amparo, con vuelta a la de Cruz de Caravaca, por donde tiene su entrada principal. Se halla comprendida en el tercer cuartel hipotecario y está señalada por la misma calle con el número 57, antes 63, y por la segunda con el número 11 antiguo 5 moderno, con el número 7 de la manzana 51 y se compone de sótano, piso bajo, principal, segundo y tercero, comprendido todo una superficie de 196,51 metros cuadrados, o sean 2.531 pies y cuarto. Linda: derecha, entrando, con la calle del Amparo; izquierda, con la casa número 5, antes 3, de la calle de Caravaca, perteneciente a don Benito Collado, y por la espalda, con la casa de don Antonio Ronderos, situado en la calle del Amparo.

Se advierte a los licitadores que dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día veintisiete de febrero próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas en que figura tasada la finca reseñada en la escritura e hipoteca base de estos autos, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

938.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Eduardo Castro y García Patón, en nombre y representación del Banco de La Coruña, Sociedad Anónima, contra don Benjamín Nieto Conejo sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de marzo próximo, a las doce, y sin sujeción a tipo, la finca embargada como de la propiedad del referido ejecutado, y cuya descripción es la siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno o solar al sitio llamado camino de los Yeseros y Mesa del Margen, señalada con el número dieciocho duplicado de la calle de Calero Pita, antes Covián, barrio de Entrevías, en Vallecas. Tiene una superficie de ciento sesenta metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setenta y un pies. Linda: por su frente, que es Saliente, en línea de ocho metros, con la expresada calle de Calero Pita; por su derecha entrando, que es el Norte, en línea de veinte metros cuadrados diez decímetros cuadrados, con resto de la finca de donde se segrega; por su izquierda entrando, que es el Sur, en línea de veinte metros diez decímetros cuadrados, con tierra de don Julián Gálvez, y

por su espalda o testero, que es el Poniente, en línea de ocho metros, con tierra de don Angel Fernández y don Carlos Ortega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares con el número doce mil ciento ochenta y dos.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de ochenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con sesenta céntimos; que el remate puede hacerse a calidad de ceder; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden examinarlos los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que los autos y la certificación de cargas expedida por dicho Registro de la Propiedad están asimismo en Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

925.

El Juzgado de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid, en providencia de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, instado por doña Camila Alvarez González contra doña Joaquina Noguera Lorenzo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y tipo pactado la siguiente finca:

«Rústica.—Trozo de tierra en término de Villena (Alicante), en el sitio conocido por Las Tiesas; su cabida veinte hectáreas veintiocho áreas y treinta y dos centiáreas, igual a doscientas treinta y siete tahullas, de las que veinte son viñas nuevas de la casa y el resto se halla dado a colonos de esta forma: con varios colonos cuyos nombres constan en la descripción literal de la finca. Linda todo: por Levante, con la vereda de Peñarrubia y viñas de don Miguel Payá y don Francisco Hurtado Hurtado; Mediodía, con el camino de Biar y viñas de don Francisco y don Jerónimo Hurtado de Enrique Terruelles y don Juan Hurtado; Poniente, con la de don Enrique Terruelles, la de don Francisco Lorenzo y la de don Francisco Hernández, la de don Pedro Candela y las de don Francisco y don Jerónimo Hurtado y las de don Pedro Conesa, camino que sube a Peñarrubia, y Norte, con las de don Bartolomé Muñoz y don Pedro Conesa y con la acequia de la Noria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena en el libro trescientos doce, folio ciento cuatro, finca número veintidós mil ciento ochenta y cuatro.»

La subasta, que se celebrará doble y simultáneamente, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, y en el Juzgado de Primera Instancia de Villena el día cuatro de marzo próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

El tipo del remate es el de ochenta mil pesetas, que es el pactado en la escritura base del juicio, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo; y para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores el diez por ciento de

la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Marcelo Rivas.—El Secretario, J. Gómez de la Torre.

939.

En este Juzgado de Primera Instancia número veintidós se tramita juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don Rudolph Alfonso Ashbaugh a don Theodore K. Griffen, sobre reclamación de trescientas nueve mil pesetas, en cuyos autos ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Juez, señor Peral.—Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta; no habiendo comparecido el demandado, don Theodore K. Griffen, dentro del término del emplazamiento, practicado por edictos fijados en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, hágasele un segundo llamamiento en la misma forma, señalándole para que comparezca el término de cinco días, bajo apercibimiento que si transcurre este segundo término sin comparecer se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Firmado: Peral.—Ante mí: Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a don Theodore K. Griffen, en paradero desconocido, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

919.

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, y al amparo de lo que dispone el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se tramita expediente, a instancia del Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre de doña Rufina Inés Corrales Ciudad, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Gerardo Francisco Isasi Carrión, natural de Corral de Calatrava (Ciudad Real), donde nació el día 24 de septiembre de 1903, hijo de Valeriano y de Felipa, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle del Doctor Santero, núm. 12, primero, obrero municipal al servicio del Ayuntamiento de la misma, y que a finales del año 1938 trasladó su residencia al pueblo de su naturaleza, Corral de Calatrava, calle Rendido, núm. 1, desapareciendo de este último domicilio entre los días 31 de marzo y 2 de abril de 1939, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, José María López Orozco.

53.

y 2.º 1-2-1958.

ALMADEN

Don José Redondo Salinas, Juez de Primera Instancia de Almadén y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por don José María Díaz Fernández se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de don Vicente Dionisio Díaz Fernández de Alba, natural de Daimiel, hijo de Antonio y de Agustina, del que no se ha vuelto a saber desde el día veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y nueve, y que se encontraba incorporado al ejército rojo.

Almadén, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Redondo Salinas. El Secretario (ilegible).

841.

1.ª 1-2-1958

CARBALLO

Don Julián Rodríguez Gil, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue, a instancia de don Andrés Villar Lobera, vecino de la parroquia de Razo, término de Carballo, expediente de declaración de fallecimiento de sus hermanos de doble vínculo Teresa y Antonio Villar Lobera, que se ausentaron de su domicilio de dicha de Razo para América, cuando aún no contaban la edad de veinte años, sin que se tuviesen noticias de ellos desde hace más de cuarenta años.

Carballo, veinte de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Julián Rodríguez Gil. El Secretario, Rafael Pardo Ciorraga.

914.

1.ª 1-2-1958

MATARÓ

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en los autos del juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado por don José Casas Cintado, casado, peón y de esta vecindad, contra los ignorados herederos de don Francisco Rejomi, en ejercicio de las acciones dominicales y de prescripción adquisitiva sobre el inmueble, sito en esta ciudad, calle de Mosén Ramón Fornell, número 2, se cita y emplaza por la presente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a dichos demandados ignorados herederos de don Francisco Rejomi, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en dicho juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y dándoseles por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso, notificándoseles en los estrados del Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a su disposición.

Mataró, veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Miguel Serrano.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Casto Fernández.

895.

VILLAFRANCA DEL PANADES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en la sección segunda de los autos de juicio universal de quiebra de la Entidad «Explotaciones Comerciales, Sociedad Anónima», en providencia de esta fecha, dictada a escrito presentado por la representación de la Sindicatura, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Casa en construcción que, una vez terminada, constará de planta baja, cuatro pisos y ático, todos con cuatro viviendas, cubierta de terrado y varios patios interiores, sita en la ciudad de Barcelona, barriada de San Gervasio de Cassolas y calle de Roca y Batlle, donde está señalada con la letra E. Mide su solar, en junto, una superficie de 603 metros 64 decímetros cuadrados, equivalentes a 15.977 palmos 14 décimos, y linda por su frente principal, en una línea de 28 metros cinco centímetros, con dicha calle de Roca y Batlle; por la derecha, entrando, otro frente de una línea de 33 metros 90 centímetros, con la calle de Mermellá; por la izquierda, y por detrás, con solares de su misma procedencia, pertenecientes a «Explotaciones Comerciales, Sociedad Anónima». Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de Barcelona, al tomo 1.501 del archivo, libro 238 de la Sección tercera, folio 206, finca número 7.348.

Valorada en la cantidad de un millón setecientos noventa y cinco mil pesetas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día seis de marzo próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Fuente, número 43, primero, que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué de un millón trescientas cuarenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; haciéndose constar expresamente y a instancia de la Sindicatura, que la hipoteca que pesa sobre dicha finca, en garantía del préstamo realizado por el Banco Vitalicio de España, continuará subsistente, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Villafranca del Panadés, veinte de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, J. Cabanes.

894.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados Civiles

DIAZ MARTIN, Francisco; hijo de Antonio y de Adoración, de treinta y dos años, natural y vecino de Iznalloz, del campo, y

MARIN ROBLES, Candelaria Juana; hija de Juan y Josefa, de cincuenta y cuatro años, natural y vecina de Iznalloz, sus labores; procesados por lesiones en causa 68 de 1950.—(4178);

FERNANDEZ JIMENEZ, Alejandro; hijo de Manuel y de Eneza, de treinta y ocho años, natural de Brenes, vecino de

Los Rosales, ferroviario; procesado por estafa en causa 66 de 1954.—(4538);

GARCIA GOMEZ, Francisco; hijo de Miguel y de Dolores, de treinta y seis años, natural de Cartama, vecino de Pinar, del campo; procesado por abandono de familia en causa 19 de 1957.—(3006);

MARIN LECHUGA, José María; hijo de Juan José y de Encarnación, de veinticuatro años, natural y vecino de Iznalloz, del campo; procesado por lesiones en causa 70 de 1952.—(258);

MEDINA MARTINEZ, Juan; hijo de José y de Remedios, de cuarenta y cinco años, natural de Guadahortuna, vecino de Iznalloz, tratante; procesado por escándalo en causa 42 de 1955.—(259).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Iznalloz.

ENERIZ CLAVERO, María Libia Cristina; de cuarenta y un años, soltera, hija de Andrés y de Concepción, natural de Bilbao; procesada por abandono de niños en sumario 33 de 1941; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Iznalloz.—(3050).

GUILLAMA MORALES, José; de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural de Santa Cruz de Tenerife y vecino de Santa Ursula; procesado por robo en causa 2 de 1957.—(3550).

ALCOBO ALONSO, Eduardo; de cincuenta y ocho años, carpintero, natural de Valencia, vecino de Ibiza; procesado por estafa en causa 50 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ibiza.—(2070).

BENITEZ BENITEZ, Manuel; de treinta y un años, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Cuevas de San Marcos; procesado por hurto en sumario 47 de 1957.—(5615);

BOSSERT WILLI, Peter; de veintisiete años, natural de Rodalben (Alemania), industrial; procesado por daños en sumario 60 de 1957.—(6533 y 5614);

LANUZA ASCASO, Eugenio; mayor de edad, soltero, obrero, natural de Bescós de Garcipollera, vecino de Sabiánigo; procesado por hurto en sumario 15 de 1957.—(4354);

MORLI MOHADE, de veintinueve años, marroquí; procesado por paso clandestino de frontera en sumario 73 de 1957.—(6466);

PLEITE ROJAS, Rafael; hijo de Eulogio y de María, de treinta y cuatro años, natural de Bargas, vecino de Jaca, casado, jornalero; procesado por hurto en sumario 51 de 1956.—(4900).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaca.

DAVES SAN ANTOLIN, Vicente; de veintinueve años, soltero, hijo de Juan Manuel y de Carmen, quincallero, natural de Mislata, ambulante; procesado por evasión en sumario 31 de 1955.—(787);

DUQUE GONZALEZ, Isabel; de veintiséis años, casada con Luis Campo Ramos, hija de Emilio y de Maura, natural de Rubí de Bracamonte y vecina de Medina del Campo; procesada por abandono de familia en sumario 92 de 1956.—(338);

FUENTES PEREZ, Domingo; de cuarenta y tres años, casado, ajustador, hijo de Saturnino y de Natalia, natural de Val de Santo Domingo, vecino de Madrid; procesado por hurto en causa 27 de 1956.—(4165);

GRANADO MONTAÑES, Antonio; de veintinueve años, soltero, sin profesión, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Málaga; procesado por robo en sumario 5 de 1954.—(1836);

PARDO ROMERO, Antonio (a) «El Jano» y «El Patuso»; usa también los apellidos Romero Hernández; de treinta y cuatro años, quincallero, hijo de Patricio y de María, natural de Salamanca, y LOPEZ ROMERO, Pablo (a) «El Moreno»; de dieciséis años, sobrino del anterior, hijo de Manuel y de Elvira, natural

de Ardón; procesados por robo en sumario 22 de 1957.—(2862).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo.

DENA SEN, Francisco Alejandro; de cuarenta años, hijo de Jaime y de Josefa, casado con Dolores Abiol, ayudante de transportes, natural y vecino de Almedivar (Huesca); procesado por falsificación en causa 12 de 1950.—(3137);

MONTOYA RAMIREZ, Adela; hija de Juan y de Dolores, de treinta y ocho años, soltera, gitana, ambulante, natural de León y vecina de Guadalajara; procesada por robo en sumario 6 de 1956.—(2863).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Molina de Aragón.

AGUILAR LLACH, Joaquín; natural y vecino de Tarrasa, soltero, mecánico, de veinticinco años, hijo de Antonio y de Magdalena, vecino de Tarrasa; procesado por apropiación indebida en causa 233 de 1955.—(5194);

BARON FERNANDEZ, Francisco; natural de Viladecans, soltero, vidriero, de veintiséis años, hijo de Francisco y de Isabel, vecino de Barcelona; procesado por hurto en causa 88 de 1954.—(5225);

BENAGUES MOR, Aurelio; natural de Villahermosa del Río, casado, jornalero, de cincuenta y dos años, hijo de Manuel y de Modesta; procesado por robo en causa 59 de 1951.—(1271);

GONZALEZ LINARES, Antonio; natural de Priego de Córdoba, soltero, labrador, de veintiocho años, hijo de Manuel y de Elvira, vecino de Mataró; procesado por robo en causa 201 de 1955.—(5226);

IBERO IGLESIAS, Juan; natural de Dos Hermanas, soltero, de treinta y tres años, hijo de Miguel y de Luciana, vecino de Barcelona; procesado por estafa en causa 148 de 1949.—(1272);

JAEN BELEN, Pedro; natural de Creventille, casado, jornalero, de cincuenta y cinco años, hijo de Pedro y de Teresa, vecino de Masnou; procesado por hurto en causa 173 de 1949.—(7062);

MARIN SANCHEZ, Juan; natural de Aguilas, casado, peón, de treinta y cuatro años, hijo de Rita, vecino de Mataró; procesado por robo en causa 98 de 1951.—(3095);

MELERO BRIANES, Julio; natural y vecino de Barcelona, soltero, de treinta y seis años, hijo de Agustín y de Josefa, vecino de Barcelona; procesado por estafa en causa 148 de 1949.—(1273);

MUÑOZ RUBI, Manuel; natural de Almería, soltero, metalúrgico, de veintiocho años, hijo de Juan y de María, vecino de Badalona; procesado por usurpación de funciones en causa 223 de 1952.—(1274);

MUÑOZ MARQUEZ, Fernando; natural de Cartaya, casado, jornalero, de cincuenta y siete años, hijo de Benito y de Luisa, vecino de Montgat; procesado por hurto en causa 173 de 1949.—(7063);

PACHECO GARCIA, Isabel; natural de Ronda, soltera, doméstica, de dieciocho años, hija de Juan y de Antonia, vecina de Masnou; procesada por robo en causa 137 de 1956.—(5227);

PAGES BASET, Ramiro Antonio Martín; natural de San Celon, casado, del comercio, de treinta y seis años, hijo de Juan y de Francisca, vecino de Barcelona; procesado por hurto en causa 3 de 1953.—(2551);

TORBIO GOMEZ, Rafael; natural de Eogarra, soltero, cocinero, de treinta y siete años, hijo de Rafael y de Asunción, vecino de Hospitalet de Llobregat; procesado por hurto en causa 144 de 1955.—(5224);

VIVES SANOU, José; natural de Torrefeta, casado, del comercio, de cuarenta y cinco años, hijo de Jaime y de Ramona, vecino de Barcelona; procesado por falsificación en causa 72 de 1953.—(3013).

Comparecerán en término de diez días

ante el Juzgado de Instrucción de Mataró.

AMADO LOPEZ, Rogelio; de treinta y un años, hijo de Ramón y de María, jornalero, natural de Arteijo, vecino de Lugo;

DIAZ TRINCADO, Ange; de dieciséis años, hijo de Angel y de Ceferina, natural de Sampayo, vecino de Villoria, soltero, apodado «El Maracaña», estatura regular, pelo castaño, moreno, ojos castaños y cejas del mismo color, y

SIERRA GANDARA, Emerenciano Francisco; hijo de Manuel y de Carmen, de veintitrés años, labrador, natural y vecino de Celdas; procesados por evasión.—(767);

DIAZ LOPEZ, Manuel; de cuarenta años, casado, agricultor, vecino de Gundriz-Samos; procesado por falsedad en causa 99 de 1956.—(1863);

DIAZ TRINCADO, Angel; de dieciséis años, hijo de Angel y de Ceferina, soltero, natural de Sampayo y vecino de Villoria; procesados por hurtos en causas 204 y 208 de 1956.—(604 y 637);

GONZALEZ SAMPAYO, Rafael; de treinta años, casado, fontanero, natural de Cuba y vecino de Vigo; procesado por violación en sumario 43 de 1957.—(7465);

LOPEZ FERNANDEZ, Santiago; de cincuenta y cuatro años, vendedor, hijo de José y de Francisca, natural de Esposende-Celle, vecino de Monforte de Lemos; procesado por hurto en causa 67 de 1957.—(5764);

REDONDO GANADO, José Antonio; de veinticinco años, soltero, hijo de Agapito y de Gumersinda, fogonero mariner, natural de Santander y vecino de Figueras de Castropol; procesado por hurto en causa 201 de 1956.—(603);

Un tal «TUCHO», de veintiséis años, natural y vecino de San Esteban de la Barca del Sil; procesado por violación en sumario 43 de 1957.—(2986);

VAZQUEZ QUINTEIRO, Leonisa; de cuarenta y cuatro años, soltera, hija de Benito y de Teresa, natural de San Juan de Anzo, vecina de Betote; procesada por desorden público en causa 28 de 1956.—(638).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos.

GARCIA CABADO, José Ramón; de veinte años, labrador, soltero, hijo de Virgilio y de María Digna, natural y vecino de la Graña de Villarente; procesado por robo en sumario 70 de 1955.—(340);

LORENZO TOBIO, José; de cincuenta y un años, chófer, casado, hijo de Luis y de Vicenta, natural de Rianjo y vecino de Lugo; procesado por robo en sumario 53 de 1947.—(6396).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mondoñedo.

MARTINEZ MARTINEZ, Bautista; de veintidós años, soltero, colchonero, hijo de Juan y de María, natural de La Solana, vecino de Almansa, amancebado con Dolores Morales Sánchez, hija de Manuel y de Blasa; procesado por quebrantamiento de condena en sumario 72 de 1956.—(2864);

PERONA MORATALLA, Bienvenido; de veintidós años, soltero, labrador, hijo de Juan Alonso y María, natural y vecino de Quintanar del Rey; procesado por estupro en sumario 40 de 1966.—(341).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Motilla del Palancar.

ALARCON LOPEZ, Francisco; vecino de Tarrasa; procesado por hurto en sumario 201 de 1957.—(6066);

ARIBAU COLILLAS, Ramón; de treinta años, hijo de Felipe y de Isabel, natural de Argensola y vecino de Monistrol de Calders; procesado por falsedad y estafa, tenencia ilícita de armas y evasión

en sumarios 270, 271 y 281 de 1957.—(6325, 6326 y 6338);

BONIFACI SANTAMARIA, José; hijo de Miguel y de Nuria, de treinta años, natural de Sallent, vecino de Castellefols; procesado por hurto en sumario 182 de 1965.—(6075);

CASTILLO FERRER, José; hijo de Juan y de Emilia, de cuarenta y dos años, natural de Cañadas de San Urbano y vecino de San Vicente de Castellet; procesado en sumario 32 de 1953.—(1002);

CASTRO DIAZ, Samuel; hijo de Antonio y de Ramona, de treinta y tres años, natural de Montevideo (Uruguay), casado, factor, vecino de Suria; procesado por apropiación indebida en sumario 207 de 1957.—(3739);

CILLA CINTORA, Miguel; de diecisiete años, hijo de Abel y de Felisa, natural de Agreda, soltero, jornalero, con instrucción, vecino de Mataró; procesado en sumario 166 de 1956.—(7004);

DIEZ LOS ARCCS, José Luis; hijo de Pedro y de Juana, natural de Logroño, de treinta y dos años, casado, carpintero, vecino de Barcelona; procesado por hurto en sumario 181 de 1956.—(278);

FERNANDEZ MANAS, Francisco; hijo de Rogelio y de María, de veinticinco años, natural de Lubrin, albañil, casado, vecino de Sabadell; procesado por apropiación indebida en sumario 104 de 1956.—(690).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa.

ESCOBAR CANO, Antonio (a) «El Loco»; de veintitún años, hijo de Tomás y de Francisca, soltero, hojalatero, natural de Tarragona y vecino de Lérida; procesado por desórdenes públicos y robo en sumario 3 de 1957.—(2084);

GIMENEZ GIMENEZ, Ramón; de cuarenta y dos años, hijo de Enrique y de María, casado, esquilador, natural de Planolas, vecino de Tarragona; procesado por robo frustrado en sumario 5 de 1956.—(47);

MEMBRADO DOMENECH, Miguel; de cuarenta y un años, hijo de Tobias y de Dolores, casado, jornalero, natural de Horta de San Juan, vecino de Tarragona; procesado por hurto en sumario 18 de 1953.—(693);

MORTE ABELLO, Agustín (a) «El Mete»; procesado por robo frustrado en sumario 5 de 1956;

MORTE ABELLO, Francisco, y MORTE ABELLO, Agustín; ambos ambulantes; procesados por robo en sumario 16 de 1957;

SENDRA MASCARELL, Cinta; de treinta y ocho años, casada con Magín Paris Vargas, sus labores, natural de Tortosa y vecina de Querol; procesada por escándalo y abandono de familia en sumario 41 de 1957.—(7464).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montblanch.

CUESTA PEREZ, Antonio; de veintiséis años, soltero, del campo, natural y vecino de Montefrío, hijo de Miguel y de Rafaela, y

SANCHEZ ABRIL, Juan José; de veintisiete años, soltero, del campo natural y vecino de Montefrío, hijo de Francisco y de Francisca; procesados en causa 12 de 1954.—(6862);

GALLARDO OLIVA, Manuel; de treinta años, soltero, natural de Jaén y vecino de Vereda de Enmedio, hijo de Manuel y de Manuela; procesado en sumario 4 de 1944.—(4666);

GUERRERO FERNANDEZ, José; natural de Montefrío, de treinta y dos años, hijo de Rafael y de Juana, vecino de Barcelona; procesado por robo en causa 32 de 1941.—(5273);

GUZMAN GIMENEZ, Pablo; de treinta y tres años, natural de Alcantarilla, vecino de Granada, vendedor; procesado por hurto en sumario 27 de 1951.—(6081);

LOZANO MESA, Antonio, natural de Huelva, soltero, del campo, de treinta y cinco años, hijo de Sebastián y de Dolores, vecino de Alomartes; procesado por estafa en causa 5 de 1948.—(5274);

MALDONADO FERNANDEZ, José de diecinueve años, soltero, tratante, natural y vecino de Málaga; procesado por homicidio frustrado en sumario 27 de 1956.—(6863);

MOLINA ROMERO, José, de cuarenta y tres años, soltero, del campo, natural y vecino de Málaga, hijo de Antonio y de Rosario, y

GARCIA FERNANDEZ, Manuel, de cuarenta y dos años, soltero, del campo, natural y vecino de Pozoblanco, hijo de José y de Cándida; procesados en sumario 47 de 1948.—(640);

VALVERDE MARTINEZ, Juan; natural y vecino de Montefrío, de treinta y ocho años, casado, del campo, hijo de Antonio y de Cándida; procesado en causa 9 de 1950.—(639).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montefrío

GARCIA ORTEGA, Francisco, hijo de Arsenio y de María, de veintisiete años, soltero, natural y vecino de Motril albañil; procesado por hurto en causa 153 de 1952.—(8663);

MANZANO RUIZ, Angustias (a) «La Victoria»; hija de José y de Encarnación, de cuarenta y cuatro años, natural de Los Berchules, vecina de Motril, prostituta; procesada por corrupción de menores en causa 71 de 1955.—(6788);

NIETO TORRES, Antonia (a) «La Cordobesa»; hija de Pedro y de María, de cuarenta y seis años, soltera, natural de Baena y vecina de Motril, prostituta; procesada por corrupción de menores en sumario 71 de 1955.—(6788 bis);

VILLA ALABARCE, Miguel; hijo de Juan y de María, de treinta y seis años, casado, natural de Itrabo y vecino de Motril, del campo; procesado por abandono de familia en causa 31 de 1956.—(4497).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Motril.

SANCHEZ MARTINEZ, Manuel, alias «Cantinflas»; hijo de José y de Joaquina, natural y vecino de Ayora, de veinticinco años, soltero, jornalero; procesado por hurto en sumario 37 de 1955; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mora de Rubielos.—(660).

AMARON VINAGRE, Aquilino; natural de Toro y vecino de Sama de Langreo, hijo de Mateo y de Amparo, de veintiocho años, casado, obrero; procesado en causa 61 de 1954.—(2761);

JIMENEZ DUAL, Agustín; de veintiocho años, amancebado, cesterero, natural de Mucientes y vecino de Bilbao; procesado por robo en sumario 34 de 1957.—(4663).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina de Rioseco.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Tineo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 55 de 1955. José Luis Castrillón Menéndez.—(2922).

El Juzgado de Instrucción de Huelva deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Lorenzo Calvente Carrillo, causas 84 de 1952 y 101 de 1953.—(3292).

José López López, causa 150 de 1955.—(691)

El Juzgado de Instrucción de Infesto deja sin efecto la requisitoria referente

al procesado causa 29 de 1952. Alfredo López Rodríguez.—(5998)

El Juzgado de Instrucción de Inca deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Antonio Allés Pieras, sumario 152 de 1951.—(993).

Juan Pons Palou, sumario 20 de 1954.—(7102).

José Sanchez Ballester, sumario 43 de 1954.—(3720).

Mateo Socias Mir, causas 2 y 203 de 1950.—(393).

El Juzgado de Instrucción de Llerena deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 132 de 1956. Concepción Torres Torres (a) «Purificación».—(2794).

El Juzgado de Instrucción de Jaen deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Alfonso Fernández Balón, sumario 360 de 1946.—(2301).

Luciano Doria Jiménez, sumario 125 de 1952.—(2400).

Benito Moral Eliche, causa 63 de 1953.—(3295).

El Juzgado de Instrucción de Jerez de la Frontera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 186 de 1940, Antonio Calvo Alpresa.—(7001).

El Juzgado de Instrucción de Montblanch deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Salvador Dulcet Roig y Dolores Calva Estivill, sumario 29 de 1939.—(1706)

José García Muñoz, sumario 56 de 1956.—(48).

El Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Benito Paria González, causa 43 de 1947.—(4217).

Gerardo Pérez García, sumario 41 de 1955.—(2086).

El Juzgado de Instrucción de Mahón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 84 de 1955 Anthony Beddow.—(6787)

El Juzgado de Instrucción de Martos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 30 de 1951, Francisco Contreras Galiano.—(7221).

El Juzgado de Instrucción de Muros deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 32 de 1942 Andrés Figueiras Mariño.—(7466)

El Juzgado de Instrucción de Motril deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Luis Cervilla Martín (a) «El de los Pavos», causa 1 de 1952.—(4215).

Francisco Jiménez Moreno, causa 51 de 1951.—(7463).

El Juzgado de Instrucción de Montefrío deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Alfonso del Cid Gracia, sumario 10 de 1957.—(4707).

Juan del Cid Gracia, sumario 39 de 1957.—(3306).

Manuel Coca Barea, sumario 41 de 1955.—(4666 bis).

El Juzgado de Instrucción de Molina de Aragón deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Pascual Cusio Leganés, sumario 70 de 1951.—(3775).

Antonio Gil Aguarrón, sumario 49 de 1951.—(4465).

El Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

María Manuela Álvarez Fernández y Josefa Rodríguez Álvarez, causa 174 de 1954.—(6561).

Ángel Díaz Trincado, causas 204 y 208 de 1956 y 14 de 1957.—(1216, 1217 y 7434).

José García Tetua, causa 181 de 1954.—(7084).

Manuel Lago García, cau. 171 de 1952.—(6079)

Santiago López Fernández, causa 67 de 1957.—(6050).

Ramiro Lugo Castañeira, causa 92 de 1953.—(4864).

Pablo Maciá Feijoo, causa 148 de 1951.—(5765).

Gregorio Santos Monje, causa 131 de 1956.—(634)

Leoni Vazquez Quintero, causa 2ª de 1950.—(338).

El Juzgado de Instrucción de Motilla de Palancar deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Pedro Fernández Torres, causa 62 de 1931.—(3618).

Ángel López Saiz, sumario 29 de 1954.—(3053).

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Remualdo Fontoró Ayala, sumario 138 de 1949.—(2703)

Francisco Sebastián Pérez, sumario 49 de 1952.—(1962)

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Antonio Casajuana Roca, sumario 39 de 1955.—(1927).

Josefa Ciosa Soler, sumario 40 de 1955.—(1046).

Pedro Fernández Gol, sumario 100 de 1953.—(1001).

Antonio Limeres Fernández, sumario 2 de 1951.—(7129).

Antonio Márquez Dabrio, sumario 368 de 1953.—(741).

José Santana Santana, sumario 113 de 1950.—(3738).

José Sisa Silva, sumario 276 de 1954.—(4662).

El Juzgado de Instrucción de Nules deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Ramón Botella Calatayud (a) «El Rojo», sumario 16 de 1957.—(6897).

Rafael Fernández López, sumario 10 de 1955.—(5106).

Vicente Manuel García Gracia, sumario 41 de 1956.—(939).

Anibal Moreno Salvador, causa 115 de 1956.—(6698)

María Solaz García.—(1130).

Antonia Tomás Ramírez, sumario 94 de 1947.—(694)

El Juzgado de Instrucción de Navalcarnero deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Antonio García Muñoz, sumario 47 de 1945.—(3601).

Rufino González Tejedor, sumario 47 de 1945.—(6088).

Rufino González Tejedor, causa 11 de 1950.—(6089).

Andrés Sánchez Sánchez, sumario 66 de 1955.—(6090).

El Juzgado de Instrucción de Nava del Rey deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Alejandra Corporales Freshedillo, sumario 50 de 1951.—(2086).

Benito Bautista García Álvarez, sumario 6 de 1954.—(6289).

El Juzgado de Instrucción de Villa Nador deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 126 de 1954, Francisco Salaberri Pedraza.—(7094).

El Juzgado de Instrucción de Novelda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 23 de 1949, José Company Amoros.—(4032).

El Juzgado de Instrucción de Navahermosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 7 de 1949, Felipe José Torregrosa de la Rocha.—(7068).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MÁLAGA

A petición propia ha cesado en el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo don Antonio Salinas Chacón, que ha solicitado la devolución de su fianza, circunstancia que se publica por si alguna persona desea formular reclamación contra su actuación profesional.

74.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

Ha causado baja en este Colegio como Gestor Administrativo don Miguel Camino Deigado, vecino de Valladolid. Lo que se pone en conocimiento del público en general para que en el plazo de tres meses puedan reclamar ante este Colegio contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 2 de diciembre de 1957.—El Presidente, Marcelino Pertejo.

83.

SALTOS DEL SIL, S. A.

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar Juntas generales, ordinaria y extraordinaria, de señores accionistas, para el lunes, día 17 de febrero próximo, a las seis y media de la tarde, en el salón de actos del Banco Central, calle del Barquillo, números 2 y 4, Madrid.

El Consejo someterá a la Junta general ordinaria la Memoria, el balance y las cuentas correspondientes al ejercicio 1957, así como la designación de censores de cuentas para el año en curso.

La Junta general extraordinaria se celebrará a continuación de la ordinaria, para tratar de la creación de una serie de obligaciones, que será ofrecida al mercado en la época y condiciones que la propia Asamblea acuerde.

Las necesarias tarjetas de asistencia serán entregadas a todos los accionistas que, individualmente o agrupados, posean un mínimo de 50 acciones, por las Oficinas Centrales, Sucursales y Agencias de los Bancos Central, Pastor, Santander y Valencia, hasta cinco días antes de la celebración de la Asamblea, previas las oportunas justificaciones de propiedad, debiendo quedar inmovilizados los títulos en los indicados establecimientos de depósito hasta después de celebrada la reunión.

Por cada acción que concurra, presente o representada, a la Junta general extraordinaria los señores accionistas percibirán una prima, en concepto de movilización de títulos, importante dos pesetas con cincuenta céntimos.

Si no se llegara en las Juntas a los mínimos exigidos por los artículos 51 y 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reunirán, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Madrid, 29 de enero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Villalonga Villalba

952.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 144.826, a nombre de don Rafael Fernández de Bobadilla y González de Aguilar, Conde de la Jarosa, comprensivo de 18 acciones Nitratos de Castilla, serie A, color rojo, emisión 1955, se hace público que transcurrido un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 29 de enero de 1958.—El Secretario general, V. G.ª y M. de Velasco. 440.

GARAJE AMERICANO, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 14 de febrero, a las diez de la mañana, en el domicilio social, avenida García Barbón, número 28, Vigo, con objeto de someter a su examen y aprobación, si procede, la Memoria, balance y cuentas y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1957, para proceder al nombramiento de censores de cuentas para 1958 y estudiar la propuesta de cuatro millones de pesetas de capital social.

En el caso de que en esta primera convocatoria no se alcanzara el quórum exigido por la Ley, esta Junta general ordinaria se celebrará, en segunda convocatoria, el día 15 del citado mes de febrero, en el mismo lugar y a la misma hora.

Vigo, 29 de enero de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Isaac Vázquez Blanco.

924.

IRUNA, S. A.

PAMPLONA

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951, convoca a sus señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el domingo día dieciséis de febrero, a las once horas de la mañana, para tratar de la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1957.

Si al efecto no se reuniesen suficientes señores accionistas, la Junta proyectada tendrá lugar el siguiente día diecisiete, a la misma hora.

Pamplona, 22 de enero de 1958.—El Presidente, José Martínez Berasain. 931.

HISPANO DE INVERSIONES, S. A.

BARCELONA

En cumplimiento de los preceptos pertinentes de los Estatutos y de las disposiciones legales aplicables, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 19 de febrero próximo a las doce y media, en su domicilio social (paseo de Gracia, número 3), con objeto de examinar la gestión y la Memoria del Consejo, el balance y la cuenta de resultados y resolver sobre la distribución

de los beneficios del 81 ejercicio social, terminado en 31 de diciembre de 1957, así como designar los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que con cinco días antes de la fecha de celebración de la misma posean cincuenta o más acciones, y para concurrir o delegar su representación y su voto deberán proveerse de la correspondiente papeleta nominativa de entrada, que les será facilitada por la Secretaría General de la Sociedad, previo depósito de los títulos efectuado hasta el día 14 del próximo mes de febrero.

Los accionistas sin derecho personal de asistencia por no poseer el indicado mínimo de acciones, podrán agruparse, designando por escrito a uno de ellos para que les represente en la Junta o bien podrán otorgar individualmente la representación de sus acciones a otro accionista que concurra a la Asamblea, utilizando para ello un boletín especial, que también deberán solicitar, con la necesaria anticipación, en la Secretaría General de la Sociedad.

Las delegaciones de representación deberán ser devueltas a la misma Secretaría, hasta el día 18 de febrero venidero.

Barcelona, 31 de enero de 1958.—P. A. del Consejo de Administración, el Secretario general.

892.

ONUBA, S. A.

La Junta general ordinaria, primera convocatoria, se celebrará en su domicilio social el día 23 de febrero de 1958, a las siete de la tarde.—El Secretario

CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS INDUSTRIALES, S. A.

(C. E. E)

EMISIÓN DE ACCIONES

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 26 de diciembre de 1953, y haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas, ha acordado aumentar el capital social con la emisión de las 1.000 acciones ordinarias, al portador, números 4.001 al 5.000. Las referidas acciones gozarán de los mismos derechos que las anteriormente circulantes. Se emiten al tipo de 100 por 100, sin gastos, y entrarán a participar en los resultados sociales desde 1 de marzo de 1958. Se reserva a los accionistas poseedores de las acciones números 1 al 4.000 el derecho preferente de suscripción, a razón de una acción nueva por cada cuatro antiguas, derecho preferente que habrá de ser ejercitado en el domicilio social durante el mes de febrero, con entrega del cupón número 3 de las acciones números 1 al 4.000 y el desembolso del total valor nominal de cada acción nueva suscrita. Los títulos se entregarán con los correspondientes cupones numerados del 4 al 25. El Consejo de Administración acordará lo procedente respecto a las acciones que no fueren suscritas en uso del derecho preferente reconocido.

Madrid, 28 de enero de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración. 929.